



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/C.12/MUS/4  
6 de enero de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 2009

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS  
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Cuarto informe periódico presentado por los Estados partes  
de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto**

**MAURICIO\***

[3 de marzo de 2008]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS.....		4
INTRODUCCIÓN.....	1 - 7	5
I. DOCUMENTO BÁSICO.....	8 - 146	5
A. Información general.....	8 - 29	5
1. Características demográficas, económicas, sociales y culturales .....	8 - 11	5
2. Estructura constitucional, política y jurídica.....	12 - 29	6
B. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos .....	30 - 110	8
1. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos .....	30 - 42	8
2. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional .....	43 - 61	10
3. Marco de la promoción de los derechos humanos a nivel nacional .....	62 - 69	13
4. Otra información conexas sobre los derechos humanos.....	70 - 110	14
C. Información sobre no discriminación, igualdad y recursos eficaces.....	111 - 146	19
II. EL DOCUMENTO ESPECÍFICO DEL TRATADO .....	147 - 523	26
A. Disposiciones generales del Pacto .....	147 - 179	26
Artículo 1. Derecho a la libre determinación .....	147 - 165	26
Artículo 2. Derecho a la no discriminación.....	166 - 179	29
B. Disposiciones específicas del Pacto.....	180 - 523	31
Artículo 6. Derecho al trabajo .....	180 - 186	31
Artículo 7. Derecho al disfrute de condiciones de trabajo justas y favorables.....	187 - 196	34

**ÍNDICE** (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Artículo 8. Derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos y derecho de huelga.....	197 - 203	36
Artículo 9. Derecho a la seguridad social.....	204 - 234	38
Artículo 10. Derecho a la protección de la familia.....	235 - 360	43
Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado; alimentación y vivienda adecuadas.....	361 - 375	67
Artículo 12. Derecho a la salud física y mental.....	376 - 426	70
Artículo 13. Derecho a la educación .....	427 - 471	82
Artículo 14. Enseñanza obligatoria .....	472	91
Artículo 15. Derecho a la cultura y al progreso científico .....	473 - 523	91
III. EXAMEN DEL INFORME INICIAL POR EL COMITÉ - SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ Y MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO .....	524 - 560	103

### **LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS**

EPA	Ley de protección del medio ambiente
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
IRA	Ley de relaciones laborales
NHDC	Estrategia Nacional de Fomento de la Vivienda

## INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de la República de Mauricio tiene el honor de informar al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre las medidas que dan efecto a sus compromisos dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR).
2. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó el informe inicial de Mauricio en sus sesiones 40<sup>a</sup>, 41<sup>a</sup> y 43<sup>a</sup>, celebradas los días 27 y 28 de noviembre de 1995.
3. El presente informe combinado comprende los informes periódicos segundo, tercero y cuarto de Mauricio.
4. Este informe periódico combinado se presenta actualmente de conformidad con los artículos 16 y 17 del ICESCR y se ajusta a las directrices generales sobre la forma y el contenido de los informes periódicos que han de presentar los Estados Partes (HRI/GEN/2/Rev.4).
5. El presente informe ha sido preparado por la Oficina del Fiscal General y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con la contribución de varios órganos ministeriales y después de consultar con organizaciones no gubernamentales (ONG) y con la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
6. Salvo que se indique otra cosa, el informe abarca el período comprendido entre 1996 y diciembre de 2007.
7. El Gobierno de la República de Mauricio aprovecha esta ocasión para reiterar su firme compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Pacto y reafirma que sólo si se crean las condiciones apropiadas podrán todos gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos, y las personas podrán disfrutar de su libertad, al amparo del temor y de la miseria.

## I. DOCUMENTO BÁSICO

### A. Información general

#### 1. Características demográficas, económicas, sociales y culturales

8. Mauricio es una isla de 2.040 km<sup>2</sup> situada en la zona sudoccidental del océano Índico y tiene una población de alrededor de 1,2 millones de habitantes.
9. La economía se basa principalmente en las manufacturas destinadas a la exportación (sobre todo textiles), el azúcar, el turismo y los servicios.
10. De acuerdo con la política gubernamental de mantener el Estado del bienestar, la población dispone de servicios de salud gratuitos. También existen clínicas privadas para atender a las necesidades de quienes prefieren pagar el tratamiento médico. La enseñanza es gratuita hasta el nivel superior, y la educación primaria y secundaria es obligatoria por ley para todos los niños hasta 16 años.

11. No hay religión oficial del Estado y el Gobierno no dificulta ni limita las actividades de ninguna iglesia o confesión. La libertad religiosa consagrada por la Constitución es especialmente importante porque el tejido social de la sociedad de Mauricio comprende elementos de todas las razas, culturas y religiones.

## **2. Estructura constitucional, política y jurídica**

12. La isla obtuvo la independencia del Reino Unido en 1968. Su Majestad la Reina de Gran Bretaña e Irlanda del Norte fue Jefe del Estado hasta 1992, año en que Mauricio se convirtió en república. Hay una democracia parlamentaria dirigida por un Primer Ministro, asistido por un Consejo de Ministros integrado además por un Viceprimer Ministro y 18 Ministros. El Jefe del Estado es el Presidente, elegido por mayoría de todos los miembros de la Asamblea a propuesta del Primer Ministro, entre sus funciones figuran proteger y defender la Constitución y garantizar la protección de las instituciones democráticas y el imperio de la ley y el respeto de los derechos fundamentales de todos.

13. El Estado de Mauricio celebra elecciones nacionales y locales libres y justas a intervalos regulares, supervisadas por una Comisión de Supervisión Electoral independiente. La Asamblea Nacional está compuesta por 70 miembros, de los que 62 son elegidos de acuerdo con el sistema del candidato más votado en cada circunscripción; los 8 escaños restantes se asignan a los perdedores mejor situados en las elecciones generales de conformidad con el primer apéndice de la Constitución.

14. La Constitución de Mauricio, documento escrito que nos fue legado por un decreto-ley del Gobierno británico promulgado en el momento de la independencia en 1968, se basa en dos puntos fundamentales: el imperio de la ley y la doctrina de la separación de poderes. En el artículo 1 de la Constitución se dice que la República de Mauricio será "un Estado soberano y democrático". Los derechos y libertades fundamentales están expresamente garantizados por el capítulo II de la Constitución, que se inspira en gran parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

15. Habida cuenta de que la Constitución es la "ley suprema de Mauricio", el Tribunal Supremo tiene la obligación no sólo de interpretarla sino también de asegurar el cumplimiento de sus disposiciones. El Tribunal Supremo es el encargado de determinar la validez de cualquier ley presuntamente anticonstitucional; toda ley que contravenga la Constitución se considerará nula y sin valor.

16. El interés primordial del Tribunal en cualquier caso en que se demuestre que ha habido una violación de la Constitución es que se corrija de la manera más conveniente y rápida posible.

17. En el artículo 17 de la propia Constitución se prevé la reparación de cualquier persona cuyos derechos estén siendo o corran el riesgo de ser conculcados, pues en el capítulo II se garantiza la protección de los derechos y libertades fundamentales de la persona (denominados en adelante "derechos del capítulo II").

18. Incluso cuando la ley prevé que algunas infracciones disciplinarias sean examinadas por determinados tribunales o comisiones administrativas (dándoles competencia especial a tal

efecto), las decisiones de esos órganos pueden ser revisadas en última instancia por el Tribunal Supremo.

19. Además de los cauces ordinarios para presentar denuncias, que son las autoridades policiales, los ciudadanos de la República de Mauricio pueden dirigirse a la oficina del Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo puede investigar todo acto de mala administración que supuestamente haya originado injusticia a un ciudadano.

20. La Comisión Nacional de Derechos Humanos establecida por la Ley de protección de los derechos humanos de 1998 puede investigar cualquier violación de los derechos de una persona amparados por el capítulo II o cualquier denuncia contra un agente de policía. También puede visitar cualquier comisaría u otro lugar de detención para examinar las condiciones en que viven y son tratados los reclusos, y puede examinar la salvaguarda prevista en cualquier disposición sobre la protección de los derechos humanos o amparada por ella.

21. El sistema judicial de Mauricio se inspira en gran medida en las tradiciones británicas, que promueven un sistema de litigios regido por el principio de contradicción. Está integrado por el Tribunal Supremo, el Tribunal Intermedio y los tribunales de distrito, todos los cuales tienen competencia en asuntos civiles y penales, así como el Tribunal Laboral. El Tribunal Supremo goza de jurisdicción ilimitada para entender de cualquier procedimiento civil o penal. Los conflictos de trabajo resultantes de las relaciones contractuales entre empleador y empleado también pueden resolverse por conciliación mediante la Comisión de Relaciones Laborales o mediante arbitraje voluntario u obligatorio por el Tribunal Arbitral Permanente. También hay numerosos tribunales especializados para determinar conflictos específicos (en materia fiscal, ambiental, negligencia profesional, etc.).

22. El Tribunal Supremo es el principal tribunal de jurisdicción penal de primera instancia. Los juicios penales que se someten al Tribunal Supremo se celebran ante un magistrado Presidente y un jurado integrado por nueve personas, y se refieren a delitos muy graves, como los de asesinato y homicidio. Los autores de determinados delitos, incluidos los contemplados en la Ley sobre fármacos peligrosos, también pueden ser procesados ante un magistrado del Tribunal Supremo, sin jurado. La pena de muerte quedó abolida en 1995. El Tribunal Supremo puede dictar sentencias de cadena perpetua o sentencias por períodos de 60 años como máximo cuando la ley así lo prevea.

23. Además, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución, el Tribunal Supremo tiene competencia para supervisar los procedimientos civiles o penales en curso ante cualquier tribunal subordinado y para emitir las órdenes que estime oportunas. El Tribunal Supremo tiene también jurisdicción de apelación.

24. Las decisiones de la sala de apelación pueden recurrirse a su vez ante el Comité Judicial del Consejo Privado en asuntos de gran importancia general o pública, con sujeción a las otras condiciones previstas en la Constitución.

25. El Tribunal Supremo tiene un Presidente, asistido por un juez principal y nueve jueces superiores. El Tribunal Intermedio y los Tribunales de Distrito están presididos por jueces de paz. Estos tribunales se ocupan sobre todo de asuntos penales, mientras que su competencia en cuestiones civiles está sujeta a determinados límites monetarios.

26. Los acusados tienen derecho a la asistencia de un abogado particular de libre elección. Sin embargo, en determinadas circunstancias en que hay unas limitaciones financieras reales puede asignarse un abogado de oficio a una de las partes si así lo solicita al tribunal.

27. Mauricio cuenta con una válida y sana profesión jurídica, integrada por letrados, procuradores y notarios (éstos se ocupan principalmente de transmisiones de propiedad y de la constitución de empresas). Los abogados pueden empezar a formarse en Gran Bretaña, en Francia o en la Universidad de Mauricio y comienzan a ejercer en uno de los colegios de abogados (*Inns of Court*) de Londres, o bien reciben el título en Mauricio tras aprobar el examen del Consejo de Enseñanza Jurídica.

28. Uno de los principios fundamentales del sistema jurídico mauriciano es la separación de poderes. En consecuencia, la facultad de promulgar leyes recae exclusivamente en el Parlamento, y los tribunales no tienen derecho a invadir o usurpar esas facultades. Si bien los tribunales tienen la facultad de interpretar las leyes aprobadas por el Parlamento, han de respetar los principios establecidos para la interpretación de las leyes y de la Constitución al hacerlo.

29. La facultad de conceder derechos recae, pues, exclusivamente en el Parlamento. Si bien los tribunales tienen la facultad de interpretar el ámbito de estos derechos, concedidos por la Constitución o por el Parlamento, no pueden crear derechos que no existan en virtud de la legislación nacional.

## **B. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos**

### **1. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos**

30. Mauricio ha firmado y ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

#### **Declaración Universal de Derechos Humanos**

31. Mauricio está comprometido con la Declaración Universal de Derechos Humanos mediante su apoyo a las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos que afirman y reafirman reiteradamente por unanimidad la Declaración.

#### **Principales instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos**

32. Mauricio ha ratificado los seis principales instrumentos sobre derechos humanos aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ha firmado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

#### *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*

33. El Comité de Derechos Humanos examinó el cuarto informe periódico de Mauricio en sus sesiones celebradas los días 17 y 18 de marzo de 2005. Las observaciones finales del Comité figuran en el documento CCPR/CO/83/MUS.

*Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial 1966*

34. El Comité establecido en virtud de la Convención examinó los informes periódicos tercero y cuarto de Mauricio presentados como un solo documento en agosto de 2000. Las observaciones finales del Comité aparecen en el documento CERD/C/304/Add.106 de 1º de mayo de 2001.

*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*

35. El Comité establecido en virtud de la Convención examinó los informes periódicos tercero, cuarto y quinto de Mauricio en agosto de 2006. Las observaciones finales del Comité aparecen en el documento CEDAW/C/MAR/CO/5.

*Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*

36. Los informes periódicos pendientes se están terminando y se presentarán pronto al Comité contra la Tortura. Mauricio tuvo el privilegio de recibir la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura entre el 10 y el 18 de octubre de 2007; en efecto, Mauricio fue elegido por sorteo como el primer país que examinaría el Subcomité de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención.

*Convención sobre los Derechos del Niño*

37. El Comité de los Derechos del Niño examinó el segundo informe periódico de Mauricio en enero de 2006. Las observaciones finales del Comité figuran en el documento CRC/C/MUS/CO/2.

*Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*

38. Mauricio firmó la Convención el 25 de septiembre de 2007. En esta Convención se describen detenidamente los derechos de las personas con discapacidad y se establece un código de aplicación. Los países que se adhieren a la Convención se comprometen a elaborar y aplicar políticas, leyes y medidas administrativas para garantizar los derechos reconocidos en la Convención y abolir leyes, reglamentos, costumbres y prácticas que constituyan discriminación. Como para mejorar la situación de las personas con discapacidad es esencial un cambio de mentalidad, los países que la ratifican han de combatir los estereotipos y los prejuicios y fomentar el conocimiento de las capacidades y las aptitudes de las personas con discapacidad.

*Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos*

39. Mauricio ha ratificado también la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y está terminando el informe periódico nacional que deben presentar en aplicación del artículo 62 de la Carta Africana.

*Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)*

40. Mauricio ha suscrito también 35 Convenios de la OIT, entre ellos los Convenios N 138 sobre la edad mínima, N° 182 sobre las peores forma de trabajo infantil, N° 100 sobre igualdad de remuneración, N° 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), y N° 159 sobre la

readaptación profesional y el empleo (personas inválidas). Varios de esos Convenios se han incorporado en la legislación nacional del trabajo..

*El Estatuto de Roma*

41. El Estatuto de Roma en el que se prevé el establecimiento de la Corte Penal Internacional y la competencia por primera vez en la historia jurídica de la jurisdicción penal internacional para juzgar a personas por los peores crímenes contra la humanidad, fue ratificado en 2002. Se está terminando la legislación para aplicarlo.

*Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano*

42. La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano fue ratificada en 1992.

**2. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional**

43. El Estado de Mauricio está plenamente comprometido con la protección de los derechos humanos dentro de sus fronteras y en sus territorios dependientes. En la legislación nacional se dispone de varios mecanismos para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos fundamentales de la persona y para proporcionar reparación a toda víctima de la violación de esos derechos.

**La Constitución de Mauricio**

44. La Constitución de Mauricio, que es la ley suprema del país, establece en su capítulo II, titulado "Protección de los derechos y libertades fundamentales de la persona" una serie de derechos y libertades fundamentales que van desde el derecho a la vida hasta la libertad de religión y de pensamiento.

45. Esos derechos y libertades han existido y seguirán existiendo en Mauricio sin discriminación por motivos de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo, pero supeditados al respeto de los derechos y libertades de los demás y del interés público.

46. Todo ciudadano que crea que se ha vulnerado, se está vulnerando o es probable que se vulnere cualquier disposición del capítulo II con respecto a él puede solicitar reparación al Tribunal Supremo, de conformidad con el artículo 17 de la Constitución. No obstante, según la disposición del artículo 17[2], la reparación constitucional es el último recurso.

47. Los tribunales de justicia mauricianos han adoptado generalmente una interpretación teleológica e intencional de la Constitución:

*"Hay sobradas razones para decir que una Constitución escrita no se debe considerar como una ley del Parlamento, sino más bien como una carta o pacto al que debe darse una interpretación teleológica",*

*Duval c. Seetharam [1991]*

### **Ley de protección de los derechos humanos de 1998**

48. La Ley de protección de los derechos humanos entró en vigor el 23 de febrero de 1999. Su finalidad es "prever la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos, para proteger mejor los derechos humanos, para investigar mejor las quejas contra miembros de las fuerzas de policía, y para materias conexas". La ley define el "derecho humano" como "cualquier derecho o libertad a que se hace referencia en el capítulo II de la Constitución".

49. Si bien se reconoce generalmente que el capítulo II de la Constitución se refiere a los derechos civiles y políticos, algunas de sus disposiciones tienen la máxima importancia para los derechos económicos, sociales y culturales. Así, la libertad de conciencia, la libertad de opinión y de expresión, la libertad para fundar escuelas garantiza el florecimiento del multiculturalismo en Mauricio y permite la armonía social. La libertad de asociación permite a los trabajadores afirmar sus derechos económicos. La protección de la privación de bienes tranquiliza a los inversores, especialmente a los extranjeros, y contribuye a la reactivación económica. La protección contra la discriminación de que trata el artículo 16 garantiza el ejercicio de todos los derechos, sin distinción. Además, el derecho a la vida se ha interpretado también en algunos casos como el derecho a vivir dignamente, y abarca el derecho a la alimentación, el derecho al agua potable y la protección contra la pobreza absoluta.

50. Por lo tanto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos opina que también puede supervisar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en la medida en que se exponen en el capítulo II de la Constitución. El capítulo II del informe anual de la Comisión correspondiente al año 2006 trata, pues, de los "derechos económicos, sociales y culturales en Mauricio".

### **Ley de discriminación sexual de 2002**

51. La Ley de discriminación sexual entró en vigor el 8 de marzo de 2003. Tiene por objeto "eliminar todas las formas de discriminación por género y de acoso sexual en determinados ámbitos de la actividad pública".

52. En la Comisión Nacional de Derechos Humanos se creó en 2003 una división de lucha contra la discriminación sexual para investigar las quejas de discriminación sexual y acoso sexual.

53. En la ley se enumeran los ámbitos particulares en que probablemente haya discriminación basada en el sexo, como en el empleo, o en relación con profesiones, oficios u ocupaciones, educación, provisión de bienes, servicios o prestaciones, alojamiento, o con respecto a la cesión de bienes, en compañías, colaboraciones o asociaciones y clubes.

54. La ley prevé además en el artículo 6 una prueba para evaluar si es razonable imponer una condición, exigencia o práctica que origine una desventaja a una persona del otro sexo.

### **Ley de protección de la infancia de 1994**

55. La Ley de protección de la infancia entró en vigor el 4 de abril de 1995. Su objeto es "tomar medidas más eficaces para la protección de los niños". En ella se prevén medidas como órdenes de protección de emergencia cuando se crea que un niño sufre o pueda sufrir un daño

considerable, u órdenes para poner en seguridad a niños maltratados, descuidados, abandonados, indigentes o expuestos de otro modo a perjuicio.

56. La ley de protección de la infancia también prevé, en los casos de delitos como maltrato de niños o abuso sexual de niños, el acceso a burdeles o la incitación a la práctica de la prostitución.

### **Ley de protección contra la violencia doméstica**

57. La Ley de protección contra la violencia doméstica entró en vigor en 1998 y ha sido objeto de una serie de enmiendas desde entonces siempre que se ha considerado necesario. Contiene las definiciones más amplias para ofrecer la máxima protección. Por ejemplo, "violencia doméstica" abarca toda una serie de situaciones, desde lesiones físicas hasta la intimidación y el acoso y la brutalidad y la crueldad. La palabra "niño" comprende todo niño biológico, adoptado, hijastro o acogido.

### **Jurisprudencia**

58. El Tribunal Supremo ha hecho constantemente la interpretación más amplia y teleológica posible de los derechos humanos fundamentales, con el fin de ofrecer la máxima protección siempre que se justifique.

59. Existen muchos de estos casos. En el de *Philibert & ors c. el Estado* (2007) SCJ 274, el Tribunal Supremo en pleno declaró que el artículo 222[1] del Código Penal y el artículo 43[1] de la Ley sobre fármacos peligrosos de 2000 según rezaban antes de la enmienda introducida por la Ley N° 6 de 2007 contravenían el artículo 7[1] de la Constitución porque la imposición obligatoria de privación de libertad durante 45 años contravenía el principio de proporcionalidad y equivalía a una sanción inhumana o degradante o trato similar "infringiendo el artículo 7[1] de la Constitución. El Tribunal declaró además que esas disposiciones podrían entenderse en un sentido menos estricto de manera que la pena preceptiva recogida en ellas pudiera interpretarse como condena máxima.

60. En el caso de *Wadud c. el Estado* [1999] SCJ 187, el Tribunal Supremo revocó un fallo anterior de 1997 (véase *Estado c. Coowar* [1997 MR 123]) en el que el tribunal había mantenido que el derecho constitucional de un detenido a ser informado de su derecho a consultar con un abogado es absoluto, incluso si la policía tiene por supuesto la obligación legal de informarle de su derecho a recibir asistencia letrada. En el caso de *Wadud* se hizo referencia a un caso del Consejo Privado y se sostuvo que el derecho a ser informado del derecho a la consulta no era absoluto. Debe tenerse presente la naturaleza de una garantía constitucional particular y la naturaleza de una trasgresión particular.

61. Por lo tanto, la jurisprudencia sólo puede considerarse "fuente" de derechos humanos en Mauricio en la medida en que permite una interpretación del ámbito de los derechos que ya ha sido otorgada por la Constitución u otra legislación vigente. Toda reforma del sistema actual de protección de los derechos humanos o todo proyecto para ampliar el ámbito de protección ya otorgado habrá de ser realizado, pues, necesariamente por el Parlamento.

### **3. Marco de la promoción de los derechos humanos a nivel nacional**

#### **Comisión Nacional de Derechos Humanos**

62. La Comisión Nacional de Derechos Humanos establecida por la Ley de protección de los derechos humanos de 1998 puede investigar cualquier violación de los derechos de una persona amparados por el capítulo II o cualquier denuncia contra un agente de policía. También puede visitar cualquier comisaría u otro lugar de detención para examinar las condiciones en que viven y son tratados los reclusos, y puede examinar la salvaguarda prevista en cualquier disposición sobre la protección de los derechos humanos o amparada por ella.

63. Sus miembros son designados por el Presidente de la República a propuesta del Primer Ministro. El Presidente (que es un ex juez del Tribunal Supremo) participa en la Comisión con tres miembros, y el mismo Presidente participa con otros dos miembros en la División de lucha contra la discriminación sexual. Esta División trata de las denuncias de discriminación sexual y acoso sexual en los sectores público y privado.

#### **Oficina del Defensor del Pueblo**

64. En la Constitución se ha creado la Oficina del Defensor del Pueblo, de carácter público. El Defensor del Pueblo tiene facultades para investigar todo acto de funcionarios o autoridades, como departamentos oficiales, las fuerzas de policía y sus miembros, el servicio penitenciario de Mauricio, las autoridades encargadas de determinar las personas con quienes el Gobierno, las autoridades locales y sus miembros, en el ejercicio de sus respectivas funciones administrativas, pueden suscribir contratos, cuando un ciudadano alegue, o el Defensor del Pueblo considere, que ha sido objeto de injusticia como consecuencia de mala administración en relación con dicha actuación.

#### **Oficina de Investigación de las Denuncias**

65. La Oficina de Investigación de las Denuncias se creó en octubre de 1999 para investigar las denuncias de ciudadanos contra la policía. Es el único órgano del Departamento de Policía que tiene facultades para investigar denuncias contra la policía, y asume esa responsabilidad. Aunque la Oficina actúa bajo la supervisión y de conformidad con las directivas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, depende administrativamente de la Dirección General de Policía. El Gobierno está considerando la creación de una comisión de denuncias contra la policía independiente en sustitución de la Oficina, con el fin de abordar los casos de denuncias por brutalidad de la policía en forma transparente e imparcial.

#### **Defensor de la Infancia**

66. La Ley del Defensor de la Infancia entró en vigor el 20 de noviembre de 2003. Prevé el establecimiento de la oficina del Defensor de la Infancia para garantizar que los organismos públicos, las autoridades privadas, los particulares y las asociaciones privadas toman plenamente en consideración los derechos, las necesidades y los intereses de los niños, fomentar los derechos y los intereses de los niños y el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Defensor de la Infancia, entre otras cosas, también investiga denuncias de un niño en relación con cualquier infracción de sus derechos.

### **Centro de Derechos Humanos**

67. El Centro de Derechos Humanos [situado frente al Tribunal Supremo], que acaba de inaugurarse y depende del Ministerio de Derechos Humanos, pretende ser el principal foro de la promoción de los derechos humanos en Mauricio. El Centro actuará también como canal de información y pondrá en conocimiento del público las instituciones y leyes existentes para que se ejerzan mejor los derechos humanos. (En el párrafo 577 figura más información sobre el Centro de Derechos Humanos.)

### **Comisión de la Reforma Legislativa**

68. La Ley de la Comisión de la Reforma Legislativa de 2005, que deja sin efecto y sustituye a la anterior Ley de la Comisión de la Reforma Legislativa, entró en vigor el 10 de enero de 2006. Establece la Comisión de la Reforma Legislativa ("la Comisión") cuyas principales funciones son formular recomendaciones -acompañadas de un proyecto de ley siempre que sea posible y aplicable- para la reforma y el desarrollo de la ley, y asesorar al Fiscal General sobre los medios en que puedan hacerse accesibles, en la medida de lo posible, las leyes de Mauricio. La Comisión preparará además y someterá al Fiscal General, al menos una vez al año, un programa para el examen de aspectos específicos de la legislación de Mauricio, con el fin de reformarla o desarrollarla.

69. El Fiscal General puede, en todo momento, pedir a la Comisión que examine cualquier aspecto de la legislación de Mauricio, y la Comisión lo examinará en consecuencia e informará al Fiscal General al respecto, con sus recomendaciones.

## **4. Otra información conexas sobre los derechos humanos**

### **Derecho al desarrollo**

70. Aunque la Constitución de Mauricio no prevé un derecho específico al desarrollo, las siguientes leyes pueden considerarse en conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el derecho al desarrollo:

71. La Ley de planificación y desarrollo de 2004 (no totalmente en vigor aún), que trata de modernizar la ordenación urbana y rural del país, contiene una serie de disposiciones sobre la planificación del uso de la tierra y el desarrollo en Mauricio.

72. La Ley de la Convención sobre la Seguridad Social, en la que se prevé que la Convención sobre la Seguridad Social, firmada el 22 de abril de 1981 entre el Gobierno de Mauricio y el Reino Unido, tendrá fuerza de ley en Mauricio.

73. La Ley de garantías oficiales (fines de desarrollo) por la que el Estado garantiza el reembolso de todo préstamo tomado por un mauriciano con fines de desarrollo, es decir, para la promoción del desarrollo económico de Mauricio.

74. La Ley de centros de asistencia social del Estado, que establece el Comité de Asistencia Social para gestionar los centros de asistencia social.

75. La Ley sobre el desarrollo de los recursos humanos, que establece el Consejo de Desarrollo de Recursos Humanos para asesorar al Gobierno, entre otras cosas, sobre políticas y estrategias de desarrollo de los recursos humanos.
76. La Ley de promoción de las inversiones de 2000, que establece la Junta de Inversiones para estimular el desarrollo de la economía mauriciana y la promoción de Mauricio como centro internacional de actividades y servicios de inversión y para formular políticas de inversión; la ley prevé también el procedimiento para la solicitud de certificados de inversión.
77. La Ley de la autoridad de desarrollo industrial de Mauricio, que establece la Autoridad para desarrollar y operar establecimientos y parques industriales con el fin de promover la exportación de bienes y servicios de Mauricio y asesorar al Gobierno sobre todas las materias relacionadas con la promoción de las exportaciones, entre otras cosas.
78. La Ley del Instituto de Oceanografía de Mauricio, que establece el Instituto para fomentar el interés en la investigación y el desarrollo en relación con la oceanografía y asesorar al Gobierno sobre la formulación y aplicación de políticas y programas, entre otras cosas.
79. La Ley sobre extracción de arena, que regula las canteras de arena.
80. La Ley del Consejo de Investigación de Mauricio, que establece el Consejo para asesorar al Gobierno y fomentar la investigación y el desarrollo en todas las esferas de las actividades científicas, tecnológicas, sociales y económicas.
81. La Ley del Instituto de Investigación del Sector Azucarero de Mauricio, que establece el Instituto para fomentar, mediante la investigación, el progreso técnico y la eficiencia del sector azucarero.
82. La Ley de la autoridad de promoción del turismo de Mauricio, que establece la autoridad para dar a conocer al país como destino turístico
83. La Ley del Consejo Nacional de Productividad y Competitividad, que establece el Consejo para estimular y generar la toma de conciencia respecto a la productividad y la calidad en todos los sectores de la economía.
84. La Ley de la Autoridad de desarrollo de la red de carreteras, que establece la Autoridad responsable de la construcción, el cuidado, el mantenimiento y la mejora de las autopistas y de las carreteras principales.
85. La Ley de la Autoridad de la gestión de aguas residuales, que establece la Autoridad responsable de la gestión de las aguas residuales de Mauricio.
86. La Ley de especies silvestres y parques nacionales, que establece, entre otras cosas, el consejo consultivo para asesorar al Gobierno sobre todas las materias relacionadas con la vida silvestre, los parques nacionales y la conservación de la naturaleza en general.
87. La Ley del Consejo Nacional de Empresarias, que establece el Consejo para fomentar las actividades empresariales de las mujeres, y la Ley del Consejo Nacional de la Mujer, que

establece el Consejo para ayudar en la aplicación y evaluación de las políticas oficiales relativas a las necesidades de las mujeres.

88. La Ley sobre prevención del ruido, que prevé que una autoridad (consejo municipal o de distrito) puede tomar disposiciones sobre la prevención del ruido.

89. La Ley de la sociedad de desarrollo de las islas exteriores, que establece la sociedad responsable de asesorar al Gobierno sobre el desarrollo de las actividades que puedan propiciar una explotación más económica de las islas exteriores.

90. La Ley de patentes, dibujos y modelos industriales y marcas de fábrica o de comercio, que establece la Oficina de la Propiedad Industrial para investigar las alegaciones de delito contra la propiedad industrial. La Ley de derecho de autor prevé la protección de las obras.

91. La Ley de protección contra las prácticas desleales (derechos de propiedad industrial), que establece responsabilidades penales y civiles por prácticas desleales.

92. La Ley de prácticas comerciales leales, que tipifica como delito las prácticas comerciales prohibidas que afectan a los consumidores y prevé las facultades de inspección de los locales destinados al comercio.

93. La Ley sobre la utilización abusiva de la informática y delitos cibernéticos, que regula el acceso no autorizado a los datos informáticos y el fraude electrónico.

### **Derecho a un medio ambiente limpio y digno**

#### ***Marco legislativo***

##### *Ley de protección del medio ambiente (EPA) de 2002*

94. La EPA de 2002 es el principal texto legislativo sobre medio ambiente. Los principios básicos son la protección del medio ambiente y de la salud humana. Contiene disposiciones sobre los siguientes aspectos:

- a) La protección y gestión del patrimonio ambiental de Mauricio, de manera que no se menoscabe su capacidad para atender las necesidades de la sociedad y su desarrollo;
- b) Garantizar la armonía entre la calidad de vida, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible para las generaciones actuales y futuras;
- c) El marco jurídico y el mecanismo para proteger el medio ambiente natural;
- d) La planificación de la ordenación del medio ambiente y la coordinación de cuestiones sobre medio ambiente correlacionadas.

### *Tutela del medio ambiente*

95. Un importante concepto de la EPA de 2002 es la tutela del medio ambiente, que impone a todos y cada uno de los ciudadanos de Mauricio el deber de preservar y mejorar la calidad de vida cuidando responsablemente el medio ambiente natural.

### *Evaluación del impacto ambiental*

96. Con el fin de mitigar los impactos ambientales resultantes de las actividades que se llevan a cabo en la isla, la EPA de 2002 exige una licencia sobre evaluación del impacto ambiental o la aprobación de un informe ambiental preliminar para las actividades programadas. Esas licencias se conceden tras una minuciosa evaluación de todos los posibles impactos y los medios de mitigación. Se trata de un importante mecanismo para garantizar un medio ambiente sano y sostenible.

97. La EPA prevé un mecanismo de apelación; el Tribunal de Apelación sobre Medio Ambiente conoce y determina las apelaciones de personas perjudicadas por la decisión del Ministro.

### *Tasa de protección del medio ambiente*

98. La EPA prevé una tasa verde basada en el principio de "quien contamina paga". Esa tasa es la primera medida en la introducción gradual de dicho principio, y se implantó en 2000. La tasa se carga actualmente a hoteles, pensiones y el sector de trituración de piedra, y se ampliará a otros sectores en el futuro.

99. La EPA se está modificando para que corresponda mejor a los desafíos que plantea la nueva estructura económica y para garantizar la ética ambiental de las empresas.

### *Normas y reglamentos*

100. La EPA prevé también la formulación de reglamentos y normas sobre la protección del medio ambiente. Se ha establecido una serie de reglamentos y normas, entre ellas las relativas a la calidad del agua potable, el ruido y el aire, y reglamentos sobre la eliminación de desechos. En 2005 se promulgaron reglamentos sobre la adopción de 41 otras leyes o partes de leyes, como las relativas al medio ambiente, para poder utilizar el mecanismo de observancia en virtud de la EPA. Algunos ejemplos de leyes sobre medio ambiente son la Ley sobre aguas subterráneas, la Ley de la pesca y los recursos marinos y la Ley sobre la prevención del ruido.

### *Otras leyes*

101. Además de la EPA, hay otros textos legislativos sectoriales, que tratan de cuestiones ambientales, como la Ley de gobierno local para la gestión de los desechos sólidos, la Ley de planificación y desarrollo sobre cuestiones de uso de la tierra y la Ley de salud pública para los ruidos y el saneamiento ambientales.

### *Marco institucional*

102. La EPA prevé el establecimiento del marco institucional y otro sistema organizativo para la gestión del medio ambiente. El Ministerio de Medio Ambiente, por conducto de su Departamento Técnico de Medio Ambiente, asume la principal responsabilidad de garantizar la protección, la planificación, la vigilancia y la coordinación sobre medio ambiente y la sensibilización de la población.

103. La Comisión Nacional del Medio Ambiente es el órgano supremo sobre esta materia, presidido por el Primer Ministro, y del que forman parte todos los ministros que se ocupan de la protección del medio ambiente. Es el principal órgano de formulación de políticas, con el mandato de vigilar y analizar la labor de los departamentos públicos que se ocupan del medio ambiente, y de formular recomendaciones en consecuencia.

104. El Comité de Coordinación del Medio Ambiente depende del Ministerio de Medio Ambiente. Los departamentos públicos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley que se ocupan de la protección del medio ambiente se reúnen en ese Comité para garantizar el cumplimiento de las leyes sobre medio ambiente, incluidas las normas, y las políticas. El Comité asesora también al Ministro sobre materias relacionadas con medidas de control de la contaminación y códigos de prácticas para la protección del medio ambiente.

105. La reunión de Funcionarios de Enlace sobre Medio Ambiente, prevista en la EPA, garantiza la coordinación entre organismos encargados de hacer cumplir la ley en materia ambiental.

106. La red nacional de desarrollo sostenible, que preside el Ministro de Medio Ambiente, y está integrada por representantes del sector público, el sector privado, órganos paraestatales, ONG y círculos académicos, sirve de foro para las discusiones y consultas sobre políticas y planes ambientales, calidad y estado del medio ambiente, prevención y control integrados de la contaminación, formación de la contaminación ambiental y visual, con el fin de proteger el medio ambiente y lograr el desarrollo sostenible.

107. El Fondo Nacional del Medio Ambiente es uno de los mecanismos de cofinanciación establecidos en virtud de la EPA de 2002 para financiar proyectos, promover la educación y la investigación sobre medio ambiente, apoyar a las ONG que se ocupan del medio ambiente y estimular iniciativas locales, entre otras cosas, en bien del medio ambiente.

### *Políticas ambientales*

108. Las actuales políticas sobre gestión del medio ambiente están contenidas en varios documentos como la Política nacional sobre medio ambiente, de 1991, las Estrategias nacionales sobre medio ambiente de 1999 y otros planes sectoriales. Dichas estrategias, que representan un marco de planificación decenal para la gestión del medio ambiente, se encargaron para afrontar los desafíos de las cambiantes normas sobre producción y consumo resultantes del crecimiento económico. La política de 1991 se ha convertido en el proyecto de documento blanco relativo a la política nacional sobre medio ambiente. Las Estrategias se están revisando para incluir nuevas preocupaciones sobre medio ambiente y la aplicación de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente.

109. La Política nacional sobre medio ambiente de 1991 establece el principio de que el Gobierno asegurará la existencia de legislación y de un mecanismo de observancia y judicial apropiado, que garantiza a los ciudadanos la protección contra los riesgos asociados con la contaminación. También fomenta el principio de "quien contamina paga", según el cual el contaminador ha de pagar los gastos de la limpieza debida a la contaminación.

110. La Política nacional sobre medio ambiente se está revisando para disponer de una declaración de política amplia consolidada. La necesidad de esa nueva política se debe sobre todo al reconocimiento de que el desarrollo sostenible es el paradigma determinante del desarrollo en la actual situación mundial. El marco de política ambiental, basado en el concepto del desarrollo sostenible, incorporará las recomendaciones pertinentes de las diversas conferencias mundiales sobre medio ambiente [Cumbre de la Tierra de Río (1992), Cumbre sobre el Desarrollo del Milenio (2000), Cumbre Mundial de Johannesburgo (2002) y Reunión Internacional de Mauricio sobre Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (2005)]. Se está insistiendo en mejorar la gestión ambiental:

1. Mejor acceso a la información (centro de información pública, mayor conocimiento entre todos los grupos interesados, sitios web, alerta temprana en el caso de desastres como *tsunami*/vertidos de petróleo);
2. Mayor participación del público en la adopción de decisiones (por ejemplo, comentarios durante el proceso de evaluación del impacto ambiental y normas/política/desarrollo de estrategias/Comité sobre la ordenación integrada de las zonas costeras en relación con el medio ambiente);
3. Reforzamiento de la observancia (incluidas la descentralización en favor de las autoridades locales, la potenciación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, recurso al Defensor del Pueblo);
4. Nuevos mecanismos de observancia como la imposición de multas de determinada cuantía;
5. Servicios públicos por Internet (quejas en línea sobre medio ambiente);
6. Acceso a la justicia (por ejemplo, reparación en los tribunales);
7. Responsabilidad y compensación en caso de vertidos y emergencias ambientales;
8. Medidas de adaptación con respecto al impacto del cambio climático en todas las esferas de las actividades económicas y sociales.

### **C. Información sobre no discriminación, igualdad y recursos efectivos**

#### **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**

111. El Gobierno está comprometido a mantener y aplicar las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. A este respecto, un comité directivo dependiente del Ministerio de Seguridad Social y Solidaridad Nacional vela por la aplicación de

la Convención y organiza actividades para sensibilizar sobre esta cuestión, con miras a ratificar la Convención lo antes posible.

### **Constitución de Mauricio**

112. El artículo 3 de la Constitución titulado "Derechos y libertades fundamentales del individuo", reza:

*Se reconoce y proclama que en Mauricio han existido y seguirán existiendo, sin discriminación por motivos de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo, pero dentro del respeto de los derechos y libertades de los demás y del interés público, todos los derechos humanos y libertades fundamentales que se enumeran a continuación:*

a) *El derecho del individuo a la vida, la libertad, la seguridad personal y la protección de la ley;*

b) *La libertad de conciencia, de expresión, de reunión y de asociación y la libertad de fundar escuelas;*

c) *El derecho del individuo a la protección y al carácter privado de su hogar y otros bienes y a no ser privado de ellos sin compensación;*

*y las disposiciones del presente capítulo surtirán efecto para garantizar la protección de dichos derechos y libertades con sujeción a las limitaciones previstas en estas mismas disposiciones, limitaciones destinadas a garantizar que el ejercicio de tales derechos y libertades por un individuo no menoscaban los derechos y libertades de otros o del interés público.*

113. El artículo 16 de la Constitución titulado "Protección contra la discriminación", reza:

1) *A reserva de lo dispuesto en los apartados 4), 5) y 7) del presente artículo, en ninguna ley figurarán disposiciones discriminatorias en sí mismas o por sus efectos;*

2) *A reserva de lo dispuesto en los apartados 6), 7) y 8), nadie podrá ser tratado en forma discriminatoria por una persona que actúe en el ejercicio de una función pública conferida por la ley o en el ejercicio de las funciones de un empleo público o de una autoridad pública;*

3) *En el presente artículo, por la expresión "discriminatoria" se entiende: dar un trato distinto a diferentes personas, debido única o principalmente a criterios de raza, casta, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo, con arreglo a los cuales esas personas están sometidas a incapacidades o restricciones que no se aplican a las personas que no responden a tales criterios, o conceder privilegios y ventajas que no se conceden a las personas que respondan a otros criterios;*

4) *El apartado 1) no se aplicará a ninguna ley en la medida en que prevea disposiciones relativas a:*

a) *La afectación de ingresos o de otros fondos de Mauricio;*

b) *Personas que no tengan la ciudadanía mauriciana;*

c) *La aplicación, en caso de personas que respondan a uno de los criterios mencionados en el apartado 3) (o de personas que tengan un vínculo con ellas) de reglas relativas a la adopción, el matrimonio, el divorcio, el entierro, la devolución de sucesión o cualquier otra materia que se rija por la legislación aplicable.*

5) *Nada de lo contenido en una ley será no conforme o contrario al apartado 1) en la medida en que prevea competencias o calificaciones (distintas de las competencias o calificaciones relativas únicamente a la raza, la casta, el lugar de origen, las opiniones políticas, el color, el credo o el sexo) requeridas de toda persona designada para un cargo en la función pública, una fuerza disciplinaria, una autoridad local o una institución establecida directamente por la ley con fines de servicio público.*

6) *El apartado 2) no se aplicará a todo lo expresamente autorizado o resultante necesariamente de una disposición legal a que se hace referencia en los apartados 4) o 5).*

7) *Nada de lo contenido en una ley o resultante de la aplicación de una ley se considerará no conforme o contrario al presente artículo, en la medida en que esa ley contenga disposiciones según las cuales las personas pertenecientes a una de las categorías descritas en el apartado 3) puedan estar sometidas a una restricción de los derechos y libertades garantizados por los artículos 9, 11, 12, 13, 14 y 15, si esa restricción está autorizada, según el caso, por el apartado 2) del artículo 9, el apartado 5) del artículo 11, el apartado 2) del artículo 12, el apartado 2) del artículo 13, el apartado 2) del artículo 14 y el apartado 3) del artículo 15.*

8) *El apartado 2) no afectará a la discreción conferida a una persona por la Constitución o cualquier otra ley en cuanto a la iniciación, la realización o el abandono de procedimientos civiles o penales ante un tribunal de justicia.*

## **La Ley de discriminación sexual de 2002**

114. La Ley de discriminación sexual de 2002 entró en vigor el 8 de marzo de 2003, con el propósito de eliminar todas las formas de discriminación por género y de acoso sexual en determinados ámbitos de la actividad pública. Prohíbe la discriminación en el empleo; no se permite a ningún empleador discriminar por motivos de sexo, estado civil, embarazo o responsabilidades familiares ni en la contratación, la selección o el empleo. En virtud de la ley, está estrictamente prohibida la discriminación en la educación, la vivienda, la cesión de bienes, empresas y asociaciones y en clubes.

115. Además, en su parte IV también se penalizan los actos de acoso sexual [definidos como proposiciones sexuales importunas, solicitudes importunas de favores sexuales, un comportamiento sexual no deseado]. En particular, ningún empleador podrá acosar a un

empleado o aspirante a un empleo, ningún empleado podrá acosar a otro empleado, ningún miembro del cuerpo docente podrá acosar a un colega o a un alumno.

116. La División de discriminación sexual de la Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene competencia para recibir e investigar las denuncias por escrito de presunta violación de la Ley de discriminación sexual. Otra de sus funciones es promover la comprensión y la aplicación de la ley.

117. En 2001 se formuló el Reglamento de no ciudadanos (restricción del empleo) relativo a los no nacionales casados con mauricianos, de modo que ya no tienen que solicitar el permiso de residencia.

118. En el artículo 3 1) de la Ley de asistencia social se estipula que una persona que, como resultado de

*una discapacidad física o mental;*

*una enfermedad o un accidente certificado por un médico aprobado;*

*abandono por su cónyuge, o*

*una pérdida repentina de empleo que haya durado continuamente seis meses por lo menos, no pueda temporal o permanentemente ganarse debidamente la vida y carezca de medios suficientes para subvenir a sus necesidades y las de sus personas a cargo,*

*tendrá derecho a solicitar asistencia social.*

119. En el artículo 4 de la Ley de capacitación y empleo de las personas con discapacidad se prevé una junta que impedirá la discriminación contra personas discapacitadas debido a su discapacidad o como resultado de ella, entre otras cosas. *Véanse los comentarios sobre el artículo 15.*

120. En el artículo 3 de la Ley de la sociedad para el bienestar de los sordos se describen los fines de la sociedad que serán ayudar, formar y educar a todas las personas sordas; ayudar a esas personas a recibir tratamiento médico y tener un empleo adecuado; conceder a las personas sordas toda asistencia material que puedan necesitar, y crear, abrir y dirigir centros de formación, escuelas y albergues.

121. En el artículo 3 1) de la Ley de ayuda a los desempleados sin recursos se prevé que toda persona menor de 60 años que esté desempleada, que tenga al cónyuge o a un hijo discapacitado, y cumpla las condiciones prescritas en relación con la residencia, y cuyos recursos sean insuficientes para subvenir a sus necesidades, tendrá derecho a solicitar subsidio de desempleo.

122. El Ministerio de Seguridad Social, que es el encargado de la solidaridad nacional y de las personas de edad, ha emprendido una serie de medidas para la protección y el bienestar de las personas mayores y discapacitadas.

123. Además, las personas de 60 años o más reciben una pensión del Estado. Los pensionistas y las personas discapacitadas, así como los estudiantes durante las horas de clase también tienen derecho al transporte en autobús gratuito.

124. La Ley del Fondo Fiduciario para Centros de Atención Diurna Soroptimistas para Personas Mayores se creó en 2004 a fin de crear un fondo fiduciario destinado al establecimiento y funcionamiento de centros para prestar servicios de atención diurna, enfermería y otros a las personas mayores y fomentar el bienestar de esas personas en general.

125. La Ley de protección de las personas mayores se aprobó en 2005 con el fin de crear un marco jurídico y administrativo para garantizar la debida protección y asistencia de las personas mayores en Mauricio y Rodrigues. La ley prevé la creación de los siguientes mecanismos institucionales para, entre otras cosas, garantizar, fomentar y mejorar la protección física, psíquica, social, cultural y económica de las personas mayores:

- Una red de protección de las personas mayores;
- Un comité de vigilancia de las personas mayores;
- Una unidad de protección de las personas mayores, y
- La observación de las personas mayores en las diferentes regiones de Mauricio.

### **El Fondo Fiduciario Lois Lagesse y la Asociación de Ciegos de Mauricio**

126. El Fondo Fiduciario Lois Lagesse y la Asociación de Ciegos de Mauricio imparte formación a las personas con discapacidades en Mauricio. El Fondo se ocupa de las personas con discapacidad visual. Su principal objetivo es instruir las, formarlas y buscarles empleo. Dirige una escuela primaria y una unidad preprimaria, y un programa para identificar y rehabilitar a las personas discapacitadas mediante visitas a domicilio. Proporciona equipo y medios auxiliares de movilidad (bastones blancos). Dirige un taller protegido, donde las personas con discapacidad visual realizan trabajos de cestería y mimbre. Otros servicios comprenden la formación en movilidad y orientación, guía y asesoramiento, empleo, visitas a domicilio y servicios de audiobiblioteca. También dirige un centro de recursos sobre las discapacidades visuales.

127. La Asociación de Ciegos de Mauricio dirige una escuela para personas con discapacidad visual. También tiene una unidad pedagógica en una escuela normal y prepara a niños y adultos con discapacidad visual a integrarse en la sociedad impartiendo formación en movilidad, orientación, aptitudes para la vida cotidiana y educación. La Asociación también realiza actividades deportivas y culturales.

### **Políticas generales**

128. El Ministerio de Seguridad Social y Solidaridad Nacional se ocupa también de que 5.000 internos en instituciones de beneficencia, niños discapacitados que asisten a escuelas especiales y personas de 90 años y más sean vacunados contra la gripe. Además, este año también se

vacunará a las personas de 65 años o más. Para ello, el Ministerio está adquiriendo 45.000 vacunas.

129. Uno de los objetivos del Gobierno, según su programa para 2005-2010, es fomentar la noción de sociedad participativa, para poder integrar mejor a las personas con discapacidades en la sociedad. Para ello, se están adoptando una serie de medidas.

#### *Pensiones y subsidios*

130. De conformidad con las Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de las Naciones Unidas, se estipula que los Estados deben garantizar la prestación de ayuda económica suficiente a las personas con discapacidad, y se prevén una serie de pensiones y subsidios para esas personas. Entre ellos figuran la pensión de invalidez básica, la asistencia social, cuando procede, y el subsidio de cuidador a los gravemente discapacitados.

#### *Aparatos para discapacitados*

131. Con el fin de mejorar la movilidad de las personas discapacitadas se proporcionan a quienes los necesitan una serie de aparatos como sillas de ruedas y audífonos.

#### *Educación*

132. Para crear una sociedad integradora, es importante que los niños con discapacidades reciban el mismo nivel de educación que los demás niños.

133. A este respecto, el Ministerio de Educación y Recursos Humanos ha preparado un documento de estrategia sobre educación integradora. Se están haciendo esfuerzos para integrar a más niños discapacitados en las escuelas.

134. A nivel del Ministerio de Seguridad Social, se ofrecen incentivos a los niños con discapacidad para seguir estudios de enseñanza secundaria y superiores. Por ejemplo, se benefician de un sistema de becas conocido como Premio François Sockalingum.

135. Además, para alentar a los padres a enviar a sus hijos discapacitados a la escuela, se reembolsa el precio del billete de autobús a los niños que viajan en medios de transporte especiales. Si van acompañados, también se reembolsa el precio del padre o la madre que lo acompañe. A quienes se desplazan por medios de transporte normales se les proporcionan billetes de autobús gratuitos.

136. La finalidad es que el máximo número de niños con discapacidades estudien en establecimientos de enseñanza general. Los gravemente discapacitados seguirán asistiendo a escuelas especiales dirigidas por ONG.

#### *Formación y empleo*

137. Una de las piedras angulares de la política oficial es potenciar a las personas con discapacidad. Un medio de hacerlo es impartir formación de calidad a las personas

discapacitadas, de manera que puedan acceder al mercado laboral e ingresar en el mundo del trabajo. Esto les permitirá ser autónomos. Podrán ganarse la vida y vivir independientemente.

138. A este respecto, se ha firmado un Memorando de Entendimiento entre la Junta de Formación y Empleo de Personas con Discapacidad y la Junta de Enseñanza y Formación Profesional e Industrial. Esta última ha aceptado abrir sus instituciones docentes a las personas discapacitadas, que reciben la misma clase de formación que las no discapacitadas. También se sensibilizará a los empleadores sobre la necesidad de ofrecer oportunidades de empleo a las personas con discapacidad formadas.

139. Además, se están tomando medidas para que las condiciones de trabajo de la administración pública sean más favorables a los discapacitados.

140. Por otro lado, se conceden facilidades de microcrédito para alentar a las personas discapacitadas a trabajar por cuenta propia.

#### *Posibilidades de acceso*

141. No puede haber verdadera integración sin hacer accesibles a las personas con discapacidad los edificios y lugares públicos.

142. A este propósito, se están tomando disposiciones en virtud de la Ley de edificación para que los nuevos edificios públicos sean más accesibles a las personas con discapacidad. Pronto se celebrará un cursillo para que se conozcan mejor esas disposiciones entre todos los profesionales concernidos.

143. Se introducirán las modificaciones necesarias en la legislación pertinente para que las carreteras y las aceras sean más accesibles a las personas discapacitadas.

144. La posibilidad de acceso significa asimismo acceso a la información. A este respecto, se está desarrollando un lenguaje de signos mauriciano. Los telediarios se emiten en lenguaje de signos para los ciudadanos sordos.

#### *Deporte, cultura y ocio*

145. Hay que desarrollar el talento de las personas con discapacidad. A tal fin, se piensa crear una compañía nacional de artistas con discapacidades.

146. Las personas discapacitadas deben tener también acceso a las actividades de esparcimiento. Para ello, además de los campamentos de vacaciones habrá programas especiales para personas discapacitadas en hoteles, parques, centros comerciales, etc. Asimismo, se organizarán actividades en colaboración con el Ministerio de Turismo y Ocio (*véanse también los comentarios sobre el artículo 2 infra*).

## II. EL DOCUMENTO ESPECÍFICO DEL PACTO

### A. Disposiciones generales del Pacto

#### Artículo 1. Derecho a la libre determinación

##### El archipiélago de Chagos

147. Desde la escisión ilegal del archipiélago de Chagos, incluida la isla de Diego Garcia, del territorio mauriciano en 1965, la República de Mauricio viene insistiendo ante el Gobierno de Gran Bretaña y la comunidad internacional en que se restablezca la soberanía de Mauricio sobre lo que ahora denomina el Reino Unido Territorio Británico del Océano Índico (que Mauricio no reconoce).

148. El Gobierno del Reino Unido ha asumido un compromiso en el sentido de que el archipiélago de Chagos será "devuelto" a Mauricio cuando ya no sea necesario con fines de defensa.

149. Un miembro de la comunidad chagosiana emprendió por primera vez una acción judicial ante los tribunales ingleses a mediados del decenio de 1970, pero el caso se retiró tras un acuerdo entre las partes. El Reino Unido pagó 4 millones de libras en beneficio de la comunidad chagosiana de Mauricio. En 1998, otro miembro de esa comunidad impugnó la validez de la ordenanza de inmigración del Territorio del Océano Índico Británico de 1971, por la que se prohíbe la entrada de toda persona en el territorio sin autorización.

150. La ordenanza se dejó sin efecto en un dictamen del Tribunal Superior *R c. Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y de la Commonwealth, a petición de Bancoult* [2000 ICHRL 81]. En consecuencia, se modificó la Ley de inmigración para que los chagosianos pudieran regresar y residir en cualquier parte del territorio (excepto en Diego Garcia, por razones de defensa).

151. En 2002, el Grupo de Refugiados de Chagos, grupo de isleños de Chagos radicado en Mauricio, solicitó más compensación a los tribunales británicos, pero el Tribunal Superior dictaminó a favor del Gobierno británico respecto a todas las reclamaciones.

152. El Tribunal Superior de Inglaterra y Gales mantuvo en su dictamen de 11 de mayo de 2006 [2006] EWHC 1048 (Admin) que la población chagosiana tiene derecho a volver a su tierra, es decir, al archipiélago de Chagos, excluida Diego Garcia, anulando así el decreto del Consejo promulgado por Su Majestad, a saber, la Orden sobre el Territorio Británico del Océano Índico (Constitución) de 2004, en el que se declaraba que ninguna persona tiene derecho a residir en dicho territorio ni a entrar y permanecer en él sin autorización.

153. El Gobierno recurrió esa decisión, y el 23 de mayo de 2007 el Tribunal de Apelación (división civil) dictaminó una vez más a favor de los chagosianos. El Tribunal no concedió al Gobierno autorización para recurrir; sin embargo, decidió que el Gobierno solicitara autorización a la Cámara de los Lores para apelar la decisión. El Gobierno solicitó esa autorización a la Cámara de los Lores en junio de 2007. La Cámara de los Lores no ha tomado hasta ahora ninguna decisión.

### **Tromelin**

154. Sobre esta isla, situada a 350 millas al noroeste de Mauricio, hay un conflicto entre Mauricio y Francia. Se están celebrando negociaciones bilaterales con el Gobierno francés a este respecto, y en enero de 2006 se celebró en París una reunión conjunta de expertos jurídicos.

### **Rodrigues**

155. En 2001, el Parlamento de Mauricio promulgó la Ley de la Constitución (modificación), por la que se concede cierto grado de autonomía a su territorio dependiente de Rodrigues. La Ley de la Asamblea Regional de Rodrigues, promulgada el mismo año, establece una Asamblea Regional de Rodrigues, que puede formular y aplicar su propia política en determinado número de esferas de responsabilidad concretas.

### **La Ley de administración local**

156. Esta ley, en vigor parcialmente, fue promulgada en 2003 y ofrece una mayor descentralización y transparencia en el cumplimiento de las funciones de las autoridades locales de Mauricio. La Ley de administración local está siendo revisada exhaustivamente por un experto británico.

### **El sistema electoral**

157. Mauricio tiene un sistema de elecciones libres y justas, y cada cinco años la oficina del Comisionado Electoral celebra elecciones generales. Observadores internacionales y una comisión de supervisión electoral independiente (creada en virtud de la Constitución) supervisan las elecciones.

### **Derecho a la libre disposición de riquezas y recursos naturales**

#### *Avances en la ordenación de los recursos naturales*

158. Mauricio tiene una reducida base de recursos naturales que comprende recursos de tierras muy limitados, de agua dulce, aire, costeros y marinos, diversidad biológica (flora y fauna), energía solar y eólica y recursos minerales.

#### *Uso de la tierra*

159. En cuanto al uso y la ordenación de la tierra, el Gobierno ha desarrollado nuevas leyes y nuevos acuerdos institucionales para gestionar el cambio de manera eficiente y sostenible, permitiendo al mismo tiempo la flexibilidad y la innovación. Son los siguientes:

Estrategia nacional de desarrollo;

Revisión de la legislación sobre planificación urbana;

Democratización de la tierra, Estrategia para el cambio social;

Reforma administrativa de la tierra.

*Agua dulce*

160. Una de las principales características del desarrollo es el agua potable y el saneamiento para todos. En los últimos años se han adoptado medidas para aumentar el abastecimiento, reducir los cortes de agua, mejorar la calidad del agua y reducir la contaminación de los recursos hídricos. Entre los planes futuros figura el mejoramiento de la gestión integrada para lograr un mejor abastecimiento y un uso más eficaz del agua, especialmente en la agricultura y en la industria, los principales usuarios.

*Diversidad biológica*

161. Una elevada proporción de plantas nativas están amenazadas o en peligro debido sobre todo a la introducción de plantas exóticas. Los principales proyectos de conservación y restauración de plantas y aves en Mauricio continental y los islotes exteriores han tenido éxito. Mauricio ha preparado también su Estrategia y Plan de acción sobre la diversidad biológica.

*Recursos costeros*

162. Además de la diversidad biológica terrestre, Mauricio tiene una rica diversidad biológica costera y marina, que comprende arrecifes de coral, manglares y humedales. Con el establecimiento de una zona económica exclusiva (ZEE) de 200 millas marinas han aumentado considerablemente los recursos pesqueros y otros recursos marinos disponibles.

163. Se han tomado importantes iniciativas para proteger las zonas costeras, como parte de la ordenación integrada de la zona costera, en particular la prohibición de extracción de arena de las lagunas, la plantación de manglares, trabajos de protección de la costa con gabiones, el desarrollo de métodos para la reconstitución de playas, un programa nacional de alcantarillado y limpieza diaria de las playas.

*Aire*

164. Si bien la calidad del aire ambiental es buena dentro de nuestras normas sobre el aire, hay contaminación local del aire debido principalmente a emisiones del sector industrial y del sector del transporte. El Gobierno ha elaborado una estrategia para mejorar la calidad del aire en Mauricio, consistente en lo siguiente:

- Introducción de combustible diésel con bajo contenido de azufre;
- Introducción de gasolina sin plomo;
- Promulgación de legislación para controlar las emisiones de los vehículos;
- Incentivos fiscales para estimular el uso del gas natural en los vehículos.

165. Se han revisado las normas sobre la calidad del aire. El Gobierno también planea concebir y aplicar políticas e instrumentos de gestión para mejorar la calidad del aire.

## **Artículo 2. Derecho a la no discriminación**

### **Garantía de derechos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a los no nacionales**

166. Los no nacionales están sometidos a las leyes del país y, mientras se encuentren en Mauricio, se les aplicarán los mismos derechos y libertades que a los nacionales mauricianos. Sin perjuicio de esta garantía, el artículo 16 de la Constitución mauricana (conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial) se prevé la distinción entre ciudadanos y no ciudadanos en la ley. Estas distinciones están relacionadas inevitablemente con la inmigración, los derechos de propiedad y las cuestiones relacionadas con el trabajo.

167. El artículo 24 de la Constitución (modificada en 1995) garantiza que el derecho a registrarse como ciudadano de Mauricio se aplica ahora por igual al marido extranjero de una mauricana, lo mismo que se aplicaba a la esposa extranjera de un mauricano.

### **La Ley de inmigración**

168. El objetivo de la ley es regular la admisión y la estancia de personas en Mauricio. Estipula las condiciones en que se puede autorizar a diferentes categorías de personas a entrar en Mauricio o, una vez en Mauricio, a permanecer en el país. Esas personas pueden clasificarse como ciudadanos de Mauricio, residentes, personas que residen en Mauricio en virtud de un permiso de trabajo, residentes permanentes y personas exentas. A un ciudadano de Mauricio se le autorizará a entrar en el país o, una vez en él, a permanecer mientras conserve su condición de ciudadano.

169. Determinadas personas, que no son ciudadanas de Mauricio, pueden, mediante el cumplimiento de determinadas condiciones, tener el estatuto de residente. Entre esas personas figuran los ciudadanos de la Commonwealth, los extranjeros, los cónyuges de ciudadanos, sus hijos a cargo, las personas que poseen bienes inmuebles con arreglo al Plan de complejos turísticos integrados, según el Plan de promoción inmobiliaria prescrito en virtud de la Ley sobre el fomento de las inversiones, las personas registradas en la Junta de Inversiones como inversores, los no ciudadanos empleados por cuenta propia o no ciudadanos jubilados registrados en la Junta de Inversiones y los titulares de permisos de residencia expedidos por el Primer Ministro.

170. Los residentes están autorizados a entrar en Mauricio o, una vez en el país, a permanecer en él mientras conserven el estatuto de residente.

#### *Personas que residen en Mauricio en virtud de un permiso de trabajo*

171. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos relativos a la Ley de residentes y no ciudadanos (restricción de empleo):

- a) Todo inversor, no ciudadano empleado por cuenta propia, empleador de un profesional, o no ciudadano jubilado solicitará, por medio de la Junta de Inversiones, al funcionario encargado de la inmigración un permiso de trabajo por el que se

autorice al inversor, al no ciudadano empleado por cuenta propia, profesional o no ciudadano jubilado, según el caso, a convertirse en residente; y

- b) Todo individuo no ciudadano puede solicitar, por medio de la Junta de Inversiones, al funcionario encargado de la inmigración un permiso de trabajo de corta duración que le autorice a residir y trabajar en Mauricio durante un período de nueve meses como máximo.

172. El funcionario encargado de la inmigración decidirá sobre la solicitud en los dos días laborables siguientes a la fecha de recibirla. Cuando no se haya decidido sobre la solicitud en esos dos días, se considerará aprobada.

#### *Residentes permanentes*

173. Un residente permanente es la persona a la que se ha concedido un permiso de residencia permanente. Cuando se cumplen determinadas condiciones, el Ministro puede conceder un permiso de residencia permanente a las siguientes personas:

- La registrada en la Junta de Inversiones como inversor, no ciudadano empleado por cuenta propia o no ciudadano jubilado; o
- Un no ciudadano empleado para trabajar en Mauricio durante tres años consecutivos como mínimo, inmediatamente antes de su solicitud;
- El cónyuge o quienes estén a cargo de las personas a que se hace referencia en los apartados a) y b) *supra*.

174. El permiso de residencia permanente actual tiene una validez de diez años. Con independencia de los no ciudadanos que hayan adquirido un chalé con arreglo al Plan de complejos turísticos integrados, el permiso de residencia permanente se concede mientras sea propietario del chalé.

175. Al residente permanente se le autorizará a entrar en Mauricio o, una vez en el país, a permanecer en él mientras conserve su estatuto de residente permanente.

#### *Personas exentas*

176. Las personas exentas son aquellas a las que se puede admitir con condiciones en Mauricio. Entre ellas figuran los funcionarios diplomáticos o consulares, los turistas u otros visitantes o personas que entran con fines de negocios (a las que se admite por un período de 60 días) y personas consideradas inversores según el Plan de residente permanente prescrito en virtud de la Ley de promoción de las inversiones.

177. Una persona exenta será autorizada a entrar en Mauricio o, una vez en el país, a permanecer en él mientras conserve su estatuto de persona exenta.

178. Determinadas personas serán consideradas inmigrantes no autorizados y no podrán entrar en Mauricio. Entre ellas figuran personas que pudieran quedar a cargo de fondos públicos y

personas declaradas sospechosas de terrorismo internacional en virtud de la Ley de prevención del terrorismo de 2002.

### **Derechos sujetos expresamente a las disposiciones de no discriminación en la legislación nacional**

179. En la sección I *supra* figura una descripción de la aplicación de esos derechos.

### **B. Disposiciones específicas del Pacto**

#### **Artículo 6. Derecho al trabajo**

180. Mauricio se adhirió a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial el 29 de junio de 1972, y a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1984.

#### **Las mujeres y el empleo**

181. El derecho a las mismas oportunidades de empleo entre hombres y mujeres está garantizado por el artículo 5 de la Ley de discriminación racial de 2002, que estipula:

*En el proceso de contratación, selección o empleo de otra persona con fines de capacitación, aprendizaje o empleo, ningún empleador ejercerá discriminación por motivos de sexo, estado civil, embarazo o responsabilidades familiares en:*

*el anuncio del empleo;*

*las disposiciones adoptadas para determinar a quién se deberá ofrecer el empleo;*

*la decisión de ofrecer a alguien el empleo;*

*las condiciones en que se ofrece el empleo;*

*la creación, clasificación o supresión de empleos.*

182. Los salarios y otros términos y condiciones de empleo en el sector privado se prescriben en el reglamento sobre remuneración en 29 sectores o mediante convenios colectivos y laudos arbitrales. Los salarios se fijan sobre la base de sectores y categorías sin distinción entre empleados hombres y mujeres. Sin embargo, hay algunos sectores de empleo, como el azucarero, el agrícola y el hortícola, el sector del té, el ganadero o el sector de manufactura de la sal, en que los salarios básicos se prescriben según el género, debido a la agotadora naturaleza de algunas operaciones que las mujeres no están obligadas a realizar.

183. Esas disposiciones discriminatorias se están considerando seriamente, y se ha pedido a la Junta Nacional de Remuneración que examine esas clasificaciones de empleo basadas en el género y formule recomendaciones con miras a eliminarlas. La Junta ha examinado las denominaciones y clasificaciones de empleo para asegurarse de que se basan en el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor. En varios reglamentos sobre

remuneración se han suprimido referencias a "trabajadora", y se utilizan términos sin consideración de género.

184. En cuanto al sector público, la Oficina de Investigación de Remuneraciones es la responsable de examinar los sueldos y otros términos y condiciones de empleo. Los sueldos y las condiciones recomendados se fijan sobre la base del contenido del empleo, sin distinción entre trabajadores y trabajadoras. En su último informe, publicado en 2003, la Oficina ha sustituido las denominaciones de empleo basadas en el género por otras sin consideración de género.

185. En el siguiente cuadro se indica la distribución porcentual de la población empleada. Muestra que la mayoría de las personas que trabajan están ocupadas en el sector manufacturero, que proporciona empleos al 31% de las mujeres y al 19% de los hombres. Entre las mujeres, el comercio al por mayor y al por menor, etc., proporciona otro 15% de empleos, seguido de la educación (9%) y la "agricultura y la pesca" (8,5%).

#### Distribución del empleo en porcentaje por industria y sexo, 2006

Sector de actividad	Hombres	Mujeres
Agricultura, silvicultura y pesca	10,4	8,1
Minas y canteras	0,1	0,0
Manufactura	18,4	26,7
Electricidad, gas y agua	1,0	0,1
Construcción	15,2	0,5
Comercio mayorista y minorista, etc.	13,1	15,9
Hoteles y restaurantes	7,1	7,0
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	9,1	2,9
Intermediación financiera	1,6	2,7
Bienes raíces, alquiler y actividades comerciales	4,6	3,9
Administración pública y defensa	9,0	5,0
Educación	3,9	9,2
Salud y trabajo social	2,3	4,9
Otros servicios a la comunidad, sociales y personales	4,4	13,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: CSO, Continuous & Multipurpose Household Survey (CMPHS) 2006.

186. Las trabajadoras suelen concentrarse en pequeños sectores industriales. Las tres principales industrias para las mujeres representaron el 55% del empleo femenino, en tanto que las tres principales industrias para los hombres absorbieron el 49% de los empleos masculinos.

#### Empleo en los servicios públicos, por ocupación y sexo, República de Mauricio, marzo de 2007

Ocupación	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>Legisladores, funcionarios superiores y administradores</b>	<b>1.218</b>	<b>801</b>	<b>2.019</b>
Secretario Permanente	18	9	27
Subsecretario Principal	33	23	56

Ocupación	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Director/Gerente	132	73	205
Rector, Director de instituto	60	35	95
Maestro superior, Maestro superior adjunto	525	527	1.052
Director Adjunto/Subdirector/Gerente	43	16	59
Embajador	18	3	21
Primer Secretario	19	4	23
Segundo Secretario	28	16	44
Director General	3	2	5
Ministro Consejero, Alto Comisionado Adjunto	4	0	4
Otros	335	93	428
<b>Profesionales</b>	<b>2.897</b>	<b>2.164</b>	<b>5.061</b>
Juez	7	5	12
Juez de paz	14	25	39
Funcionario judicial (abogado)	26	28	54
Funcionario judicial (procurador)	3	8	11
Doctor (médico)	641	202	843
Dentista	41	17	58
Farmacéutico	13	8	21
Ingeniero	93	5	98
Economista	26	20	46
Estadístico	18	10	28
Funcionario de educación	1.126	1.552	2.678
Funcionario científico	33	13	46
Inspector, Supervisor – primaria	67	36	103
Auditor, (superior/principal)	33	24	57
Contable	12	4	16
Analista/programador	30	47	77
Asesor	54	6	60
Agrimensor	59	4	59
Arquitecto	21	6	27
Bibliotecario	3	13	15
Otros	577	131	708
<b>Técnicos y profesionales asociados</b>	<b>9.054</b>	<b>9.383</b>	<b>18.437</b>
Maestro, maestro superior	1.739	3.101	4.840
Funcionario técnico, técnico y ayudante técnico (sector agrícola)	199	67	266
Funcionario de aprovisionamiento	168	52	220
Funcionario de enfermería, comadrona, enfermera auxiliar y enfermera estudiante	1.486	2.203	3.689
Subsecretario	56	66	122
Funcionario de contratación	31	96	127
Funcionario ejecutivo	245	468	713
Funcionario de seguridad social, FSS superior, FSS principal	219	260	479
Funcionario de aduanas	7	4	11
Inspector de trabajo	45	31	76
Funcionario de estadística, de rango superior	57	83	140
Funcionario de recursos humanos, de rango superior	49	73	122
Trabajador de salud comunitario	51	179	230
Maestro de escuela maternal (preprimaria)	1	127	128

Ocupación	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Profesor/profesora (corte y confección, etc.)	0	101	101
Funcionario de finanzas/funcionario de finanzas auxiliar	222	343	565
Verificador de cuentas/Principal	37	43	80
Jefe de oficina	14	28	34
Funcionario de compras y suministro	337	118	415
Otros	4.091	1.940	6.031
<b>Empleados de oficina</b>	<b>1.540</b>	<b>3.919</b>	<b>5.459</b>
Oficinista, empleado escolar	1.306	2.277	3.583
Secretario particular, mecanógrafo/operador de tratamiento de texto y taquígrafo	21	1.432	1.453
Operador de datos	2	47	49
Telefonista	134	44	178
Otros	77	119	196
<b>Personal de servicios</b>	<b>11.277</b>	<b>702</b>	<b>11.979</b>
Agente de policía, oficial, sargento	9.515	544	10.059
Guarda/funcionario de prisiones	817	70	887
Cocinero	150	59	209
Bombero jefe	729	0	729
Otros	66	30	96
<b>Trabajadores especializados en agricultura y pesca</b>	<b>282</b>	<b>1</b>	<b>283</b>
<b>Trabajadores artesanos y oficios conexos</b>	<b>3.312</b>	<b>35</b>	<b>3.347</b>
<b>Operadores de fábrica y máquinas</b>	<b>2.015</b>	<b>18</b>	<b>2.033</b>
<b>Funciones subalternas</b>	<b>12.995</b>	<b>1.546</b>	<b>14.541</b>
Peón/trabajador agrícola/jardinero	4.836	261	5.097
Vigilante, vigilante principal	763	112	875
Encargado, empleado de hospital	3.278	1.118	4.396
Limpiador y asistente sanitario	104	14	118
Otros	4.014	41	4.055
<b>Total</b>	<b>44.561</b>	<b>18.533</b>	<b>63.094</b>

## Artículo 7. Derecho al disfrute de condiciones de trabajo justas y favorables

187. La Ley del trabajo rige la relación entre empleadores y trabajadores en el sector privado. Regula las condiciones de los contratos de empleo o servicio, la edad mínima para el empleo, las horas de trabajo, la remuneración y otros términos y condiciones de empleo básicos, con el fin de proteger debidamente a los trabajadores.

188. Los sueldos del sector privado se prescriben en el reglamento sobre remuneración en 29 sectores distintos de la economía, siguiendo las recomendaciones de la Junta Nacional de Remuneración, órgano independiente establecido en el artículo 45 de la Ley de relaciones laborales. El salario mínimo se fija también por convenio colectivo o laudo arbitral.

189. Los sueldos en el sector público los recomienda la Oficina de Investigación de Remuneraciones y se fijan sobre la base del contenido de empleo, sin distinción entre trabajadores y trabajadoras. En el último informe publicado en 2003, la Oficina sustituyó todas las denominaciones de empleo basadas en el género por denominaciones sin distinción de género, en relación con la misma categoría de empleados. Sin embargo, en algunos casos

limitados, como colectivos sometidos a disciplina, los sectores de la salud y la educación, se han mantenido las categorías de empleo específicas del sexo para garantizar la contratación del número de personas adecuadas por sexo para atender las necesidades del servicio de que se trate; por ejemplo, se necesita cierto número de mujeres en las escuelas para ocuparse de la población estudiantil femenina, funcionarias de prisiones para ocuparse de detenidas, etc.

190. La política nacional seguida por el Gobierno para fomentar la igualdad de oportunidades y de trato se refleja en diversos textos jurídicos y medidas prácticas adoptadas o previstas, como las siguientes:

- La protección contra todas las formas de discriminación según figura en nuestra Constitución;
- La promulgación de la Ley de discriminación sexual en diciembre de 2002 que, entre otras cosas, persigue los siguientes objetivos:
  - a) Eliminar la discriminación por motivos de sexo, estado civil, embarazo o posible embarazo en materia de empleo;
  - b) Eliminar la discriminación que supone el despido de empleados en razón de responsabilidades familiares;
  - c) Eliminar la discriminación resultante del acoso sexual en el lugar de trabajo, en instituciones docentes y en otras esferas de la actividad pública.

191. La Ley de salud y seguridad en el trabajo de 2005, proclamada el 1º de septiembre de 2007, trata de la seguridad, la salud y el bienestar de los trabajadores. Esta ley se aplica por medio de la División de Salud y Seguridad en el Trabajo del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo, mediante la inspección de los lugares de trabajo, el examen de denuncias, la investigación y las demandas por accidentes de trabajo.

192. En virtud de la ley, toda empresa que emplea a más de 100 trabajadores tiene que tener un encargado de salud y seguridad, que ha de ocuparse de:

- Garantizar un medio de trabajo seguro y sano;
- Educar y formar a los trabajadores en prácticas de trabajo seguras; y
- Reducir o eliminar los riesgos en el lugar de trabajo.

193. Todos los accidentes y lesiones se notifican al Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo. El mayor número de accidentes se han observado en los sectores de la agricultura y la construcción. Sin embargo, las estadísticas del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo han mostrado una disminución continua del número de accidentes en los últimos años en todos los sectores, y en particular en la agricultura y la construcción. Este es el resultado de la educación, la formación y las inspecciones regulares para comprobar el cumplimiento de la ley.

194. Existen los siguientes mecanismos e instrumentos para la prevención y el control de accidentes y lesiones en el trabajo:

- a) La Ley de salud y seguridad en el trabajo, cuya aplicación compete al Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo.
- b) La Ley sobre el control de sustancias químicas peligrosas, cuya aplicación compete al Ministerio de Salud y Calidad de Vida.
- c) La Ley de protección del medio ambiente, que compete al Ministerio de Medio Ambiente.
- d) La Inspección de Salud y Seguridad en el Trabajo del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo, que garantiza el cumplimiento de la ley mediante inspecciones regulares.
- e) La Dependencia de Salud en el Trabajo y la Junta de Sustancias Químicas Peligrosas del Ministerio de Salud y Calidad de Vida velan por la seguridad en los lugares de trabajo y que los trabajadores gocen de buena salud, sin enfermedades profesionales. Los trabajadores son reconocidos en instituciones públicas de salud, gratuitamente. Mediante la "*Caravane de Santé*" se realiza para todos los trabajadores en el lugar de trabajo una campaña de reconocimiento, en particular por lo que respecta a las enfermedades no transmisibles;
- f) La educación y formación de los trabajadores en materia de salud son importantes elementos de la prevención y el control de lesiones, y corren en particular a cargo de funciones del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo, del Ministerio de Salud y Calidad de Vida, funcionarios de salud y seguridad y los servicios de bomberos oficiales.

195. No existe ninguna disposición concreta en la Ley del trabajo que garantice la igualdad de oportunidades sobre el ascenso en el empleo a una categoría superior sujeta a consideraciones distintas de la antigüedad y la competencia. En el sector público, los nombramientos se hacen mediante ascenso o selección por la Comisión de Administración Pública, órgano establecido en la Constitución.

196. La Ley del trabajo y las diversas Órdenes de remuneración prevén un máximo medio de 45 horas semanales, distribuidas en 8 horas durante 5 días, y 5 horas 1 día, con al menos un día de descanso a la semana. También prevé vacaciones anuales y la remuneración de los días feriados oficiales distintos de los domingos, después de 12 meses de empleo continuo.

#### **Artículo 8. Derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos y derecho de huelga**

197. La Constitución prevé la protección de la libertad de reunión y asociación en su artículo 13, que reza como sigue:

- 1) *Salvo con su propio consentimiento, nadie será impedido de gozar de su libertad de reunión y de asociación, es decir, su derecho a reunirse y asociarse libremente*

*con otras personas y, en particular, a fundar sindicatos y pertenecer a ellos, u otras asociaciones para proteger sus intereses.*

*2) Nada de lo contenido en una ley o de lo realizado en aplicación de una ley será incompatible o contrario al presente artículo, en la medida en que esa ley contenga disposiciones:*

*a) en interés de la defensa, la seguridad pública, el orden público, la moralidad o la salud pública;*

*b) para la protección de los derechos y libertades de otras personas, o*

*c) para la imposición de restricciones a funcionarios públicos,*

*salvo si se determina que esa disposición o, según el caso, su aplicación, no es justificable razonablemente en una sociedad democrática.*

198. La Ley de relaciones laborales (IRA) regula el registro y la administración de los sindicatos, la solución de conflictos de trabajo, la promoción de relaciones laborales armoniosas, el establecimiento de un tribunal arbitral permanente, una Comisión de Relaciones Laborales y la Junta Nacional de Remuneración.

199. El derecho de sindicación está reconocido expresamente en la IRA. En el artículo 49 1) se protege inequívocamente el derecho del trabajador a ser o no miembro de un sindicato y a participar en actividades sindicales, incluido el derecho a tratar de ocupar un cargo por designación o elección como dirigente de un sindicato. En el artículo 49 2) se protege también a los trabajadores contra la discriminación, la represalia o la terminación de la relación de empleo por el empleador en el ejercicio de este derecho.

200. En el artículo 27 de la IRA se autoriza la formación de una federación, pero no se estipula nada sobre la formación de una confederación o el derecho de los sindicatos a afiliarse a una organización sindical internacional. Sin embargo, existen varias confederaciones, y varios sindicatos están afiliados a organizaciones sindicales internacionales.

201. Los sindicatos consideran excesivamente arbitrarias y paternalistas las actuales facultades del Registrador de Asociaciones con respecto a la administración interna de los sindicatos. Se estima que la intervención del Registrador en la administración de los sindicatos constituye un gran obstáculo para la autonomía de esas organizaciones.

202. Según la IRA, una huelga es ilegal a menos que el conflicto que la origina se haya comunicado al Ministro y en un plazo de 21 días no se haya resultado ni se haya remitido a la Comisión de Relaciones Laborales o al Tribunal Arbitral Permanente, y la huelga se inicie dentro de los 56 días siguientes a la fecha de recepción del informe por el Ministro.

203. El 30 de agosto de 2007 se publicó un proyecto de **Ley de relaciones de empleo** para sustituir a la IRA, a fin de consultar a los interesados. El proyecto de ley se centra, entre otras cosas, en:

- La protección y el mejoramiento de los derechos democráticos de los trabajadores y los sindicatos;
- La simplificación de los procedimientos para el registro y el reconocimiento de los sindicatos;
- La promoción de la negociación colectiva;
- La promoción del acuerdo voluntario y la resolución pacífica de conflictos;
- El fortalecimiento de los procedimientos e instituciones para la resolución de controversias y conflictos a fin de llegar rápidamente a un acuerdo efectivo;
- El derecho de huelga como último recurso cuando fracasen la conciliación y la mediación, y
- La creación de relaciones de empleo productivas.

#### **Artículo 9. Derecho a la seguridad social**

204. El sistema de seguridad social de Mauricio prevé, en casos como edad avanzada, invalidez, fallecimiento del sostén de la familia, enfermedad, desempleo, accidente de trabajo o enfermedad profesional: prestaciones básicas, asistencia social, ayuda a los desempleados sin recursos, pensiones contributivas, prestaciones por accidentes o enfermedades profesionales y reembolso de contribuciones hechas al Fondo Nacional de Ahorro con los intereses.

#### **Prestaciones básicas**

205. Todas las prestaciones básicas son no contributivas y se pagan con carácter universal. Representan aproximadamente el 18% de los ingresos medios.

206. Actualmente se paga una pensión base de jubilación (denominada anteriormente pensión de vejez) a partir de los 60 años de edad, tanto a hombres como a mujeres. El Gobierno piensa aumentar la edad de jubilación a 65 años durante un período de 10, a partir de agosto de 2008. Se paga una pensión base de jubilación adicional a los beneficiarios que padezcan una discapacidad importante y que necesiten el cuidado y la atención constante de otra persona.

207. Se paga una pensión base de viudedad a la viuda menor de 60 años que no haya contraído posteriormente matrimonio civil o religioso. Además, se paga un subsidio por hijos (tres como máximo) hasta los 15 años de edad, o hasta los 20 si asisten a la escuela.

208. Se paga una pensión base de invalidez a las personas de 15 a 59 años con al menos un 60% de discapacidad durante un período no inferior a 12 meses. En tal caso, se paga un subsidio por hijos en las mismas condiciones que las indicadas en el párrafo 207. También se paga un

subsidio de cuidador a las personas inválidas que necesiten el cuidado y la atención constante de otra.

209. Se paga una pensión base de orfandad al niño cuyos padres hayan fallecido o sean desconocidos. No hay límite en cuanto al número de niños. El derecho a la pensión dura hasta los 15 años, o los 20, si el joven asiste a la escuela. También se paga un subsidio de tutela junto con la pensión.

### **Tipos de pensiones contributivas**

210. Además de la pensión base, también se puede pagar una pensión contributiva.

211. Se paga una pensión de jubilación contributiva a toda persona de 60 años que haya contribuido al Fondo Nacional de Pensiones. El plan prevé una pensión de un tercio de los ingresos medios después de 40 años de contribuciones a los empleados que hayan cotizado a la tasa normal de 9%, y una pensión de la mitad de los ingresos medios a los que hayan cotizado a la tasa superior de 13,5% de los ingresos básicos, con un tope.

212. Pensión de viudedad contributiva. El plan prevé una pensión de al menos la sexta parte de los ingresos medios del marido fallecido. En caso de contraer nuevas nupcias, la viuda (de menos de 60 años) tiene derecho a una cantidad a tanto alzado igual a 12 veces la pensión de viudedad contributiva. A los 60 años, tiene derecho a heredar la pensión de jubilación contributiva de su difunto marido.

213. Se paga una pensión de invalidez contributiva junto con unos ingresos básicos de invalidez fundándose en las contribuciones que figuren en la cuenta del empleado. El plan prevé una pensión de invalidez contributiva de la sexta parte de los ingresos medios del empleado.

214. Pensión de orfandad contributiva. La cantidad de pensión pagadera a cada huérfano corresponde al 15% de la pensión contributiva más alta pagada o pagadera a cada padre. No hay límite en el número de niños respecto a los cuales se paga una pensión de orfandad contributiva.

### **Mejoramiento de las pensiones contributivas**

215. El plan se puso en marcha en 1978, y era necesario tomar disposiciones para mejorar el nivel de prestaciones a quienes no pudieran trabajar 40 años en razón de su edad en aquel momento. Por lo tanto, las contribuciones de todos los empleados que tenían más de 40 años en 1978 se duplicaron, y a las de quienes tenían entre 21 y 40 años en 1978 se considerarían como si hubieran contribuido durante 40 años en el momento de la jubilación.

### **Indización de los precios contra la inflación**

216. Todos los años se aumentan las pensiones de conformidad con el índice de precios al consumo, a fin de mantener su valor real.

### **Sistema de accidentes de trabajo**

217. Se pagan prestaciones por accidentes de trabajo al empleado perteneciente al sistema que sufre una lesión o muere a consecuencia de un accidente resultante del empleo o durante el mismo o a causa de una enfermedad profesional reconocida.

218. Esas prestaciones se pagan también al empleado discapacitado o impedido a causa de un accidente en el desplazamiento al trabajo o al regresar de él en un vehículo proporcionado por su empleador.

219. El sistema abarca a todos los empleados de 18 a 65 años con respecto a los cuales se pagan contribuciones y a todos los empleados de 15 a 18 años sin pago de contribuciones.

220. Las personas autónomas o no empleadas miembros del Sistema Nacional de Pensiones no tienen derecho a prestaciones por accidente de trabajo.

### **Derecho a prestaciones**

221. El empleador tiene que pagar todo el sueldo durante las dos primeras semanas de incapacidad temporal para el trabajo. El Sistema Nacional de Pensiones paga el 80% del sueldo asegurable a partir de la tercera semana de incapacidad. El Sistema Nacional de Pensiones tiene que pagar también las prestaciones por accidente en caso de discapacidad permanente y en caso de muerte a consecuencia de accidentes relacionados con el trabajo.

### **Prestaciones de discapacidad permanente**

- 100% de discapacidad - se paga el 80% del sueldo base mensual;
- Empleados entre 52 y 60 años - se paga una cantidad equivalente al sueldo base de ocho años;
- Discapacidad inferior al 100% - el producto resultante del 65% del sueldo base del empleado y el grado y el grado de discapacidad;
- Discapacidad inferior al 20% - el empleado lesionado puede optar por recibir una cantidad igual al producto del sueldo base de ocho años y el grado de discapacidad

### **Prestaciones a familiares supérstites**

222. Esta prestación se paga a la viuda de un empleado que fallezca como resultado de un accidente de trabajo.

- Se paga una pensión mensual igual a la mitad del sueldo base asegurable;
- Se paga una pensión de viudedad sólo cuando el marido padezca incapacidad permanente del 60% como mínimo;
- Cuando no hay cónyuge viudo se paga una pensión de accidente de trabajo al huérfano y una pensión por persona a cargo;

- El huérfano tiene derecho a una pensión mensual igual al 7,5% del sueldo asegurable de uno u otro de sus padres fallecidos.

#### **Otros subsidios**

- Gastos médicos hasta un máximo de 4.000 rupias;
- Gastos de desplazamiento para recibir tratamiento médico;
- Gastos razonables de la provisión o sustitución de determinados aparatos o prótesis.

#### **Cobertura**

223. El número de empleadores del sector privado que pagan contribuciones al Fondo Nacional de Pensiones es de unos 14.500, y el de empleados con respecto a los cuales se pagan contribuciones de unos 280.000. Los empleados de 15 a 18 años no pagan contribuciones. Al llegar a la edad de 60 años, el empleado que siga trabajando puede optar por recibir su pensión de jubilación contributiva, en cuyo caso el empleador sólo ha de pagar la parte de las contribuciones que le corresponde. El empleado también puede optar por diferir esa pensión hasta la edad de 65 años, en cuyo caso tanto él como su empleador han de seguir pagando la tasa de contribuciones apropiada.

#### **Pensiones de autónomos o no empleados**

224. El artículo 15 de la Ley nacional de pensiones estipula que toda persona de 15 a 59 años puede asegurarse voluntariamente en el Fondo Nacional de Pensiones. El Estado cubrirá hasta el 50% de las contribuciones totales pagadas por esa persona.

#### **Informe actuarial**

225. El último informe actuarial del Fondo Nacional de Pensiones corresponde al período quinquenal finalizado en 2000. Contiene recomendaciones para garantizar la viabilidad del fondo a largo plazo, como el aumento de la edad de jubilación a 65 años, el aumento de la tasa de las contribuciones, o el costo de un punto de pensión, etc. Dentro de poco se presentará un informe actuarial correspondiente al período quinquenal finalizado en junio de 2005.

226. En el último debate sobre el presupuesto se anunció que la edad de jubilación se aumentará gradualmente a 65 años durante un período de 10, a partir de agosto de 2008.

#### **Comité de Inversiones**

227. El Ministerio de Finanzas creó un Comité de Inversiones para considerar todas las cuestiones relativas a la inversión de excedentes y la obtención de máximo rendimiento. El Comité está integrado por profesionales (actuarios, economistas, etc.) y tiene carácter tripartito.

### **Fondo Nacional de Ahorro**

228. El Fondo Nacional de Ahorro se estableció en 1994, en virtud de la Ley sobre el Fondo Nacional de Ahorro. Todo empleador (tanto privado como público) tiene que pagar al Fondo una contribución mensual equivalente al 2,5% del salario base (sometido a un tope) de cada empleado. Las contribuciones se abonan a la cuenta individual del empleado.

229. Al empleado que se jubile por razones de edad, o médicas, se le paga una cantidad correspondiente a las contribuciones acumuladas y los intereses. También se le paga a los empleados de más de 45 años que hayan perdido su empleo o quedado excedentes debido al cierre de la empresa o a la reducción de la fuerza de trabajo.

### **Sistema de Asistencia Social**

230. El Sistema consta de dos partes: ayuda social y ayuda a los desempleados.

231. La ayuda social es un régimen basado en la comprobación de los ingresos. Se paga cuando el cabeza de familia está temporalmente enfermo, no puede ganarse la vida y los recursos de que dispone no son adecuados para subvenir a las necesidades de su familia. También se paga a mujeres abandonadas con personas a cargo, a personas que han perdido repentinamente el empleo, y a personas a cargo de quienes cumplen pena de prisión, padres de bajos ingresos con hijos discapacitados, etc. Los beneficiarios tienen también derecho a prestaciones como el reembolso de gafas, un subsidio del 100% de la tasa de examen de sus hijos, una asignación por gastos de funeral en caso de fallecimiento de un familiar, y el reembolso de los gastos de desplazamiento para seguir tratamiento médico.

232. La ayuda a los desempleados no es contributiva y está sometida a la comprobación de los medios de vida; se paga a los cabeza de familia (con personas a cargo) desempleados y que buscan activamente trabajo, y carecen de medios suficientes.

233. Tanto la ayuda social como la ayuda a los desempleados se aumentan anualmente de acuerdo con el índice de precios de consumo.

### **Sistema de ayuda a los ingresos (subsidio de arroz y harina)**

234. En julio de 2006, el Gobierno decidió conceder un apoyo a los ingresos en forma de subsidio de arroz y harina a las siguientes capas de la población más necesitadas:

- Beneficiarios de la ayuda social y de la ayuda a los desempleados;
- Beneficiarios de una pensión base con derecho a ayuda social cuando no reciben la pensión base;
- Familias cuyos nombres aparecen en la lista social de la Junta Central de Electricidad, con un consumo medio de electricidad mensual no superior a 75 KWH.

## **Artículo 10. Derecho a la protección de la familia**

235. El derecho de la familia en Mauricio se rige fundamentalmente por el Código Civil, inspirado en la legislación francesa. Desde enero de 2008, dos jueces del Tribunal Supremo se dedican exclusivamente a asuntos de derecho de la familia todos los días del período de sesiones del tribunal. Anteriormente, los asuntos de derecho de la familia, salvo los muy urgentes, sólo se atendían los viernes durante el período de sesiones.

236. La Comisión de la Reforma Legislativa, encargada entre otras cosas de examinar y reformar sistemáticamente las leyes de Mauricio, también ha venido trabajando en el examen del derecho de la familia, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe de Lord Mackay sobre la reforma del poder judicial.

237. Las principales leyes pertinentes que prevén la protección de la familia son las siguientes:

El artículo 7 1) de la Ley de divorcio y separación judicial prevé la reconciliación de las partes que tratan de divorciarse.

238. Al presentarse una petición, el juez preguntará al demandante y al demandado, si asisten, y a su abogado defensor o letrado, si han tratado de llegar a una reconciliación.

239. Esta ley prevé también el procedimiento que ha de seguirse para iniciar una demanda de divorcio.

240. El artículo 3 de la Ley de asociación de la planificación de la familia de Mauricio prevé que la asociación fomentará, entre otras cosas, el bienestar de la familia en todos sus aspectos, personales, materiales y sociológicos, entre otros.

241. Por la Ley de acción familiar se creó la Asociación de Acción Familiar que, entre otras cosas, fomenta el bienestar y la felicidad de las familias, promueve las ideas de una vida matrimonial armoniosa y de una paternidad y maternidad responsables, y apoya la difusión de todos los métodos naturales de planificación familiar.

242. En el artículo 4 de la Ley del Consejo Nacional de Mujeres se dispone que el Consejo, *inter alia*, establecerá y mantendrá una comunicación eficaz con las mujeres y las organizaciones de mujeres, asegurará la coordinación de las actividades de los grupos de mujeres y organizaciones, y asistirá en la aplicación y en la evaluación de las políticas gubernamentales, en lo que respecta a las necesidades de las mujeres, entre otras.

243. En el artículo 4 1) de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud se dispone que el Consejo, *inter alia*, establecerá y mantendrá una comunicación eficaz entre el Gobierno y las organizaciones que se ocupan de la juventud y coordinará las actividades de esas organizaciones, entre otras.

## **Protección de la mujer**

### *Disposiciones vigentes en relación con la protección de la maternidad*

244. Duración normal de la licencia de maternidad, derecho a esa licencia y derecho a subsidio de maternidad:

#### **Órdenes (reglamentos) sobre remuneración**

- a) Licencia remunerada de 12 semanas que podrá tomar la empleada a su discreción antes y/o después de parto, siempre que por lo menos se tomen 6 semanas de licencia inmediatamente después del alumbramiento;
- b) Cuando una empleada lleve 12 meses continuos con el mismo empleador inmediatamente antes del parto, la licencia será remunerada y tendrá derecho a un subsidio de maternidad;
- c) Cuando una empleada que, en cualquier momento, haya tenido tres partos, esté embarazada o lleve menos de 12 meses de servicio continuo antes del alumbramiento, no se le pagará la licencia y no tendrá derecho a subsidio de maternidad;
- d) El subsidio de maternidad se paga dentro de los siete días siguientes al parto y varía de 300 rupias a 2.000 rupias.

245. La Ley del trabajo dispone:

- a) Derecho de la trabajadora a licencia de maternidad de 12 semanas;
- b) Licencia deducible del derecho a 12 semanas que puede tomarse en un período de 6 semanas antes del parto; siempre y cuando la licencia tomada exceda de cuatro días consecutivos, la trabajadora deberá presentar un certificado médico a tal efecto. Y ello sin perjuicio del derecho de una trabajadora a gozar de licencia por enfermedad en el período de 6 semanas anterior al parto.

### *Prestaciones relacionadas con el trabajo*

246. Aparte de la protección de maternidad de que gozan las mujeres y de los criterios para reembolsar los gastos de desplazamiento que difieren entre trabajadores y trabajadoras en determinados sectores (a saber, empresas de limpieza, talleres de ingeniería eléctrica y mecánica, agricultura y horticultura, ganadería, albergues para personas mayores, industria de la imprenta y sector del té), los mencionados beneficios corresponden por igual a todos, con independencia del género. Procede señalar que la Junta Nacional de Remuneración normaliza gradualmente los criterios para el reembolso de los gastos de transporte, cuando revisa los reglamentos sobre remuneración pertinentes.

*Prestaciones de maternidad*

247. Tras la revisión de determinados reglamentos sobre remuneración después de 1990, el subsidio se aumentó posteriormente a 500 rupias en los siguientes sectores:

- Agricultura y horticultura;
- Ganadería;
- Transporte público;
- Guardas de seguridad;
- Sector del té;
- Industria del transporte por carretera.

En los sectores de "panadería", "servicios de comidas", "cinematografía", "construcción", "comercio de distribución" y "muebles de metal ligero y madera", el subsidio se ha revisado y ha pasado a 2.000 rupias.

248. En la industria del azúcar y del té, las trabajadoras tienen derecho a 800 mililitros de leche por día durante tres meses, después del parto, o a una asignación de 3 rupias por día, en el sector del azúcar, y de 6 rupias en el sector de té, si no se dispone inmediatamente de leche.

249. En virtud del apartado 3) del artículo 19 de la Ley del trabajo, la mujer trabajadora que esté criando a un niño lactante tiene derecho a una pausa de una hora por día o a una pausa de media hora dos veces por día, a fin de amamantar al niño. Además, se han tomado disposiciones para conceder esa pausa en los siguientes reglamentos sobre remuneración: abogados y notarios, panadería, construcción, servicios de comidas, comercio de distribución, cinematografía y muebles de metal ligero y madera.

250. Por otra parte, en la mayoría de los reglamentos sobre remuneración existen disposiciones concretas respecto a abortos, según las cuales una mujer tiene derecho a dos semanas de licencia remunerada inmediatamente después del aborto, certificado debidamente por un médico.

251. Además, en seis sectores (panadería, construcción, servicios de comidas, comercio de distribución, muebles de metal ligero y madera y cinematografía) existen disposiciones en virtud de las cuales una trabajadora cuyo hijo nace muerto tendrá derecho a optar entre dos semanas de licencia remunerada o 12 semanas de licencia deducible de los 3 partos que dan derecho a licencia de maternidad remunerada.

252. Por otro lado, según una carta circular del Ministerio de Administración Pública y Reformas Administrativas, de 1º de marzo de 2006 (Nº 6 de 2006), el Gobierno ha decidido que las funcionarias públicas que se encuentren en su noveno mes de embarazo pueden disfrutar ahora, si lo solicitan, de permiso para abandonar la oficina media hora antes por la tarde, a fin de evitar el período de máxima aglomeración, tiempo que formará parte del que le corresponde como licencia normal.

253. Se ofrece asimismo protección a las trabajadoras que hayan llegado a su séptimo mes de embarazo, asignándoles tareas ligeras en el campo o prohibiéndoles que levanten o transporten material o equipo. Durante la temporada entre cultivos, cuando el empleo de la trabajadora no consiste en tareas pesadas, la duración de la jornada normal de trabajo, excluido el tiempo para la pausa de comida, es de seis horas por día, aparte del sábado o feriado público, después de que haya entrado en el séptimo mes de embarazo. Además, las trabajadoras de la industria de manufactura de la sal no estarán obligadas a realizar ningún trabajo que conlleve transportar una carga de más de 18 kilos.

254. Una empleada en la industria del azúcar también tiene derecho a una asignación equivalente al 15% de su salario cada vez que, durante un día normal de trabajo, se le pida que evacue desechos, "*relevage de paille*", disperse fertilizantes o ejecute cualquier operación propia de la siembra, entre otras cosas la aplicación de cenizas, arena, abono y estiércol.

255. La ley también estipula la jubilación anticipada de las trabajadoras (50 años en la industria del azúcar y 55 años en la industria de manufactura de la sal, y 58 años en la industria del té), con la compensación adecuada.

### **Violencia contra las mujeres**

256. Mauricio ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1985. También firmó la Declaración de la SADC sobre género y desarrollo en 1997, y la adición a la Declaración sobre la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los niños en septiembre de 1998. En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, Mauricio señaló que la violencia basada en el género es una de las esferas más prioritarias.

### *Legislación*

257. En mayo de 1997 se promulgó la Ley de protección contra la violencia doméstica, proclamada parcialmente en agosto de 1997 y plenamente en marzo de 1998. La ley prevé la cuestión de los mandamientos de protección, los mandamientos de ocupación y los mandamientos de tenencia, y comprende una amplia definición de violencia doméstica para incluir la violencia física, psíquica, sexual e incluso la amenaza de violencia. La finalidad de la ley es proteger a los cónyuges, incluidos los concubinos y las concubinas y los niños contra la violencia doméstica.

258. La Ley contra la violencia doméstica se ha modificado posteriormente para que corresponda más a las necesidades de las víctimas de violencia doméstica y protegerlas mejor. Según el artículo 2 de la Ley de protección contra la violencia doméstica de 1997, modificada en 2004, el término "violencia doméstica" comprende cualquiera de los siguientes actos cometidos por una persona contra su cónyuge, un hijo de su cónyuge u otra persona que viva bajo el mismo techo:

- i) Que deliberadamente cause o intente causar lesiones físicas;
- ii) Que deliberadamente o a conciencia cause o intente causar en el cónyuge el temor de lesiones físicas contra él o uno de sus hijos;

- iii) Que conlleve intimidación, acoso, malos tratos, brutalidad o crueldad;
- iv) Que obligue al cónyuge, mediante fuerza o amenazas, a una conducta o acto sexual o de otro tipo, al cual el cónyuge tenga derecho a negarse;
- v) Que confine o retenga al cónyuge contra su voluntad;
- vi) Que cause un daño a un hijo del cónyuge;
- vii) Que cause o intente causar un daño a los bienes del cónyuge o de la otra persona;
- viii) Que amenace con cometer cualquier acto mencionado en los apartados i) a viii).

259. La Ley de protección contra la violencia doméstica (enmienda) de 2007 comprende un nuevo artículo 8A en el que se dispone que los tribunales pueden, cuando lo consideren apropiado, ordenar a un cónyuge demandado que pague a un cónyuge agraviado y a cualquier hijo de las partes pensión alimenticia. Además, se ha enmendado el artículo 13 para incluir penas nuevas y más severas en caso de una segunda condena o subsiguiente. Según este artículo, los agentes de policía a quienes se notifique un delito en virtud de esta ley deberán informar inmediatamente al hospital más próximo o a la secretaría permanente cuando el denunciante tenga urgente necesidad de asistencia médica o de asesoramiento y/o ayuda psicológica. Además, se ha incluido un nuevo artículo 13 A en el que se dispone que, en casos excepcionales, el tribunal puede dictar una orden para asistir a las sesiones de asesoramiento después de una condena.

260. Consciente de la necesidad de abordar la cuestión de la violencia de género en forma completa, el Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar de la Familia y Protección del Consumidor ha adoptado un amplio marco para responder a la violencia de género, centrado en las siguientes esferas:

#### *Prevención*

261. Mediante las campañas de información, educación y comunicación en curso se organizan charlas y actividades regulares en diferentes regiones que dependen de las oficinas de apoyo a la familia para sensibilizar al público en general sobre cuestiones relacionadas con la violencia doméstica.

262. El año 2008 se ha declarado "*L'année 2008: L'Année Sans Violence*" (es decir, 2008: el año sin violencia). La campaña se inició en diciembre de 2007 para solicitar la colaboración de varios colectivos interesados, en particular organizaciones socioculturales, agrupaciones religiosas y ONG en la lucha contra la violencia. Sin embargo, para mantener la campaña durante el año, el Ministerio, en colaboración con varios grupos interesados, organizará charlas y talleres a niveles regional y nacional destinados a jóvenes, mujeres y hombres.

263. Las campañas de sensibilización del público en curso con el fin de reducir la incidencia de la violencia doméstica en Mauricio son organizadas por el Ministerio. Además, se ha publicado y distribuido profusamente en toda la isla una versión simplificada de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de la que también se dispone en el sitio web del Ministerio.

*Proyectos*

264. Se han establecido una serie de proyectos innovadores que comprenden clubes de tolerancia cero y el programa "Los hombres como compañeros" para combatir la violencia doméstica con la intervención de miembros de la comunidad y mejorar la participación de los hombres y su intervención en materias relacionadas con la violencia doméstica.

*Creación de capacidad*

265. Se ha impartido formación a prestadores de servicios, en particular a médicos, magistrados y agentes de policía, para mejorar las respuestas a los casos de violencia.

*Creación de coaliciones sociales*

266. El Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar de la Familia y Protección del Consumidor también ha adoptado un marco pluridisciplinario y amplio que se basa en asociaciones entre ministerios, ONG y organizaciones comunitarias para introducir cambios importantes en la manera de abordar la cuestión de la violencia de género. A este respecto, se ha creado un comité asociativo contra la violencia en la familia para proporcionar protección, servicios y medios de rehabilitación a las víctimas de violencia.

*Mecanismos*

- *Dependencia de Bienestar Familiar*

267. En conformidad con una de las recomendaciones de las Naciones Unidas de que los Estados deben disponer de mecanismos apropiados para aplicar políticas y programas a favor de las familias, el Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño, Bienestar de la Familia y Protección del Consumidor creó una Dependencia de Bienestar Familiar en julio de 2003. La Dependencia tiene una red de seis oficinas regionales conocidas como Oficinas de Apoyo a la Familia.

268. La Dependencia de Bienestar Familiar ofrece servicios a todos los miembros de la familia por medio del servicio de asesoramiento familiar de la Oficina de Apoyo a la Familia. Ese servicio, que existe desde 1986, ofrece asesoramiento individual y colectivo sobre todos los problemas relacionados con la familia.

- *Documento de política nacional sobre la familia*

269. En la economía mauriciana se han introducido cambios estructurales con una rapidez sin precedentes. Esos cambios han incidido en el modo de funcionamiento de las familias y de ganarse la vida, por lo que presentan enormes desafíos para ellas, pues han de adaptarse a nuevas realidades. Determinadas realidades y novedades sociales también influyen considerablemente en la capacidad de las familias para cumplir sus funciones tradicionales, como:

- i) Envejecimiento de la población;
- ii) Cambios en el cometido y la función de las mujeres;

- iii) Cambios en la estructura de la familia, pasando de una familia numerosa tradicional a un tipo de familia nuclear;
- iv) Erosión de los valores familiares;
- v) Consumismo y globalización;
- vi) Desempleo y familias pobres.

270. Estos diversos desafíos han hecho necesario un documento de política para abordar los problemas que afrontan las familias y ofrecer estrategias para fomentar su bienestar. En mayo de 2006, el Ministerio publicó el *Documento de política nacional sobre la familia*, con los siguientes objetivos:

- i) Conocer las esferas problemáticas y corregir los obstáculos para el debido funcionamiento de la familia;
- ii) Fomentar el conocimiento y la comprensión de la vida familiar, incluidas las responsabilidades de la crianza de los hijos;
- iii) Lograr que la institución familiar sea segura para los hijos y otros miembros vulnerables;
- iv) Lograr que las familias dispongan de los recursos necesarios para atender las necesidades de sus miembros;
- v) Lograr que las familias tomen conciencia de su responsabilidad social en la comunidad y en la protección del medio ambiente.

271. Además, para alcanzar esos objetivos, se han identificado las siguientes esferas de política esenciales:

- i) Crear una sólida base para el matrimonio y reforzar la relación matrimonial;
- ii) Equilibrar la vida laboral y familiar;
- iii) Fomentar los valores de la vida familiar;
- iv) Lograr que las familias puedan criar a los jóvenes;
- v) Apoyar los servicios a la familia, como en materia de salud, vivienda, seguridad social y bienestar, etc.;
- vi) Elaborar un plan de acción para aplicar las medidas recomendadas en el Plan de política nacional sobre la familia.

272. En noviembre de 2007 se puso en marcha un Plan de acción nacional para luchar contra la violencia doméstica, con motivo del Día internacional contra la violencia doméstica.

273. Los objetivos estratégicos del Plan de acción son los siguientes:

- a) Mejorar la legislación sobre violencia doméstica y reforzar el sistema judicial y la respuesta de otros organismos;
- b) Ofrecer respuestas adecuadas, accesibles, oportunas y coordinadas entre varios organismos, y apoyar a todas las víctimas y niños que lo necesiten;
- c) Sensibilizar y modificar las actitudes para que, ante todo, no haya violencia doméstica;
- d) Fomentar la información responsable, la promoción, la sensibilización y la creación de un foro para especialistas de los medios de información a fin de estimular a la comunidad en general a que discuta sobre la violencia doméstica;
- e) Realizar investigaciones y estudios sobre violencia doméstica, reforzar la creación de capacidad y crear mecanismos apropiados de vigilancia; y
- f) Evaluar el Plan nacional de acción para combatir la violencia doméstica a fin de fomentar las mejores prácticas.

*Apoyo institucional*

274. Las seis Oficinas de Apoyo a la Familia de toda la isla ofrecen los siguientes servicios gratuitamente a las familias y niños en peligro:

- Asesoramiento psicológico y jurídico;
- Asistencia a víctimas adultas de violencia doméstica;
- Asistencia a niños víctimas de maltrato;
- Asesoramiento individual, de pareja y colectivo sobre todos los problemas relacionados con la familia.

275. Dichos servicios forman un todo y se prestan en los mismos locales y de modo descentralizado con el fin de reducir al mínimo los traumas para las víctimas de violencia y de que el público pueda acceder más fácilmente a los diversos servicios.

276. Los funcionarios de asesoramiento familiar, psicólogos y especialistas jurídicos asesoran a los clientes en forma totalmente confidencial, y los funcionarios de protección y bienestar de la familia prestan asistencia a las víctimas de violencia doméstica para cumplimentar una solicitud de mandamiento de protección dirigida al tribunal de distrito. Esos funcionarios también ayudan a los niños víctimas de abuso y asesoran a los padres sobre problemas relacionados con el maltrato de niños. También remiten a los interesados (tanto adultos como niños) a psicólogos con fines de asesoramiento.

277. Además, durante las 24 horas del día funcionan líneas directas para abordar problemas relacionados con la familia, y los funcionarios competentes intervienen inmediatamente para ayudar a las víctimas que llaman.

*Finalidades*

278. Profundizar en el problema de la violencia de género, sus causas y consecuencias mediante estudios, diálogos en la comunidad y campañas de sensibilización del público, y elaboración de nuevas estrategias con objetivos concretos a corto y a largo plazo para:

- Responder efectiva y debidamente a las necesidades de las víctimas y supervivientes de la violencia de género;
- Tomar medidas adecuadas con respecto a los perpetradores de la violencia de género;
- Crear capacidad para que los organismos encargados de aplicar la ley se ocupen de la violencia de género;
- Formar a los medios de comunicación para que publiquen cuestiones de violencia contra las mujeres con sensibilidad y conseguir su apoyo para fomentar relaciones de género pacíficas y en condiciones de igualdad en la familia.

**Ayuda económica para atender las necesidades de víctimas y testigos**

279. En el marco del sistema de ayuda a las familias en peligro, las mujeres víctimas de violencia doméstica que por diversas razones no pueden volver a su residencia anterior son alojadas temporalmente en un albergue de acuerdo con el mandamiento de protección provisional. Al salir del albergue se les concede un subsidio de 3.000 rupias para atender sus necesidades inmediatas.

280. En el siguiente cuadro figura el número de casos registrados en el servicio de asesoramiento familiar/dependencia de intervención en casos de violencia doméstica/centros de servicios integrados, por problema y sexo en 2003, 2004 y 2005.

	2004		2005		2006	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total registrado	4.287	10.555	4.418	10.848	5.022	11.468
Compuesto por:						
Casos seguidos	2.325	4.949	1.817	4.337	3.038	6.561
Nuevos casos	1.962	5.606	2.601	6.511	1.984	4.907
Debidos a:						
Alojamiento	7	19	46	72	1	26
Alcoholismo/drogadicción	27	716	82	1.549	21	409
Pensión alimenticia	27	109	24	146	-	32
Conflictos con los suegros	50	235	40	354	38	264
Conflictos con la pareja	343	1.773	434	2.114	298	1.622
Daños	8	50	9	300	3	31

	2004		2005		2006	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Divorcio	36	154	52	282	38	154
Asuntos extramaritales	65	395	69	615	60	287
Conflicto familiar	22	64	19	101	17	25
Acoso	60	661	53	894	25	345
Malos tratos	61	645	53	891	28	315
Problemas jurídicos	47	235	24	77	56	195
Agresión física	99	1.116	66	1.140	39	519
Abuso sexual	13	144	30	314	1	47
Acoso sexual	3	32	7	90	-	8
Amenaza de agresión	21	319	39	1.319	21	224
Comportamiento amenazante	15	328	25	975	2	47
Insultos verbales	66	806	65	1.212	29	438

*Fuente:* Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño, Bienestar de la Familia y Protección del Consumidor.

281. El Ministerio también ayuda a las víctimas de violencia doméstica prestando servicios de abogacía cuando se necesita en los tribunales, así como ayuda financiera cuando las víctimas abandonan el albergue. El Ministerio remite además a las víctimas al Ministerio de Seguridad Social para prestarles ayuda social cuando hayan sido abandonadas por su cónyuge y tengan dificultades económicas. Los servicios a las víctimas comprenden lo siguiente:

- a) Albergues proporcionados por ONG y por el Estado;
- b) Asistencia jurídica gratuita del Estado;
- c) Asistencia médica en hospitales públicos, que son gratuitos;
- d) Asistencia de la policía para la protección y la mudanza de bienes de la residencia;
- e) Asesoramiento familiar por los servicios de asesoramiento a la familia;
- f) Colocación de niños en caso de que los padres no puedan ocuparse de ellos.

282. Desde marzo de 2006 se aplica un protocolo de asistencia a víctimas de agresiones sexuales. La finalidad del protocolo es atender pronta y oportunamente a las víctimas de agresiones sexuales. Las víctimas pueden ahora comunicar su caso en la comisaría de la región donde tenga lugar el incidente o directamente a cualquiera de los cinco hospitales regionales. Las víctimas que denuncian su caso en la comisaría son trasladadas por la policía al hospital regional más próximo. De conformidad con las disposiciones del Protocolo, la policía informa del caso al Ministerio por medio de la línea directa 119 (que funciona las 24 horas del día) y se toman disposiciones para proporcionar a la víctima asistencia psicológica y asesoramiento jurídico. Según la gravedad del caso, un psicólogo puede también visitar a las víctimas en el hospital donde se esté tratando el caso. Después se llevan a cabo acciones complementarias por medio de las oficinas de apoyo a la familia del Ministerio.

283. Se han creado dependencias de agresiones sexuales en los cinco hospitales regionales, en el pabellón de mujeres adultas y en los pabellones de pediatría para niños, a fin de proceder a un seguimiento rápido, por los servicios de psicología, agentes de policía (a fines de declaración) y trabajadores medicosociales.

284. Desde 2002 hay un proyecto sobre "Zonas de tolerancia cero" en cuatro regiones, con la colaboración de miembros de los centros de juventud que actúan como grupos de intereses afines para sensibilizar al público. Ese proyecto se ha ampliado para abarcar a los niños que forman parte de clubes afiliados al Consejo Nacional de la Infancia con la participación de trabajadores comunitarios. En los clubes de tolerancia cero hay representantes de varias organizaciones comunitarias, con el fin de que intervenga la comunidad en la identificación y la lucha contra la violencia doméstica en las diferentes regiones. El objetivo de este proyecto es utilizar técnicas innovadoras, como obras teatrales, deportes, actividades poéticas y de ocio para sensibilizar al público sobre la violencia doméstica.

285. Se aplican otros programas como el "Programa de plenitud mediante el matrimonio", "Asesoramiento premarital" y el "Programa los hombres como compañeros". El "Programa de plenitud mediante el matrimonio" persigue consolidar y fomentar la comprensión y el respeto entre parejas casadas. La finalidad del "Asesoramiento premarital" es sensibilizar a las parejas no casadas/comprometidas para llevar una vida matrimonial más estable, y preparar a las parejas para afrontar los conflictos conyugales. El "Programa los hombres como compañeros" destaca la responsabilidad del hombre y la mayor participación en la familia.

286. La Asociación Oasis también ofrece oportunidades a las víctimas de violencia doméstica para reunirse, intercambiar experiencias, realizar actividades de autoayuda y bienestar, con objeto de crear la confianza en sí. Este proceso se facilita con la intervención regular de psicólogos mediante asesoramiento y terapia de grupo.

287. Además de la terapia de grupo se organizan otras actividades (como las realizadas al aire libre) a fin de fomentar la reflexión y las actitudes positivas para rehabilitar a las víctimas.

288. En 2004 se creó el Comité de Asociación contra la Violencia Doméstica. Se han sometido, y han sido aprobados por el Ministerio, los siguientes proyectos para combatir el problema de la violencia doméstica contra la mujer, distribuyéndose los costos entre los miembros de la asociación:

*Establecimiento de una dependencia de apoyo a la familia en el departamento penitenciario*

289. Los objetivos del proyecto son realizar la terapia familiar y organizar visitas adicionales para reforzar la vida marital, promover los fuertes vínculos familiares y los valores de la sociedad.

*"Regreso al hogar" mediante el programa "PILS"*

290. Los objetivos del proyecto son informar a las familias de los reclusos VIH positivos sobre el virus, preparar a las familias para acogerles de nuevo en el hogar una vez liberados, y reducir la violencia familiar y sexual mediante la creación de un clima de entendimiento en la familia.

*Impartición de valores morales y desarrollo de la personalidad para una vida familiar mejor, a fin de evitar la violencia doméstica*

291. Los objetivos del proyecto son crear conciencia sobre la manera de abordar los males sociales, erradicar la violencia doméstica y lograr la armonía social. Este proyecto está encabezado por el Consejo de Servicios Sociales de Mauricio.

**Protección de los niños**

292. En 1993, el Gobierno firmó el Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, y en 2000 promulgó legislación para que el Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar de la Familia sea la autoridad central para tratar los casos de sustracción de niños. Entre 2000 y enero de 2008 se ha informado de 36 casos de sustracción.

*Convención sobre los Derechos del Niño*

293. Mauricio se adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño, que contiene una amplia serie de normas jurídicas internacionales para protección y el bienestar de los niños. También firmó el 11 de noviembre de 2001 el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

294. Como Estado parte, Mauricio tiene la obligación, en virtud de los artículos 34 y 35 de la Convención, de proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales, y de adoptar las medidas adecuadas para impedir la venta y la trata de niños.

*Legislación pertinente*

295. La Ley de la sociedad de atención infantil de Mauricio prevé que los fines de la sociedad son fomentar las aptitudes de maternidad y atención de los niños en Mauricio mediante conferencias, visitas a domicilio, demostraciones y exposiciones sobre bebés y realizar actividades que puedan ayudar o conducir al logro de esos objetivos.

296. El artículo 4 de la Ley del Consejo Nacional del Niño dispone que el Consejo será el principal órgano nacional consultivo y de coordinación de todas las actividades y cuestiones relacionadas con los niños; protegerá los derechos de los niños, fomentará sus intereses y bienestar y garantizará su participación en cuestiones de interés para ellos, y promoverá actividades para el bienestar de los niños en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras cosas.

297. El artículo 4 de la Ley del Consejo Nacional de Adopción dispone que el Consejo estudiará todas las solicitudes de adopción de ciudadanos por no ciudadanos antes de transmitir la solicitud al juez, y asesorará al ministro sobre todas las materias relacionadas con esas solicitudes de adopción, entre otras cosas.

298. La Ley de protección de la infancia (enmienda) se promulgó en 2005 para paliar las lagunas de nuestras leyes con respecto a la trata de niños y cumplir el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada (Protocolo para prevenir,

reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada). El término "explotación" se define en la ley en el sentido de que incluye la explotación de la prostitución de niños u otras formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, servidumbre o extracción de órganos.

299. La Ley de 2005 también dispone que todos los delitos relativos a la trata, el secuestro y el abandono de niños se pasen del Código Penal a la Ley de protección de la infancia, con el fin de disponer de un procedimiento concertado. En la ley se prevén las siguientes acciones: cuando la víctima sea un niño discapacitado mentalmente, privación de libertad durante 15 años como máximo; en cualquier otro caso, la privación de libertad no excederá de 10 años. Los ministerios competentes están examinando un proyecto de ley sobre trata de personas, incluidos los niños.

300. La Ley del Defensor de la Infancia se promulgó en 2003, y su artículo 7 se enmendó en 2005 para conferir al Defensor de la Infancia la facultad de convocar a testigos que declaren bajo juramento, solicitar la producción de cualquier documento u otro objeto y obtener tal información, archivo o cualquier otro registro, previa solicitud dirigida al juez siempre que sea necesario en virtud de cualquier ley, según lo requiera la investigación.

301. El Gobierno de Mauricio está firmemente comprometido con la supervivencia, el desarrollo y la protección de los niños de toda forma de abuso y explotación. Para el Ministerio revisten especial preocupación el abuso sexual y la explotación sexual con fines comerciales.

*Estudio sobre la explotación sexual de los niños con fines comerciales*

302. En septiembre de 2001 se realizó un estudio sobre la protección de los niños contra el abuso sexual, incluida la explotación sexual de los niños con fines comerciales, a fin de comprender mejor el problema. En el estudio se recomienda la preparación de un Plan nacional de acción para prevenir y eliminar progresivamente esa explotación, proteger a sus víctimas y lograr su recuperación y reinserción en la sociedad. En la preparación del Plan se adoptó un enfoque global y holístico para la realización de actividades sobre la protección de los niños. Abarca una amplia variedad de aspectos con miras a la protección global de los niños contra toda forma de abuso, incluida la explotación sexual con fines comerciales, de conformidad con la legislación vigente y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. El objetivo del Plan es garantizar la protección de nuestros niños contra toda forma de abuso y la creación de un medio propicio en la familia y en la sociedad civil. También trata de elaborar estrategias y actividades para que las realicen todos los interesados, incluidas las instituciones oficiales, el sector privado, las ONG, y la comunidad y la familia, en el interés superior del niño. El Plan nacional de acción se basa en los cuatro elementos siguientes del Programa de acción contra la explotación sexual de los niños con fines comerciales adoptado en Estocolmo (Suecia):

- a) Coordinación y cooperación;
- b) Prevención;
- c) Protección, y
- d) Recuperación y reinserción.

## **Mano de obra infantil**

### *Legislación*

303. En 1994 se aprobó la Ley de protección de la infancia para asegurar la protección de los niños contra todas las formas de abuso y malos tratos. Las leyes nacionales se han armonizado en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. A ese respecto, se han modificado varias leyes sobre los niños que revisten la forma de la Ley de protección de la infancia (disposiciones varias), la Ley del Código Penal (enmienda) y la Ley suplementaria del Código Penal (enmienda).

304. En diciembre de 2005 se enmendó la Ley de protección de la infancia como sigue:

- i) La definición de la palabra "daño" se amplió de manera que ahora el término "daño" abarca "el daño físico, sexual, psicológico, emocional y moral, el abandono y los malos tratos y el menoscabo de la salud y el desarrollo";
- ii) La definición de "lugar seguro" se ha enmendado para incluir también "un convento, una institución caritativa, una institución para niños y un hospital";
- iii) Se ha ampliado la definición de quién puede notificar casos de presuntos abusos;
- iv) Las disposiciones de los artículos 262A a 267, relativas al abandono de niños, y los artículos 268 a 271, relativas al secuestro de niños se han transferido a la Ley de protección de la infancia;
- v) Se prevén mayores sanciones en caso de contravención de las disposiciones de la ley. Se han revisado las sanciones previstas en la Ley de protección de la infancia vigente sobre los delitos sexuales y fotografías indecentes de niños, para pasar de una multa de 50.000 rupias y pena de prisión de cinco años como máximo, a 75.000 rupias y ocho años, respectivamente. En el caso de víctimas discapacitadas mentalmente, los infractores serán pasibles de una multa de 100.000 rupias y una pena de prisión de 15 años como máximo, en lugar de 75.000 rupias y 8 años, respectivamente.

### *Ley del Código Penal (enmienda) de 1998*

305. En 1998 se enmendó el Código Penal para endurecer las sanciones por delitos contra los niños, entre ellos el abuso sexual. Se tipificó el delito de acoso sexual junto con sanciones previstas por el abandono de una esposa embarazada, el impago de la pensión alimenticia, etc.

### *Ley del Consejo Nacional del Niño de 2003*

306. El 28 de febrero de 2004 entró en vigor la Ley del Consejo Nacional del Niño de 2003 para que el Consejo Nacional del Niño sea más dinámico y sensible a las necesidades de los niños y al logro de una mejor participación de los niños.

307. La ley prevé que el Consejo:

- a) Será el principal órgano nacional consultivo y de coordinación de todas las actividades relacionadas con los niños;
- b) Protegerá los derechos de los niños, fomentará su interés y bienestar y garantizará su participación en asuntos de interés para ellos, y
- c) Fomentará actividades para el bienestar de los niños en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

*Ley de utilización indebida de la informática y delitos cibernéticos de 2003*

308. La Ley de utilización indebida de la informática y delitos cibernéticos de 2003 se promulgó en 2006, entre otras cosas para tipificar como delito penal la pornografía infantil. Un Comité Interministerial presidido por el Ministro de Tecnología de la Información está examinando la promulgación de legislación completa para la protección infantil en línea.

*Ley del Defensor de la Infancia de 2003*

309. La Ley del Defensor de la Infancia de 2003 prevé el establecimiento de una oficina del Defensor de la Infancia.

310. El objetivo de la oficina es:

- i) Asegurar que los organismos públicos, las autoridades privadas, los particulares y las asociaciones de particulares tienen debidamente en cuenta los derechos, las necesidades y los intereses de los niños;
- ii) Promover los derechos y el interés superior del niño; y
- iii) Promover el cumplimiento de la Convención sobre los derechos del niño y, más particularmente, crear un mecanismo eficaz para la investigación de denuncias sobre la violación de los derechos del niño.

311. La ley propicia que el Defensor asuma la función de promover los derechos del niño, asesorar al Ministro y otras instituciones y organismos públicos en asuntos relacionados con la promoción y la protección de los derechos del niño, y realizar las investigaciones que estime oportunas sobre denuncias relacionadas con esos derechos.

*Ley del Defensor de la Infancia (enmienda) de 2005*

312. En la ley se introdujeron en 2005 enmiendas para:

- a) Facultar al Defensor de la Infancia para obligar a los testigos a comparecer y declarar bajo juramento ante él y presentarle documentos en relación con las investigaciones realizadas en virtud de la ley; y

- b) Tratar diversas infracciones, como la no asistencia y el no juramento ante el Defensor, presentar pruebas falsas, insultar al defensor e interrumpir deliberadamente las deliberaciones ante el Defensor.

313. El Defensor de la Infancia es responsable de fomentar los intereses de los niños, proteger a las víctimas contra la explotación, investigar denuncias de violaciones y presentar propuestas para impedir la trata.

314. La Ley del trabajo prohíbe el empleo de niños menores de 16 años, y dispone además que ningún niño menor de 18 años realizará trabajos perjudiciales para su salud, peligrosos o inapropiados para él de cualquier otra forma. Toda persona que contravenga estas disposiciones comete un delito y podrá ser condenada a pagar una multa de 2.000 rupias como máximo y a una pena de prisión de un año como máximo.

315. La Ley del trabajo se está revisando para prohibir también el empleo de menores de 18 años en trabajos que, por su naturaleza, puedan poner en peligro su seguridad, su desarrollo físico, mental, moral o social, y para aumentar la sanción del delito de 2.000 a 10.000 rupias.

316. En general, los empleadores y los trabajadores están sensibilizados ahora sobre la cuestión de la mano de obra infantil. Las inspecciones regulares sobre el terreno por funcionarios encargados de aplicar la ley disuaden de tales prácticas, por lo que cada vez se descubren menos casos.

317. La actual política del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo es proceder a advertencias antes de recurrir a la persecución judicial. De los casos de empleo infantil descubiertos en 2007 se remitieron tres a los tribunales y otros ocho se están tratando para acciones penales.

318. Además, las reformas realizadas en el sector educativo contribuirán indudablemente a una importante reducción, si no eliminación, de la mano de obra infantil, habida cuenta de los positivos efectos en cuanto a mayor acceso a la educación, aumento de la tasa de matriculación, disminución del número de abandonos escolares, y escolarización obligatoria hasta la edad de 16 años. El Ministerio de Educación y Recursos Humanos insiste actualmente en la función de los trabajadores sociales y los mediadores de los padres para ayudar y apoyar a los padres y a los niños de escuelas de "*Zones d'Education Prioritaire*", en sus esfuerzos para mejorar la formación parental y crear un correcto entorno pedagógico para ellos.

319. Las ausencias crónicas se vigilan minuciosamente a nivel de las escuelas, y los directores se ponen de acuerdo con los trabajadores sociales del Ministerio de Educación y Recursos Humanos para reunirse con los padres de esos niños y explicarles la necesidad de velar por que asistan a clase y mejorar su asistencia a la escuela. Esta cuestión se plantea también en las reuniones de las asociaciones de padres y profesores.

320. La nueva reforma del plan de estudios iniciada por el Ministerio de Educación y Recursos Humanos consolidará las aptitudes de alfabetización y nociones elementales de aritmética y desarrollará, a partir del nivel primario, las competencias para el aprendizaje permanente autónomo. En el nuevo plan de estudios se insistirá en una pedagogía integradora para el pleno

desarrollo del niño. El nuevo modo de evaluación continua a nivel primario para lograr buenos resultados estimulará a los alumnos a permanecer más tiempo en el sistema educativo y lograr que el aprendizaje sea más pertinente e interesante. Se tardará mucho en aliviar la pobreza y lograr la equidad social.

321. En el período comprendido entre el 1° de junio de 2003 y el 31 de mayo de 2005, de las 5.679 visitas de inspección realizadas en Mauricio en relación con el empleo de mano de obra infantil, se descubrieron 20 casos que afectaban a 24 niños. Se puso fin inmediatamente al empleo de esos niños, y se llamó la atención a los empleadores, en consecuencia. Los casos detectados se remitieron también a la Dependencia de Desarrollo del Niño con fines de rehabilitación. En el período comprendido entre el 1° de junio de 2005 y mayo de 2006 se realizaron 5.690 inspecciones. No se descubrió ningún caso de mano de obra infantil.

322. En Rodrigues se hicieron 24 visitas sobre el terreno, pero no se descubrió en el período considerado ningún caso de empleo infantil.

323. Las estadísticas de que se dispone revelan que la magnitud del empleo de mano de obra infantil en Mauricio es mínima. Según el Censo de vivienda y población de 2000, 763 niños, es decir, aproximadamente el 0,1% de la población trabajadora, estaban empleados en el momento de realizarse la encuesta. Por las razones ya citadas, esta cifra disminuirá sin duda en los años venideros.

324. Además, por iniciativa del Ministerio de Derechos del Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar de la Familia se ha colocado a 42 niños abandonados o en peligro en 31 hogares de guarda.

#### *Evaluación del Plan nacional de acción*

325. El Plan nacional de acción comprende medidas de prevención, como la elaboración de una estrategia de información, educación y comunicación apropiada, la formación de formadores y la capacitación de líderes comunitarios y de la juventud, y campañas de sensibilización sobre los derechos del niño. También se ha organizado ayuda para la recuperación y rehabilitación de quienes logran salir del comercio del sexo. Por lo tanto, se pidió a las diferentes agrupaciones interesadas que participaran en la satisfactoria aplicación del Plan a fin de luchar contra el abuso de niños en todas sus formas. Después de dos años de aplicación del Estudio sobre la explotación de los niños con fines comerciales se realizó un ejercicio de evaluación con el fin de:

- a) Valorar el Plan sobre el estudio;
- b) Identificar obstáculos y los puntos débiles en la aplicación; y
- c) Formular las recomendaciones que proceda.

#### *Política nacional de la infancia, 2003*

326. El Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar de la Familia y Protección del Consumidor con la asistencia del UNICEF ha preparado una Política nacional de la infancia con miras a establecer vínculos con todas las instituciones oficiales y ONG pertinentes, a fin de coordinar y vigilar las políticas en favor de la infancia. La adopción de la

Política nacional de la infancia es un paso importante del Gobierno en su compromiso con los derechos humanos en general y los derechos y el bienestar del niño en particular.

#### *Plan nacional de acción*

327. Se ha preparado un Plan nacional de acción para aplicar las orientaciones sobre política estipuladas en la Política nacional de la infancia. En el proceso de discusión para la preparación del Plan nacional de acción con las partes interesadas se trata de:

- i) Simplificar los objetivos y las esferas de acción derivadas directamente de los objetivos ya expuestos en la Política nacional de la infancia;
- ii) Determinar las responsabilidades de las partes que intervienen en la aplicación;
- iii) Proponer medidas para evaluar la eficacia de tales acciones y programas;
- iv) Examinar la posibilidad de iniciar inmediatamente acciones y programas para cada esfera de política esencial;
- v) Seguir el enfoque basado en los derechos; y
- vi) Abordar las principales cuestiones de participación, desarrollo comunitario, desarrollo de asociaciones, información, comunicación e investigación, y mecanismos institucionales y textos legislativos descritos en el documento sobre la política.

#### **Mecanismos institucionales**

##### *Dependencia de Desarrollo del Niño*

328. La Dependencia de Desarrollo del Niño del Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar de la Familia y Protección del Consumidor se estableció en 1995. Es el órgano ejecutivo del Ministerio para intervenir en casos de abuso y descuido de niños. También es la encargada de aplicar las políticas y programas para el desarrollo, la protección y la supervivencia de los niños. La Dependencia trabaja en estrecha colaboración con otros organismos como el Departamento de Policía, ofrece un servicio durante las 24 horas del día, a través de líneas telefónicas de asistencia, a los niños expuestos a riesgos, así como asistencia jurídica y asesoramiento psicológico gratuitos a los niños.

329. Se ha creado una Dependencia de Protección de la Infancia en colaboración con el Departamento de Policía y el Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño y Bienestar de la Familia y Protección del Consumidor, para prestar asistencia y protección inmediata a los niños víctimas de abusos.

##### *Centro de Creatividad para Niños*

330. Se ha establecido en Mahebourg un Centro de Creatividad para Niños basado en el modelo de la National Bal Bhawan en Nueva Delhi. El Centro de Creatividad permitirá a los niños

participar en diversas actividades, aumentando así su desarrollo social, intelectual, moral y físico.

*Albergue para niños víctimas de abusos en Bambous*

331. De conformidad con el empeño del Gobierno en el desarrollo y la protección de los niños contra toda forma de abuso y explotación, se ha propuesto construir un albergue para niños en Bambous, que alojará a un número óptimo de víctimas de abusos: unos 100 niños, además de las padres que los acompañen. El edificio dispondrá de todas las infraestructuras y servicios necesarios.

*Programa comunitario de protección de la infancia basado en una evaluación participativa de prestación de servicios (de bucle cerrado)*

332. El Ministerio ha puesto en marcha este programa, que prevé la creación de foros formales a nivel de distrito y popular, para lograr el desarrollo de la comunidad con respecto a la protección y el bienestar del niño. Este programa permite la interacción de fuerzas dinámicas ascendentes y descendentes con el fin de lograr un equilibrio en un sistema por lo demás abierto, y por lo tanto recibirá muchos medios de información, educación y comunicación, además de los procesos de potenciación. Si se aplica debidamente, el programa permitirá también la penetración de comunidades y llegar finalmente a las familias y niños marginados y excluidos para iniciar un proceso de reconstrucción.

333. También se han puesto en marcha comités de distrito en Riviere du Rempart, Port Louis y Plaines Wilhems.

334. Se han organizado reuniones de la Community Child Watch Meetings en Cite Mangalkan, Camp Levieux y Cité Mère Theresa.

335. Los principales ponentes del programa son los siguientes:

- a) La Community Child Watch se establecerá en la localidad inmediata de zonas de alto riesgo para lograr la pronta detección e información de casos de niños en riesgo;
- b) La Conferencia de Casos, a nivel de oficina de apoyo a la familia, con funcionarios del Ministerio para examinar y supervisar el tratamiento de casos a fin de acelerar al máximo la reducción de traumas y activar la pronta rehabilitación de los niños víctimas de abuso y abandono;
- c) El Comité Territorial de Protección de la Infancia integrado por partes interesadas regionales para lograr una mejor colaboración y coordinación en el tratamiento de casos;
- d) Los comités de distrito de protección de la infancia para tomar conocimiento, examinar y supervisar las cuestiones de protección del niño a su nivel;
- e) El Comité Nacional de Protección de la Infancia para coordinar y supervisar la labor de los seis comités territoriales, a fin de elaborar y convenir políticas, examinar y supervisar procedimientos para la labor interinstitucional con miras a proteger a los

niños, formular recomendaciones adecuadas para lograr la coordinación y emprender acciones concretas, incluidas la formación, la información, la educación y la comunicación con respecto a la protección del niño.

#### *Declaración tardía*

336. Un niño no declarado no tiene identidad y no se le reconoce como ciudadano de Mauricio. Las declaraciones de nacimiento han de hacerse en los 45 días siguientes al nacimiento del niño. El proceso de declaración tardía de nacimiento es largo y gravoso. El Ministerio facilita el proceso de inscripción de niños no declarados mediante un procedimiento coordinado, en colaboración con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y otros departamentos gubernamentales. Cuando se identifica a niños no declarados, para declararlos tardíamente se les remite a la Dependencia de Vacunación del Ministerio de Salud, a fines de inmunización. Luego interviene el Ministerio de Educación para que se admita a los niños en escuelas preprimarias, primarias o profesionales, según su edad y sus aptitudes.

#### *Comité de Alto Nivel (declaración tardía)*

337. En agosto de 2005 se creó un *Comité de Alto Nivel* copresidido por el Fiscal General y el Ministro de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño, Bienestar de la Familia y Protección del Consumidor, para analizar la situación respecto de las declaraciones tardías y ver la manera de mejorar el sistema actual y vigilar el Programa de declaración tardía de nacimientos semanalmente.

338. Para simplificar los procedimientos de la declaración tardía de nacimiento se han tomado las siguientes medidas:

- i) Creación de un grupo de tres abogados para tratar los casos, y proporcionar asistencia letrada gratuita;
- ii) Arreglos para que un juez de paz comparezca ante los tribunales en casos de declaración tardía;
- iii) Facilitación de medios de transporte a los padres;
- iv) Comunicación de la no declaración de nacimientos a través de una línea telefónica directa que funciona las 24 horas del día;
- v) Notificación regular en los medios de comunicación para sensibilizar más al público.

339. Desde que se estableció el Comité se han registrado 479 casos de personas no declaradas (incluidos niños). Sin embargo, todavía hay algunos casos pendientes: 84 niños y 26 adultos.

#### *Sistema de hogares de guarda*

340. Uno de los principales pasos para la aplicación de medidas destinadas a lograr una mejor protección de los niños, especialmente los que corren riesgo, y proporcionar un medio alternativo mejor para la rehabilitación y el cuidado de los niños es la introducción del sistema de hogares de guarda con carácter experimental. La finalidad del sistema es ofrecer a los niños un medio

familiar alternativo, que fomente su desarrollo físico, psíquico y social. Ya se ha colocado a unos 50 niños en 35 familias y cada vez hay más familias interesadas en este proyecto. Debido al éxito del proyecto, desde el 31 de mayo de 2004 se ha integrado la Dependencia de Hogares de Guarda con la Dependencia de Desarrollo del Niño. También se ha creado un comité consultivo para supervisar el sistema de hogares de guarda.

341. Actualmente se está estudiando además un programa de seguimiento del niño.

#### *Centro de acogida terapéutica*

342. Pronto se creará un centro de acogida en establecimientos para niños víctimas de explotación comercial y sexual, incluidos los abusos sexuales, de conformidad con el compromiso contraído por el gobierno ante el Comité de los Derechos del Niño. El centro de acogida en establecimientos alojará a unos 20 niños, en dormitorios separados para los diferentes grupos de edad. Proporcionará apoyo y asesoramiento continuos a las víctimas, con objeto de facilitar la reinserción en la sociedad de los niños objeto de abusos.

#### **Albergues para mujeres y niños víctimas de abusos**

343. De conformidad con el compromiso del gobierno respecto al desarrollo y la protección de los niños contra todas formas de abuso y explotación, el Ministerio piensa construir un albergue para niños en Bambous. Acogerá a un número óptimo de víctimas de abusos, esto es, a los niños y a las madres que los acompañen. El edificio contará con todas las infraestructuras y servicios necesarios.

#### *Albergues*

344. Hay dos albergues para niños, uno de ellos dirigido por un fondo fiduciario y el otro por el Ministerio. Los principales tipos de abusos sufridos por los niños enviados a albergues e instituciones de beneficencia están relacionados con descuido de niños, abandono de niños, incesto y violencia. La mayoría de los niños corresponden a los grupos de 11 a 14 años de edad.

#### *Dependencia Policial de Protección de la Familia*

345. La Dependencia Policial de Protección de la Familia se creó con el mandato especial de prestar servicios específicos a una categoría de personas calificadas de vulnerables en la sociedad. Esa categoría comprende mujeres, niños y ancianos. Se les considera vulnerables porque tienen menos posibilidades de protegerse frente a los delitos y al sistema de justicia penal que los demás miembros de la sociedad. Dada su posición de vulnerabilidad, es más probable que sus derechos se vulneren más que los de otros. De ahí la necesidad de un procedimiento policial especial respecto a ellos.

346. La Dependencia dispone también de un espacio para niños especial creado con la ayuda de un psicólogo infantil. Está concebido de manera que los niños se encuentren a gusto, con pequeñas mesas y sillas de colores, juguetes, tablero blanco con marcadores, lapiceros de colores, cuadernos de dibujo, etc.

*Brigade pour la Protection des Mineurs*

347. Como los niños son cada vez más vulnerables en nuestra sociedad, la fuerza de policía de Mauricio, a petición del Ministerio, creó en mayo de 2004 una nueva unidad "*Brigade pour la Protection des Mineurs*". Una de las prioridades de la Brigada es actuar de guardián contra todas las formas de explotación y abuso de niños. La Brigada ofrece un importante y apropiado servicio de atención para proteger a los niños en forma óptima y ayudar a aliviar la ansiedad de los padres cuyos niños han sido objeto de estos abusos. La unidad ya funciona; las medidas más recientes adoptadas en las últimas semanas han consistido en localizar en las horas de escuela a los alumnos que no asisten y que se encuentran en las calles o en lugares públicos.

*Dependencia de Protección de la Infancia*

348. La Dependencia se ocupa expresamente de los niños víctimas de abuso sexual.

349. El Gobierno reconoce que las ONG desempeñan una activa función en la protección y promoción de los derechos del niño y de la familia. (Véanse la lista y el cuadro *infra*).

*Instituciones de asistencia en establecimientos para niños*

350. Varias organizaciones e instituciones de beneficencia proporcionan servicios de atención en establecimientos para niños víctimas de abuso y abandono. Estos niños están amparados por el Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño, Bienestar de la Familia y Protección del Consumidor, tras la publicación de una orden de protección urgente/orden de internamiento provisional/orden de internamiento, y se colocan en esas instituciones que se consideran lugares seguros a nivel de los tribunales de distrito. Esos niños son separados del cuidado de sus padres biológicos cuando no pueden garantizar su protección y su seguridad. Las decisiones judiciales se dictan en virtud de la Ley de protección de la infancia de 1994.

**Instituciones que proporcionan servicios de atención en establecimientos**

1	Albergue: Forest Side, Albion
2	Terre de Paix
3	Foyer Pere Laval
4	Foyer Mgr Leen
5	SOS Children's Village Beau Bassin
6	CEDEM: Floreal, Hollywood
7	SOS Children's Bambous
8	Crèche Coeur Immaculé de Marie
9	Gayasing Ashram
10	Orfanato musulmán de Mauricio
11	WEAM
12	YMCA
13	Save the Children Mauritius
14	Halley Movement
15	Asociación de Profesores de Enseñanza Preprimaria Rivière du Rempart

16	Bahai Child Pre-Education Committee
17	Hogar de libertad condicional para muchachas
18	Federation of Playgroup
19	Societe Mauricienne pour la Protection de L'Enfant
20	Pathfinders Club
21	SACIM
22	Instituto para la Protección del Consumidor
23	MAPBIN CHAN
24	Asociación Mauricana de Salud Mental
25	Fundación Georges Charles
26	SENS
27	Amnesty International
28	Instituto para los Derechos del Niño

351. En 1983, la "Association de Parents d'enfants Inadaptés de L'île Maurice", fundada en 1970, inició un programa de intervención rápida para capacitar a padres y voluntarios en cuidados dispensados en la comunidad. El programa se ha expandido y descentralizado. La Asociación ha llevado adelante campañas en los medios de información acerca de los derechos y las necesidades de los niños con discapacidad, y ha aumentado la sensibilización del público a este respecto; cada vez llegan más niños de corta edad a sus centros de atención. Los niños que no pueden integrarse en las escuelas normales son enviados a escuelas especiales; los niños con discapacidad extrema reciben visitas de atención a domicilio.

352. La *Casa Cuna de la Diócesis de Bethleem* expone el texto de la Convención en sus centros y lo distribuye a los padres de familia. Desde su creación, en 1979, la Casa Cuna ha capacitado a más de 1.500 pasantes en su Centro de Formación en Desarrollo de la Primera Infancia.

353. El *Centro de Educación y Desarrollo de Niños Mauricianos* presta asistencia, desde 1984, a niños normales y con discapacidad. El Centro sigue sobre todo un proceso por el que los niños, salvo los que padecen discapacidad grave, que naturalmente necesitan asistencia especial, se integran en todas sus actividades. Realiza varios tipos de programas de formación, incluidos programas básicos de atención terapéutica para padres, maestros, colaboradores, policías, funcionarios de libertad vigilada, trabajadores sociales y otros interesados. El Centro administra el hogar Rivière du Rempart, para niñas víctimas de maltrato, y una vez a la semana organiza programas de aprendizaje mediante el juego en zonas de bajos recursos. Organiza también campañas de sensibilización sobre la Convención visitando hogares de puerta en puerta y realiza diversas actividades de divulgación. Se alienta a los niños de la sección juvenil del Centro a que expresen sus preocupaciones, defiendan sus derechos y traten de ejercer presión en los ministerios y organizaciones por medio de cartas, canciones, dibujos y otras actividades.

354. La *Organización Mundial para la Educación Preescolar* se creó en 1972. Se ha especializado en la formación de maestros, la organización de clases de sensibilización para padres y madres y la organización de talleres de desarrollo y puericultura. Hasta ahora ha capacitado a más de 1.000 maestros en esferas que van desde la nutrición infantil hasta el reconocimiento de casos de maltrato de niños.

355. Desde 1957, la *Asociación de Planificación de la Familia de Mauricio* trabaja con éxito desde 1957 en cuestiones de planificación de la familia, pero a partir de 2000 ha reorientado su labor hacia "un concepto más amplio de la salud sexual y reproductiva", lo que abarca la promoción de la igualdad entre los géneros y la ejecución de programas sobre los problemas de relaciones sexuales de los adolescentes y la salud reproductiva. En 2003, el Ministerio encargó a la Asociación de Planificación de la Familia de Mauricio que dirigiera el centro de acogida terapéutica destinado expresamente a ayudar y asistir a los niños que han sufrido abusos sexuales o han sido víctimas de explotación sexual con fines comerciales. La Asociación celebra sesiones de educación de vida familiar en varias escuelas, instituciones de la Junta de Formación Industrial y Profesional e instituciones que se ocupan de niños y adolescentes con necesidades especiales. Se ofrecen consultas y reconocimientos médicos periódicos, incluidos servicios de vacunación, y se realizan sesiones educativas sobre desarrollo de la infancia. La Asociación ha incorporado también en sus servicios el asesoramiento voluntario y la prueba sobre VIH/SIDA, y actúa como centro de orientación. La Asociación está en contacto con organismos de financiación como el Fondo Fiduciario para la Integración Social de Grupos Vulnerables a fin de presentar propuestas sobre proyectos que generen ingresos para atender sus necesidades específicas.

356. La Asociación ha participado activamente en la difusión de información sobre la Convención en las escuelas secundarias, por conducto de la clínica "Salud de la Mujer" (que inició sus actividades en 2000 a fin de que todas las mujeres tengan acceso a una atención médica general), de asociaciones de padres y maestros, de la universidad de Mauricio y de grupos de fomento de la capacidad de la mujer activos en nueve distritos en Mauricio, así como en Rodrigues.

357. Desde su fundación, *Acción Familiar* ha contribuido al bienestar de los niños mediante la educación sobre la vida familiar, que es uno de los principales componentes de su servicio para parejas, a fin de proporcionarles los medios para lograr una vida familiar armoniosa y desarrollar aptitudes paternas.

358. La *Asociación de Exploradores de Mauricio* fue fundada en 1912 y desarrolla actividades en siete distritos de Mauricio, así como en Rodrigues. Se calcula que en Mauricio hay 3.500 exploradores. Como parte de la formación de formadores, los dirigentes del movimiento reciben información básica sobre la Convención de los Derechos del Niño.

359. La *Asociación de Exploradoras de Mauricio* se fundó en 1926 y desarrolla actividades en Mauricio y en Rodrigues, con aproximadamente 1.200 muchachas en sus filas. Todas ellas reciben información sobre la Convención y contribuyen a difundirla. La Asociación también ha contribuido a sensibilizar a los jóvenes en lo relativo al SIDA y alentado a los estudiantes de bajo rendimiento académico.

360. Organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales - El Ministerio también obtiene la participación de organizaciones no gubernamentales. A continuación se indica una lista de dichas organizaciones:

1. Consejo de Servicios Sociales de Mauricio
2. Action Familiale
3. Asociación de Mujeres de Mauricio

4. Mujeres Profesionales y Empresarias de Mauricio
5. Federación de Trabajadores Unidos
6. Asociación Internacional Soroptimista IPSAE
7. Asociación de Planificación Familiar de Mauricio
8. Association Mauricienne des Femmes Chefs d'Entreprise
9. Centro Mundial de Yoga Raja Espiritual Brahma Kumari
10. Liga Nacional de Mujeres de Mauricio
11. Asociación de Mujeres Bahai
12. Alianza de Mujeres de Mauricio
13. SOS Femmes
14. Centro de Formación EVA
15. Federación de Jóvenes Musulmanes
16. Asociación de Autoayuda de las Mujeres
17. Federation des Syndicats des Corps Constitués
18. Sociedad Cooperativa Artesanal Jagriti
19. Dependencia de la Federación Nacional de Jóvenes Agricultoras
20. Comité de Mujeres de la Liga de Jóvenes Trabajadores Socialistas
21. Asociación Internacional de Mujeres
22. Mouvement Liberasyon Fam
23. Asociación de Mujeres para la Promoción de la Cultura China
24. Club de Mujeres de la Fuerza Móvil Especial
25. Association Maison D'Entraide "Women's Handicapped"

#### **Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado; alimentación y vivienda adecuadas**

361. La Estrategia nacional de desarrollo (NDS, 2003) de Mauricio reveló la imposibilidad de determinar con precisión el número de unidades de vivienda entre los asentamientos existentes y las nuevas implantaciones, por no haber supervisión a nivel de gobierno central ni local una vez aprobadas las parcelaciones, o en el caso de otras solicitudes de planificación aprobadas o permisos de construcción (NDS, 2003, pág. 78). Además, el Índice de Desarrollo Relativo muestra amplias disparidades regionales en los niveles de desarrollo. La dispersión geográfica de establecimientos industriales y actividades turísticas ha ampliado las oportunidades de empleo considerablemente, pero todavía hay bolsas de privación que no se han beneficiado de esas oportunidades.

362. La provisión de una vivienda asequible es fundamental para abordar los problemas de la provisión de vivienda y exclusión social. En la Conferencia Habitat II (Estambul, 1996) se trataba de elaborar un plan director práctico para el futuro del mundo predominantemente urbano; se insistió en la provisión de vivienda adecuada para todos, asentamientos humanos sostenibles, participación e igualdad de género y financiación de los asentamientos humanos. Se proclamó que los gobiernos deben integrar las políticas de vivienda con las políticas macroeconómicas, sociales y ambientales, así como con acciones para mejorar los sistemas de suministro de vivienda. Las estrategias insisten en que las personas, las familias y las comunidades han de poder mejorar sus condiciones de vivienda. Además, los gobiernos tienen una función esencial que desempeñar en la promoción de una vivienda mejor prohibiendo la discriminación y garantizando la seguridad legal de tenencia de la tierra y acceso igual a ella.

363. En Mauricio, la Estrategia del sector de la vivienda se orienta por la finalidad de "*Un toit pour toi*", que significa "Un techo para ti". El Ministerio de Vivienda está previendo estrategias respecto a la provisión de una vivienda asequible según se indica a continuación:

- Construcción de viviendas de bajo costo para atender las necesidades de las familias con bajos ingresos y grupos desfavorecidos por medio de la Empresa Nacional de Fomento de la Vivienda. (NHDC);
- Creación de condiciones que faciliten la construcción de viviendas por todas las familias que deseen acceder a la propiedad de su primera vivienda;
- Mejoramiento de la infraestructura de las urbanizaciones de viviendas de la NDHC existentes;
- Concepción de mecanismos para estimular un enfoque innovador y previsor para financiar instrumentos destinados a la producción de viviendas asequibles, estimulando la participación del sector privado;
- Provisión de tierra para viviendas sociales en el marco del Programa de potenciación (con los auspicios del Ministerio de Finanzas);
- Preparación de un marco nacional de política de vivienda para futuras estrategias de vivienda (familias de bajos ingresos).

#### **Actividades en curso**

364. Construcción de viviendas a bajo costo. Construcción de 533 unidades de viviendas de tipo Firinga (denominadas así tras un reciente ciclón) por la NHDC (financiación: préstamos del MHC con la garantía del Estado).

365. Proyectos de lugares y servicios. Se han previsto 300 parcelas al año, y pronto se adjudicarán los contratos para tres emplazamientos ya identificados, a saber Ville Noire, Glen Park y Souillac (financiación: Programa de potenciación).

366. Proyectos de viviendas para grupos de ingresos bajos-medios. Proyecto de viviendas en Military Road y Penang Street (financiación: se está contemplando la financiación por el sector privado para las obras de construcción, mientras que las obras de infraestructura serán sufragadas por el Estado).

367. Mejoramiento de la infraestructura en urbanizaciones existentes de la NHDC. Planta de tratamiento de alcantarillado en Beau Vallon y Dagotiere (financiación: el Estado).

368. Subvención para la reparación de tejados de viviendas de familias de bajos ingresos (55.000 rupias). Unos 3.000 expedientes aprobados cada año bajo la supervisión y recomendación de la NHDC (financiación: el Estado).

## Actividades en proyecto

### *Preparación de la Estrategia nacional de vivienda (principal)*

369. Objetivo específico. Identificar y formular una serie de políticas y estrategias de vivienda sobre la base de la situación local y establecer un programa de inversiones a largo plazo para equilibrar la demanda y la oferta de vivienda social en Mauricio. Por consiguiente, concebir un programa de orientación política con objeto de conocer las familias que realmente necesitan ayuda.

370. Un análisis de la situación de la vivienda en Mauricio reveló que el número de unidades producidas entre 2000 y 2020 habrá de aumentarse a 7.000 al año para responder a las necesidades de viviendas nuevas y existentes, y otras 3.000 para la sustitución. (*Fuente: Censo de 2000, NDS 2003*).

371. Hasta ahora, la Empresa Nacional de Fomento de la Vivienda (NHDC) ha recibido unas 30.800 solicitudes de unidades de viviendas, de las cuales el 95% corresponden a personas con ingresos inferiores a 7.500 rupias.

372. Sobre la base de las cifras anteriores, el objetivo sería proporcionar unas 8.500 viviendas al año durante los tres próximos, a fin de aliviar la escasez de vivienda de los grupos de bajos ingresos.

373. Por otro lado, en la actualidad, con unas 4.400 viviendas que reciben asistencia oficial, se atiende aproximadamente al 50% de las familias de bajos ingresos.

374. Esto se ha basado únicamente en cifras de la NHDC, por lo que no refleja el verdadero panorama de las necesidades y la demanda de vivienda. En consecuencia, para evaluar el sector de la vivienda en Mauricio y, por lo tanto, la demanda real de vivienda social, habrá que proceder a una investigación más profunda en diferentes lugares con objeto de:

- a) Proporcionar datos basados en pruebas para informar acerca del nivel de vivienda asequible requerida, incluida la necesidad de diferentes tamaños de esta vivienda;
- b) Proporcionar pruebas sólidas para informar de las políticas destinadas a ofrecer la adecuada combinación de vivienda en el mercado en su conjunto, tanto la de mercado libre como la asequible;
- c) Estimular el desarrollo de la reestructuración del mercado y la reconfiguración de asociaciones y, por consiguiente, la elaboración de políticas y estrategias de vivienda en los ámbitos local, regional y nacional, con la intervención de la comunidad como asociada en el desarrollo de sus propias zonas;
- d) Reconsiderar los aspectos principales, nuevas iniciativas y otros recursos de financiación respecto a la vivienda;
- e) Canalizar fondos adicionales para cubrir las deficiencias hacia la reestructuración global del mercado y de la comunidad, y modificar las estrategias;

- f) Proporcionar un marco para la cohesión comunitaria, la sostenibilidad y la renovación en zonas desfavorecidas;
- g) Estimular un enfoque innovador y previsor de los instrumentos de financiación, trabajar con el sector privado donde proceda, y agregar valor y calidad al desarrollo, y
- h) Ayudar a establecer una estructura de vivienda apropiada para la aplicación de todo lo anterior y, por lo tanto, para la actualización regular de datos, así como para la elaboración de informes y directrices, etc., a fin de orientar el cambio de política y el futuro desarrollo de vivienda.

375. Los principales resultados de la Estrategia nacional de vivienda serían:

- a) Aumentar la provisión de vivienda social y hacerla más accesible;
- b) Reducir los problemas de ocupación ilegal;
- c) Crear comunidades sostenibles en zonas de hundimiento real o potencial del mercado;
- d) Gestionar la intervención planeada durante varios años;
- e) Obtener la máxima financiación privada posible;
- f) Administrar los recursos financieros existentes y obtener el máximo beneficio del dinero destinado a la vivienda aprovechando la financiación de otras actividades conexas;
- g) Crear y/o apoyar instrumentos y mecanismos de ejecución efectivos y eficientes;
- h) Aplicar un enfoque integrado al desarrollo de la vivienda;
- i) Vincular la actividad de la vivienda con iniciativas complementarias de renovación física y social.

## **Artículo 12. Derecho a la salud física y mental**

376. La salud, como derecho fundamental, ocupa un lugar central en el programa de desarrollo socioeconómico del Gobierno. Además, se proporcionan servicios de salud, gratuitamente, a toda la población con independencia de edad, sexo, religión y raza.

### **Artículo 12 2 a) (Disposiciones para la reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños)**

377. Con el logro de la cobertura universal en las esferas de atención prenatal, asistencia obstétrica y atención posparto, la tasa de mortalidad infantil y las tasas de mortinatalidad en Mauricio se comparan favorablemente con las de otros países de la región. La tasa de mortalidad infantil ha disminuido considerablemente desde 1976. Esa tasa de mortalidad era de 67,5

por 1.000 nacidos vivos a finales del decenio de 1970, y disminuyó a 13,5 por 1.000 nacidos vivos en 2006. La tasa de mortinatalidad disminuyó de 34,0 por 1.000 a finales del decenio de 1970 a 8,0 por 1.000 nacidos vivos en 2006. La mortalidad de menores de 5 años, que era de 52,0 por 1.000 nacidos vivos en 1976 disminuyó a 16,1 en 2006.

378. Los siguientes indicadores muestran la disminución de la tasa de mortalidad infantil:

<b>Período</b>	<b>Tasa de mortalidad infantil</b>	<b>Tasa de mortinatalidad</b>	<b>Tasa de mortalidad de menores de 5 años</b>
1976	40,4	34,0	52,0
1980	32,3	24,3	40,6
1990	19,9	15,7	22,4
2000	15,8	13,4	17,9
2001	13,9	12,2	16,4
2002	14,5	10,2	16,7
2003	12,9	10,9	16,0
2004	14,0	9,1	16,1
2005	13,2	9,6	15,9
2006	13,5	8,0	16,1

#### **Factores que han contribuido al sano desarrollo del niño**

- i) Acceso gratuito y equitativo a la atención prenatal, la asistencia obstétrica y la atención posnatal de las mujeres embarazadas;
- ii) Elevada tasa de alfabetización entre la población;
- iii) Minuciosa vigilancia de la situación de la salud de las mujeres durante las visitas prenatales, insistiendo en la promoción de la salud y el asesoramiento para evitar riesgos en la maternidad;
- iv) Atención de mejor calidad en las instituciones de salud periféricas;
- v) Mejor calidad de la asistencia obstétrica en los hospitales;
- vi) Directrices para gestionar la asistencia obstétrica;
- vii) Asistencia por personal calificado a casi el 100% de los nacimientos;
- viii) Cobertura de vacunación del 100% de los niños y de las mujeres embarazadas, incluida la vacunación de los niños contra el sarampión;
- ix) Promoción de la lactancia materna exclusiva;
- x) Mejores estrategias de nutrición;
- xi) Servicios neonatales especializados en los hospitales.

**Artículo 12 2 b) (Mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente)**

379. Véase *supra*.

**Artículo 12 2 c) (La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas)**

380. **Malaria.** El Programa de control de la malaria se aplica en forma sostenible. Ese programa se conforma al marco para la aplicación de la reducción de la malaria y el Plan de acción de la declaración de Abuja. Se trata de un sistema de vigilancia arraigado para seguir los casos importados de malaria. Se pasa reconocimiento a los pasajeros procedentes de países con malaria, así como a los trabajadores migrantes. En el laboratorio especial sobre la malaria se realizan análisis de sangre, tanto respecto al sector privado como al público. Este laboratorio interviene también en la vigilancia de la resistencia al parásito de la malaria y a los medicamentos. La vigilancia entomológica, que comprende el estudio de lugares de reproducción, es una actividad continua. Se alienta asimismo la participación de la comunidad y de otras partes interesadas, entre ellas el sector privado, para que Mauricio sea una zona sin malaria.

381. Procede señalar que, desde 1997, no se ha registrado ningún caso de malaria autóctono. En 2005 se registraron 35 casos de malaria importados.

382. **Poliomielitis.** Desde 1967 no se ha notificado en Mauricio ningún caso de poliomielitis. Desde agosto de 2003, Mauricio aplica el Programa de vigilancia de parálisis flácida aguda (PFA). En este Programa se trata de vigilar la enfermedad hasta la erradicación total de la poliomielitis. El Programa está en consonancia con la certificación de África como zona sin poliomielitis.

383. Se abastece a toda la población de agua potable. El porcentaje de vacunación contra la poliomielitis (tercera dosis) en instituciones de salud pública es del 88,8%.

384. **Tuberculosis.** Mauricio no es un país en que haya mucha tuberculosis. En los 10 últimos años se ha mantenido una incidencia en torno a 12 casos por 100.000 personas. En 2006 se registraron 115 casos, de los cuales 100 eran de tuberculosis pulmonar. Los casos de tuberculosis en los hombres duplican a los de las mujeres. El mayor número de ellos se observa en el grupo de edad de 35 a 45 años. La tuberculosis entre niños menores de 14 años es afortunadamente rara. La tasa de mortalidad es inferior al 2%. En 2006 hubo cinco casos de coinfección TB/VIH.

385. El principal objetivo del programa de control de la tuberculosis en Mauricio es interrumpir y prevenir la transmisión del bacilo de la tuberculosis. El control de la tuberculosis se basa en el pronto diagnóstico y en el tratamiento adecuado de casos pulmonares, búsqueda de contactos y vacunación BCG.

386. La vigilancia y el tratamiento de la tuberculosis en Mauricio los realiza la clínica de neumología de Port Louis, donde están los servicios del programa nacional. Como es una

enfermedad notificable, todos los casos se inscriben en un registro que lleva la clínica. La vigilancia de la enfermedad es satisfactoria.

387. Todos los casos de tuberculosis son tratados por personal especializado de la clínica de neumología, a la que son remitidos por otras dependencias y por los médicos generalistas. El diagnóstico se establece mediante el examen del esputo, tanto directamente como por cultivo. También se utilizan las radiografías del tórax para el diagnóstico, el tratamiento, la evaluación y el seguimiento. Además, se realizan pruebas de tuberculina.

388. El tratamiento está en conformidad con el protocolo establecido por la OMS, y consiste en un tratamiento breve de quimioterapia, que es estándar. En Mauricio se aplica el DOTS, con una cobertura del 100%. Personal de enfermería especializado presta activamente un servicio a domicilio. Se examinan todos los contactos de casos índice. Se realizan pruebas de tuberculina y radiografías del tórax.

389. En Mauricio, la vacunación BCG es una medida preventiva para todos los recién nacidos, y forma parte del programa ampliado de vacunación realizado por el Ministerio de Salud y Calidad de Vida. En 2005 se realizaron 16.147 vacunaciones BCG, lo que representa el 90,1% de nacidos vivos.

390. Sólo hay algunos casos de tuberculosis de bacilos multirresistentes por no seguir el tratamiento. El VIH y el SIDA no han incidido hasta ahora en la tuberculosis en forma apreciable. El Ministerio sigue vigilando el creciente número de casos de VIH y SIDA. El Gobierno está empeñado en fortalecer la iniciativa de la OMS "Alto a la tuberculosis" y la estrategia DOTS.

391. **Chikungunya.** Desde julio de 2006 no se ha comunicado ningún caso de chikungunya. Se ha preparado un nuevo plan de acción para garantizar las acciones sostenibles contra las enfermedades transmitidas por el vector existentes y nuevas, incluido el Chikungunya. El Plan de acción consiste en:

- a) La reorganización y la intensificación de las actividades de control del vector en las 13 oficinas de salud;
- b) La movilización social para que la comunidad participe en las actividades de control del vector;
- c) El refuerzo de la vigilancia entomológica;
- d) El fortalecimiento de la cooperación intersectorial.

392. **VIH y SIDA.** La tasa de infección de la población en general es de 0,5%, en tanto que la tasa de prevalencia en el grupo de comportamiento de alto riesgo como los profesionales del sexo, los consumidores de drogas intravenosas y los reclusos es superior al 5%. Desde 2001, la epidemia de VIH en Mauricio se ha agravado, con un aumento anual del 100% en nuevas infecciones. La tendencia seguida desde 2003 demuestra que el consumo de drogas intravenosas es el principal vector de la epidemia, con 92% de nuevas infecciones debido a la toxicomanía intravenosa en 2005. Este modo de transmisión es causa de gran preocupación en el país.

393. En diciembre de 1999 se estableció un Centro Nacional de Asistencia Diurna para Pacientes Inmunodeficientes, destinado al tratamiento clínico, biológico y psicológico y al seguimiento de las personas que viven con VIH y SIDA. El centro ofrece una serie de servicios que comprenden los siguientes:

- a) Tratamiento de las infecciones oportunistas más comunes;
- b) Aplicación de una Programa de prevención de la transmisión de la madre al niño establecido en diciembre de 1999. Según este Programa, todas las mujeres embarazadas que sigan clases prácticas prenatales son examinadas respecto al VIH. A las que dan positivo se les ofrece un tratamiento profiláctico, que reduce el riesgo de transmisión de la madre al niño del 30% al 1%.
- c) Introducción de la profilaxis posterior a la exposición para todas las lesiones accidentales, incluidas las víctimas de violación;
- d) Tratamiento antirretroviral gratuito a todas las personas infectadas de VIH que lo necesitan, y seguimiento de esos pacientes;
- e) Asesoramiento y reconocimiento voluntarios;
- f) Obtención de muestras sanguíneas para pruebas, es decir, CD4, carga vírica, prueba ordinaria, prueba PCR;
- g) Distribución de leche artificial a los bebés nacidos de madres VIH positivas.

394. Además, se ha mejorado el Laboratorio Central de Virología con nuevas instalaciones que permiten el seguimiento de la terapia antirretrovírica. El servicio voluntario de asesoramiento y reconocimiento también se ha ampliado a todas las zonas sanitarias. En el centro de atención de salud mental Brown Sequard también se procede a la desintoxicación de los consumidores de drogas internándolos durante dos semanas. Se ha puesto a disposición de la dependencia una caravana móvil para ampliar sus actividades de divulgación a todos los grupos con comportamiento de alto riesgo. En el ámbito nacional se realizan, con la colaboración de ONG, actividades de promoción de la salud, que comprenden la educación sobre salud y la atención preventiva.

395. Mauricio respondió inmediatamente a la epidemia de VIH, pues en 1987 se estableció un Programa nacional de control del SIDA, antes de detectarse el primer caso de SIDA. La principal finalidad del programa era sensibilizar a la población mediante información y educación. Se aplicaron un plan a corto plazo (1987-1989) y un plan a medio plazo (1989-1993), seguidos de planes anuales sucesivos. El principal objetivo de los planes era prevenir nuevas infecciones de VIH, inclusive mediante el Plan de seguridad de transfusión sanguínea, establecido en 1987. Ha habido campañas de sensibilización más dinámicas para grupos identificados con comportamiento de alto riesgo (profesionales del sexo, consumidores de drogas intravenosas, etc.).

396. Se han realizado enormes esfuerzos para agrupar a todos los asociados en la lucha contra el VIH y el SIDA, como resultado de lo cual se formuló el Plan estratégico nacional multisectorial sobre VIH y SIDA 2001-2005. Todos los asociados, bajo la orientación del asesor

del programa interpaíses de ONUSIDA, han trabajado conjuntamente en la elaboración del Plan. La responsabilidad de lograr la aplicación del Plan nacional estratégico a partir de un enfoque holístico e integrado incumbe al Comité Nacional sobre el SIDA. Este Comité se ha reformado y está presidido por el Primer Ministro. Forman parte de él otros ocho ministros y representantes de ONG y del sector privado.

397. Se ha creado un comité consultivo técnico multisectorial encargado de sugerir y recomendar planes de acción como parte del marco estratégico. También asesora al Comité Nacional sobre el SIDA en cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA, en particular en cuanto a la detección de todo nuevo síntoma que pueda influir positiva o negativamente en la situación, de modo que los objetivos y las actividades se puedan revisar en consecuencia.

398. Ya se ha aplicado el Plan estratégico nacional para el período 2001-2005. El correspondiente al período 2007-2011 se ha preparado en estrecha colaboración con las principales partes interesadas, y se aplicará a partir de este año. El Plan se basa en el informe de evaluación del Plan estratégico nacional anterior, el informe de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones de 2005 dedicado al SIDA y del informe sobre el acceso universal de 2006. Este nuevo Plan estratégico se aplicará a partir de comienzos de 2007.

399. Para afrontar los desafíos del VIH/SIDA, y de conformidad con el informe bienal de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones de 2005, se han puesto o pondrán en marcha las siguientes medidas adicionales:

- a) En noviembre de 2006 se introdujo ya la metadona como terapia de sustitución. El Gobierno ha acordado también aplicar un Programa de cambio de jeringas.
- b) Se ha promulgado legislación sobre VIH y SIDA. Esas disposiciones garantizarán un marco jurídico efectivo para aplicar el Programa de cambio de jeringas, eliminar todas las formas de discriminación y lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA.
- c) De conformidad con los principios rectores del ONUSIDA, se ha elaborado un Marco de vigilancia y evaluación para respuestas al VIH/SIDA.
- d) Ha quedado terminado un Plan de acción para las personas que viven con VIH/SIDA, que se aplicará pronto.
- e) Se está preparando un plan a medio y largo plazo para la sensibilización, educación e información sobre VIH/SIDA. Además, se está intensificando la colaboración intersectorial para tratar el azote del VIH/SIDA.
- f) El Consejo de Religiones está preparando un plan de acción, en el que se resaltan las formas y medios de combatir el estigma y la discriminación que sufren las personas que viven con VIH/SIDA. También se prevé la creación de un entorno propicio para que las mujeres se protejan contra la infección del VIH.

- g) Se está elaborando un plan operativo sobre prevención de grupos con comportamiento de alto riesgo, que comprenderá también programas de rehabilitación y reinserción social.
- h) El establecimiento de la Secretaría Nacional del SIDA y de la Dependencia Nacional de Vigilancia y Evaluación, dependientes del Gabinete del Primer Ministro, en conformidad con los principios rectores del ONUSIDA.
- i) La elaboración y rápida aplicación del Plan estratégico nacional para 2007-2011, en el que serán prioritarios el examen y la intensificación de los esfuerzos de prevención primaria para grupos con comportamiento de alto riesgo, y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que viven con VIH/SIDA, mediante atención y protección integral. Ese documento se está terminando; y
- j) Reforzar la colaboración intersectorial.

400. **Influenza aviar y pandemia.** Actualmente, aunque en Mauricio no hay influenza aviar, siguen aplicándose las medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, y se vigila atentamente la situación.

401. El Ministerio de Salud y Calidad de Vida ha adoptado las siguientes medidas en vista de la potencial amenaza de cepa pandémica del virus de la influenza:

- i) Se ha reforzado la vigilancia de enfermedades transmisibles en puertos y aeropuertos, incluido el aeropuerto de Plaine Corail en Rodrigues;
- ii) A quienes viajan a zonas afectadas se les advierte que eviten la visita de granjas avícolas y mercados muy frecuentados donde se vendan aves y que en caso de enfermedad informen a la autoridad sanitaria al regresar a su país;
- iii) Se ha pedido a los directores regionales de salud que proporcionen servicios de aislamiento en cada hospital para tratar casos sospechosos de influenza aviar.
- iv) Inspectores sanitarios realizan visitas regulares a granjas avícolas para asegurarse de que se respetan las prácticas de cría adecuadas, y también para informar de muertes anormales de aves que pudieran ser el primer indicio de que la enfermedad ha llegado a nuestras costas.
- v) Se están tomando disposiciones para la adquisición parcial de equipo de protección personal para el personal sanitario.
- vi) Se ha intensificado la vigilancia de la influenza. Se ha pedido a los directores regionales de salud que tomen disposiciones con los doctores de sus respectivas regiones y presenten especímenes de frotis de garganta al laboratorio de virología del Hospital Victoria, para la detección de virus de influenza. Esto permitirá la pronta detección de todo nuevo virus de influenza que circule en el país.
- vii) Actualmente se dispone de una reserva de Oseltamivir (Tamiflu) para el tratamiento de 160.500 personas.

- viii) La realización por el laboratorio de virología de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y de pruebas rápidas para el diagnóstico de la influenza aviar. Los especímenes de casos de influenza confirmados se remitirán al laboratorio de referencia de influenza de la OMS en Londres para la identificación de la cepa;
- ix) De conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud de preparar un plan de preparación para emergencia de influenza pandémica, se ha establecido un comité de vigilancia en el que intervienen todas las partes interesadas a fin de:
  - x) Analizar los medios existentes para abordar los problemas que se plantean y formular propuestas en consecuencia; y
  - xi) Elaborar un plan nacional de preparación.

402. En consecuencia, se ha elaborado un plan de emergencia para las intervenciones mencionadas que se aplicará en fases:

- i) Período interpandémico;
- ii) Período de alerta pandémico;
- iii) Período pandémico;
- iv) Período interpandémico.

403. Las principales acciones consistirán en la evaluación de la capacidad nacional para responder a los informes tempranos de nueva cepa del virus de influenza y desarrollar mecanismos eficaces para la movilización y el despliegue de recursos a las zonas que lo necesiten. Las medidas incluirían lo siguiente:

- i) Creación de un comité nacional de planificación de la lucha contra la pandemia;
- ii) Vigilancia y evaluación de la situación;
- iii) Prevención y contención;
- iv) Preparación de una respuesta del sistema sanitario mediante formación de personal, educación de los pacientes y designación de salas de aislamiento;
- v) Provisión de bienes consumibles;
- vi) Refuerzo de personal;
- vii) Más medios en los laboratorios;
- viii) Gestión y tratamiento clínicos;
- ix) Evaluación de la capacidad de las pompas fúnebres y de evacuación de cadáveres;

- x) Sistema de comunicación.

**Período de alerta de la pandemia**

- a) Reunión más frecuente del Comité de Planificación;
- b) Examen y actualización de los planes de emergencia;
- c) Mayor vigilancia de personas y animales;
- d) Revaluación de la disponibilidad de fármacos (antivirales);
- e) Revisión de estrategias, directrices y prioridades; y
- f) Revisión y actualización de la información a los medios de comunicación, los pacientes, el personal sanitario y los encargados de formular políticas.

**Período de la pandemia**

404. La finalidad es reducir al mínimo los efectos de la pandemia. Se deben adoptar las siguientes medidas:

- i) Activación del Comité de Crisis;
- ii) Aplicación del Plan nacional de lucha contra la pandemia, incluida la coordinación de la respuesta y la realización de intervenciones específicas; y
- iii) Evaluación del impacto nacional actual y acumulativo.

405. **Enfermedades no transmisibles:** Estas enfermedades existen en todo el mundo. Han alcanzado proporciones de epidemia en numerosos países, y su prevalencia probablemente aumente en los próximos años. Los principales factores vinculados con la mayor prevalencia de estas enfermedades en todo el mundo son:

- i) Cambios demográficos con un progresivo envejecimiento de la población;
- ii) Urbanización acompañada de un cambio en el estilo de vida y en el comportamiento, y
- iii) Globalización en que empresas multinacionales de industrias como la alimentación, el alcohol y el tabaco acceden a todas las partes del mundo.

406. En Mauricio, las estadísticas periódicas del decenio de 1980 indicaron mayores tasas de diabetes e hipertensión. Con la cooperación de la OMS y sus centros de colaboración, en 1987, 1992, 1998 y 2004 se realizaron encuestas sobre la prevalencia de las enfermedades no transmisibles y el factor de riesgo. Esas encuestas mostraron elevadas tasas de diabetes e hipertensión y mayores tasas de factores de riesgo como tabaquismo, abuso de alcohol, colesterol elevado, sobrepeso/obesidad y falta de actividad física.

407. La encuesta de 2004 mostró una prevalencia de 19,3%, lo que indica una probable estabilización de la epidemia de diabetes. Las otras conclusiones fueron las siguientes:

- a) La elevada prevalencia de diabetes aumentó de 14,3% en 1987 a 19,5% en 1998, y luego disminuyó ligeramente a 19,3% en 2004 (en personas de 30 años y más);
- b) Un aspecto positivo es que la prevalencia de IGT (prediabetes) disminuyó gradualmente de 19,3% en 1987 a 12,1% en 2004;
- c) La prevalencia de obesidad y sobrepeso mostró la misma pauta en cuanto a diabetes-obesidad: 6,3% en 1987, 11,5% en 1998 y 10,3% en 2004, y sobrepeso: 24,2% en 1987, 29,1% en 1998 y 25,4% en 2004;
- d) La prevalencia de actividades de ocio moderadas e intensas en grupos de edad de 35 a 54 años aumentó en los hombres de 11,8% en 1987 a 24,5% en 2004, y en las mujeres de sólo 1,4% en 1987 a 9,5% en 2004;
- e) La prevalencia de la hipertensión no varió considerablemente. En 1987 era de 30,2%, y en 2004 de 29,8%.
- f) El consumo de tabaco disminuyó en los hombres de 57,9% en 1987 a 35,9% en 2004, pero entre las mujeres permaneció bajo, en el 7,5% en 1987 y en el 5,1% en 2004.

408. Las encuestas reiteradas mostraron que la detección de la enfermedad y la calidad del cuidado de la diabetes y otras enfermedades no transmisibles iban a la zaga de las crecientes complicaciones graves como insuficiencia renal, ceguera, amputaciones y cardiopatía coronaria/infarto, con grandes costos. En la actualidad, la prevalencia de la diabetes sigue siendo alta en Mauricio, y probablemente continúe así durante varios años. Puede que haya hasta 120.000 diabéticos, y cerca del 50% de ellos no saben que han contraído la enfermedad. El control de la mayoría de esas personas con diabetes es deficiente, por lo que probablemente aumenten en un futuro próximo las complicaciones cardíacas, vasculares, neurológicas, oculares y renales.

409. La prevención y el control de las enfermedades crónicas es una larga y difícil lucha. Requiere apoyo político, tecnología adecuada y ayuda del sector privado, de la comunidad e internacional, así como un personal técnico motivado.

410. Entre las enfermedades no transmisibles, la diabetes es la más costosa, además de entrañar un importante factor de riesgo para otras. A pesar de los continuos esfuerzos para prestar una atención y un servicio de diabetes fácilmente accesible a todos los pacientes, es evidente que, hasta ahora, el servicio no ha dado satisfacción a quienes lo prestan ni a los usuarios. La mayoría de las clínicas están supersaturadas, y el sistema no favorece la atención ni el cuidado óptimos.

411. Se creó una estructura de gestión con la tarea de agrupar las diversas dependencias y programas del Ministerio de Salud y Calidad de la Vida en un marco para lograr una mayor eficacia y eficiencia. Por lo tanto, se integraron en la división la Dependencia de Salud Mental y Abuso de Sustancias, la Dependencia IEC-Salud, la Dependencia de Nutrición, el Programa de rehabilitación de la comunidad, la Atención Primaria de la Salud, incluidas las clínicas médicas,

los proyectos del UNICEF y del FNUAP y el Programa *Carnet de Santé*, por medio de la Dependencia de Salud de la Comunidad.

412. En 2001 la División de Enfermedades no Transmisibles se descentralizó designándose un coordinador en cada región, pero sin centro coordinador con experiencia técnica a nivel del Ministerio de Salud y Calidad de Vida para asegurar la coordinación, la vigilancia y la evaluación a nivel nacional.

413. Se está realizando el Marco del Servicio Nacional de Diabetes de Mauricio (NSFD), sobre la base de materiales extraídos del documento NSFD del Departamento de Salud del Reino Unido, planes de acción sobre diabetes de otras naciones como Finlandia y Australia, y el documento de estrategias sobre la diabetes para África, iniciativa de la FID (región de África) desarrollada en asociación con la OMS-Afro y la Unión Africana. Comprende normas e intervenciones esenciales importantes para mejorar la prevención primaria, secundaria y terciaria y el cuidado de la diabetes en Mauricio.

414. Los objetivos se fijan de acuerdo con la Declaración de Diabetes del Pacífico Occidental y el Plan de Acción (2000) y la Declaración y Estrategias sobre la Diabetes Africana (2003). Se trata de alcanzar los objetivos específicos en un período decenal.

415. Habida cuenta de la tasa de complicaciones concretas de diabetes, los fines del decenio son:

- a) Reducir nuevos casos de ceguera debida a diabetes en un tercio o más;
- b) Reducir la insuficiencia renal terminal al menos en un tercio;
- c) Reducir las amputaciones de miembros por gangrena diabética a la mitad;
- d) Reducir la morbilidad y la mortalidad debidas a la cardiopatía coronaria.

416. Además, los fines del decenio sólo podrán lograrse a partir del momento en que se disponga satisfactoriamente de una o varias normas específicas en relación con la complicación de que se trate; por ejemplo, sólo se podrán reducir los nuevos casos de ceguera en un tercio o más mediante la aplicación de un programa efectivo de examen retiniano digital y si se dispone del servicio terapéutico de láser necesario para tratar efectivamente los casos de retinopatía diabética que requieren tratamiento láser detectados durante el proceso preventivo.

**Artículo 12 2 d) (La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad)**

417. El Servicio Público de Salud es un elemento central del Estado del Bienestar de la República de Mauricio. Los servicios de atención de salud se prestan mediante un sistema regional de tres niveles e instituciones sanitarias especializadas. El sistema de salud se caracteriza por:

- a) Una red de instituciones de atención primaria de salud;
- b) Atención hospitalaria;

- c) Atención terciaria, y
- d) Servicios de apoyo.

418. La Política de atención primaria de salud desde la independencia ha consistido en lograr una distribución más equitativa de los recursos sanitarios y un mayor acceso a la atención primaria de salud y sus servicios de apoyo. Sobre la base de esta política fundamental, se ha desarrollado y aplicado un programa sostenible de ampliación y perfeccionamiento de la red de establecimientos que prestan atención primaria de salud integrada en todo el país. En la actualidad, el sistema de atención primaria de salud comprende 21 centros de salud de zona, 2 clínicas médicas, 2 hospitales comunitarios y 112 centros de salud comunitarios.

419. El sistema hospitalario del país constituye una parte importante de las actividades socioeconómicas de la nación, y más del 75% del presupuesto de salud está asignado a hospitales públicos. Los hospitales de Mauricio prestan atención por término medio a 2.900.000 pacientes en ambulatorios y admiten a 200.000 pacientes cada año. La cobertura universal, la equidad y la gratuidad de los servicios siguen siendo la gran piedra angular de los servicios hospitalarios. Con la continua adquisición de dispositivos médicos y equipo modernos, como resultado de la evolución de la ciencia y la tecnología, ha aumentado considerablemente la gama de servicios clínicos y se ha mejorado notablemente la calidad de la gestión clínica. La red hospitalaria está compuesta por 3 hospitales de distrito, 5 hospitales especializados, incluido el Centro de Cardiología, y 5 hospitales regionales, que son los siguientes:

- Hospital Dr. A. G. Jeetoo      462 camas;
- Hospital SSRN                      547 camas;
- Hospital Flacq                      306 camas;
- Hospital J. Nehru                  437 camas;
- Hospital Victoria                  660 camas.

420. Los servicios de apoyo del sistema público de salud comprenden, entre otros, los servicios de laboratorio, la dependencia de transfusión sanguínea, los servicios de hotel y de ambulancia. Estos servicios se han reforzado para atender la creciente demanda de los establecimientos de atención de salud primaria y secundaria. En los cinco hospitales regionales se ha creado el "Service d'Aide Médicale d'Urgence" (Servicio de Asistencia Médica de Urgencia) (SAMU) en cada Departamento de Accidentes/Urgencia.

421. Además, el Estado financia todas las intervenciones y todos los reconocimientos que se realizan en el extranjero para los pacientes que no pueden ser tratados en el país.

#### **Atención de salud mental**

422. En virtud de la Ley de atención de salud mental de 1998 se ha creado el Centro de Atención de Salud Mental Brown Sequard para prestar asistencia a quienes necesitan ayuda, sin discriminación. Existe un sistema de autoorientación según el cual el paciente se presenta en el

hospital con fines de consulta. En el hospital hay 13 médicos, 220 enfermeras y personal medicosocial, asistentes sociales, especialistas en registros hospitalarios, ergoterapeutas, psicólogos, etc. En la actualidad, hay 520 pacientes hospitalizados por períodos de larga duración y se admite a unos 200 diarios (según el número de entradas y salidas) de pacientes con afecciones graves. El hospital recibe en tratamiento cada día unos 330 pacientes externos (nuevos casos y seguimiento de otros). Las enfermedades tratadas abarcan todo tipo de trastornos mentales definidos en la Clasificación Internacional de Enfermedades (ICD 10): esquizofrenia, hipomanía, depresión, trastornos bipolares, etc., pero también se atiende a personas alcohólicas con fines de desintoxicación y rehabilitación.

423. El artículo 4 de la Ley de atención de salud mental de Mauricio dispone que los fines de la Asociación de Atención de Salud Mental son fomentar las buenas relaciones humanas y el más alto nivel de salud mental, bien independientemente o en cooperación con otras organizaciones nacionales o internacionales; fomentar la capacidad de vivir armoniosamente en un entorno cambiante y estimular la investigación en materia de salud mental; proporcionar información, asesoramiento y asistencia en el ámbito de la salud mental, y promover y dirigir una escuela para niños retrasados en la educación.

424. Las organizaciones que prestan servicios a personas con discapacidades de salud mental son: Cypres Handicapped Association, "*Association de Parents d'Enfants Inadaptés de l'Île Maurice*" (APEIM), Friends in Hope, A.P.S.A. (International) Association for the Promotion of Health; Dominique Savio Association, Epilepsy Group EDYCS; Eastern Welfare Association for the Disabled; Fondation Georges Charles; Fellowship First Aiders; Flacq Disabled Centre; Special Education Needs (SENS) y Southern Handicapped Association.

425. La Asociación de Salud Mental de Mauricio dirige una escuela para niños con discapacidad de salud mental, donde se imparte educación académica y formación en actividades de la vida diaria. También se imparte formación preprofesional a muchachos y muchachas de entre 15 y 18 años. Se ha establecido un taller-hogar para personas con discapacidad grave de más de 18 años.

426. La Cypres Handicapped Association organiza actividades de ocio para sus miembros y fabrica productos artesanales. La APEIM dirige varias escuelas especiales para niños con deficiencias mentales. También presta servicios que comprenden programas de formación voluntaria en los que intervienen los padres, intervención rápida, sesiones de ortofonía y ergoterapia, seguimiento médico y apoyo psicológico. Entre otros servicios cabe citar la formación preprofesional, el empleo protegido, las clases especiales para niños autistas, las visitas a domicilio y el asesoramiento a los padres. Friends in Hope fue fundada por familiares de personas que padecen trastornos psiquiátricos, y entre sus numerosos objetivos figuran mejorar la sensibilización y la comprensión de las enfermedades psiquiátricas por el público, etc.

### **Artículo 13. Derecho a la educación**

#### **La Constitución y la legislación conexas**

427. La Constitución, aunque no menciona expresamente el derecho a la educación, dispone sin embargo en su artículo 14 la protección de la libertad de fundar escuelas. El derecho a la

educación está plenamente garantizado en la práctica mediante varias leyes y reglamentos promulgados a tal efecto.

428. El artículo 37 de la Ley de educación estipula que la enseñanza es obligatoria para todos los niños hasta los 16 años.

429. La educación es también gratuita para todos, con independencia de nacionalidad, raza, casta, religión, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo, sin perjuicio del establecimiento de escuelas religiosas.

430. El artículo 4 1) de la Ley del Instituto de Educación de Mauricio dispone que el Instituto prestará servicios e intervendrá en la investigación educativa, la elaboración de planes de estudio y la formación de profesores para fomentar el avance del aprendizaje y los conocimientos en el ámbito de la educación y de una formación de profesores que corresponda a las necesidades sociales, lingüísticas, administrativas, científicas, agrícolas y tecnológicas de Mauricio, entre otras cosas.

431. El artículo 4 de la Ley de la Comisión de Enseñanza Terciaria dispone que las funciones de la Comisión consistirán en promover el desarrollo de centros docentes y de formación postsecundaria, entre otras cosas.

432. El artículo 6 de la Ley de la Universidad de Mauricio titulado "No discriminación" dispone: *Ninguna persona será objeto de discriminación por motivos de nacionalidad, raza, casta, religión, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo, al determinar si va a ser:*

- a) *Designada para un puesto académico o de otro tipo de la Universidad;*
- b) *Registrada como alumno de la Universidad; o*
- c) *Si va a recibir un título o cualquier otra ventaja o privilegio de la Universidad.*

433. El artículo 35 de la Ley de educación dispone lo siguiente:

*Escuelas apoyadas por el Estado abiertas a todos*

*Todas las escuelas oficiales y todas las escuelas que reciban una subvención regular con fondos públicos estarán abiertas a los alumnos de toda raza o religión.*

434. Esta ley viene a complementar el Reglamento de Educación de 1957, en cuya disposición 52 se dice:

*"1) Para que una escuela secundaria de Mauricio pueda registrarse como escuela secundaria aprobada deberá cumplir las siguientes condiciones:*

*No negará la admisión a ningún alumno por motivos de raza o religión."*

435. En el artículo 11 2) y 3) de la Constitución titulado "Protección de la libertad de conciencia" se dispone lo siguiente:

*Salvo con su propio consentimiento (y, si es menor, con el consentimiento de su tutor), no se obligará a una persona que frecuente un establecimiento docente a recibir instrucción religiosa o a participar en una ceremonia o culto religiosos, o a asistir a ellos, si se trata de una instrucción, una ceremonia o un culto de una religión que no profesa.*

*No se impedirá a ninguna comunidad o confesión religiosa, en el marco de la educación general que imparta, organizar la instrucción religiosa de sus miembros por personas que se encuentren legalmente en Mauricio.*

### **Jurisprudencia**

436. En el caso de *Unión de profesores del Estado c. Autoridad de Educación Católica Romana* [1987 MR 88], página 92, Lallah ASPJ entonces, se dijo:

"Como nuestro Estado tiene un carácter secular, incluso si en el artículo 14 1) de la Constitución se confiere a las confesiones religiosas o las asociaciones o grupos religiosos, sociales, étnicos o culturales el derecho fundamental a fundar y mantener escuelas por su cuenta, la responsabilidad de la regulación de esas escuelas queda reservada al Estado, según el artículo 14 2), en interés de los alumnos en un grado razonablemente justificable en una sociedad democrática."

437. En el caso de la *Diócesis Católica Romana de Port Louis c. el Ministro de Educación* [1991 MR 176], 179-180, el Tribunal dijo:

"El artículo 14 protege sólo formalmente el derecho de determinadas clases de personas en los ámbitos religioso, cultural y social a fundar escuelas por su cuenta. No nos encontramos en una situación en que el derecho a crear escuelas confesionales, o grupos minoritarios, esté garantizado *simpliciter*, situación que ha dado lugar a la formulación, en determinados textos y decisiones extranjeros, del principio de que el Estado tiene, pues, el deber constitucional de proporcionar fondos, cuando sea necesario, para que pueda ejercerse ese derecho, y ha de hacerlo sin restricciones innecesarias."

438. El Comité Judicial del Consejo Privado mantuvo en el caso de *Obispo de la Diócesis Católica Romana de Port Louis y otros c. Suttihudeo Tengur y otros*, Apelación del Consejo Privado N° 21 de 2003:

"Como las escuelas católicas reciben ahora una subvención regular de fondos públicos, el artículo 35 de la Ley de educación exige también que estén abiertas a los alumnos de todas las religiones: si bien siempre han admitido a alumnos que no profesan la religión católica romana, el artículo exige que estén igualmente abiertas a los alumnos de todas las religiones, conforme se determinó claramente en la disposición 52 1) a) del Reglamento de 1957, que prohíbe la denegación de admisión a todo alumno por motivos de religión. Esa denegación sería inevitablemente el resultado en el caso de que una persona que no profese la religión católica romana solicite entrar en colegios católicos a los que tendría derecho de admisión sobre la base de su calificación CPE, pero se le niega la admisión para ajustarse a la política de los colegios católicos de cubrir el 50% de las plazas con alumnos de la religión católica romana."

439. Como precisa el artículo 16 2) de la Constitución, nadie podrá ser tratado en forma discriminatoria por una persona que actúe en el ejercicio de una función pública. Si las escuelas católicas se autofinanciaran totalmente, el artículo 16 2) no sería aplicable a la política de admisión de los demandantes, puesto que, aunque se seguiría tratando de forma discriminatoria a algunos alumnos potenciales, ese trato no procedería de "una persona que actúe en el ejercicio de una función pública conferida por la ley" o "en el cumplimiento de las funciones de un cargo público o una autoridad pública".

### **La educación en estadísticas**

440. Los datos que se ofrecen a continuación se han compilado sobre la base de la información reunida mediante la encuesta anual realizada en escuelas en marzo de 2007, junto con los datos procedentes de otras fuentes. Los datos se refieren a la República de Mauricio (excluida la isla de Agalega) y abarcan la enseñanza preprimaria, primaria, secundaria (académica y preprofesional) y terciaria. En el ejercicio financiero de 2007/08, los gastos ordinarios del Estado en educación se estimaron en unos 6.940 millones de rupias, lo que representa el 13% del gasto ordinario total. El gasto de capital del Estado en educación fue de unos 872 millones de rupias, es decir, el 9% del gasto de capital total.

#### *Preprimaria*

441. En marzo de 2007 había 1.076 escuelas de enseñanza preprimaria, con una matriculación de 36.421 niños (50% niños y 50% niñas). La proporción de matriculación bruta (número de alumnos matriculados por 100 habitantes de 4 a 5 años) era del 94%, con una media de 15 alumnos por profesor.

#### *Primaria*

442. En marzo de 2007 había 289 escuelas de enseñanza primaria con 119.310 alumnos (51% niños y 49% niñas). El personal docente estaba integrado por 8.026 personas, con 4.201 profesores de cultura general y 1.347 profesores de lengua oriental. La proporción de matriculación bruta (número de alumnos matriculados por 100 habitantes de 6 a 11 años) es del 101%, con 28 alumnos por profesor.

#### *Secundaria*

443. **I. Académica.** En marzo de 2007 había 186 escuelas de enseñanza secundaria. La matriculación en la enseñanza secundaria era de 116.706 alumnos (48% muchachos y 52% muchachas), atendidos por 7.423 profesores. La proporción de matriculación bruta (número de estudiantes matriculados por 100 habitantes de 12 a 19 años) era del 69%, con 16 alumnos por profesor.

444. **II. Preprofesional.** En marzo de 2007 se impartía formación preprofesional en 153 escuelas, con una matriculación de 9.573 alumnos (62% muchachos y 38% muchachas, atendidos por 701 profesores, con 14 alumnos por profesor.

*Resultados de CPE, SC y HSC*

445. La tasa de aprobación del examen para el Certificado de Enseñanza Primaria (CPE) aumentó de 64,9% en 2005 a 67,9% en 2006. Para el Certificado de la Escuela de Cambridge (SC), el porcentaje de aprobación aumentó de 78,4% en 2005 a 78,9% en 2006. Del mismo modo, el porcentaje de aprobación para el Certificado de la Escuela Superior de Cambridge (HSC), pasó de 78,2 a 79,3%.

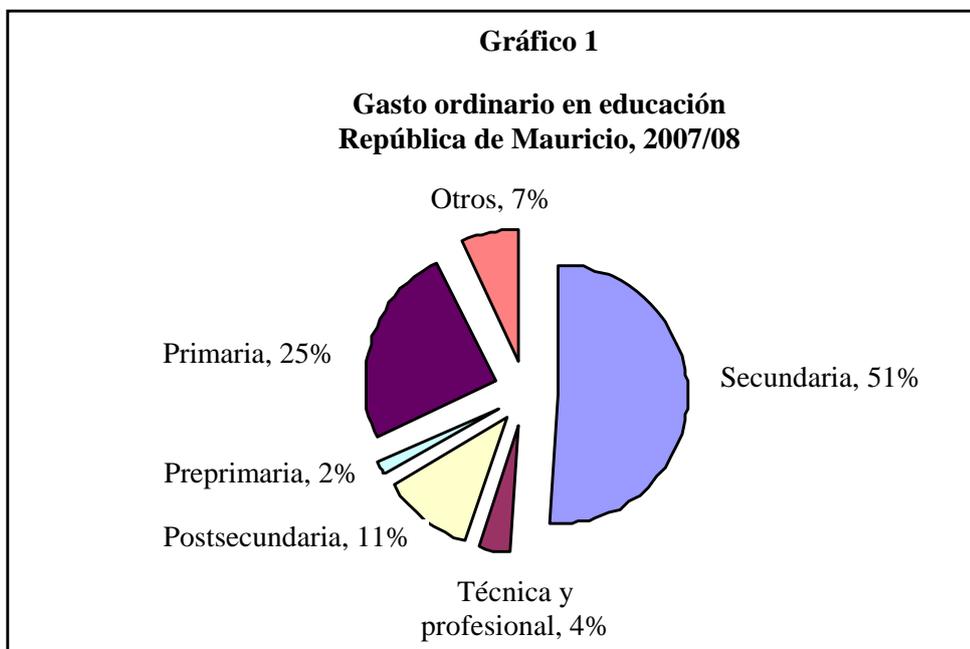
*Enseñanza terciaria*

446. La matriculación en la enseñanza terciaria aumentó un 15%, pasando de 28.864 alumnos en 2005 a 33.230 en 2006.

**Gasto**

447. Según las estimaciones, el gasto total del Estado en el ejercicio económico 2007/08 asciende a 61.544 millones de rupias, de los cuales se han asignado a educación 7.812 millones de rupias (13%). El gasto de capital en educación, que se estima en 872 millones de rupias, representa el 9% del gasto total del Estado (10.050 millones de rupias), y el gasto ordinario en educación se estima en 6.940 millones de rupias, es decir, el 13% del gasto ordinario total del Estado (51.494 millones de rupias).

448. En el presupuesto ordinario en educación y formación en el ejercicio 2007/08, el 51% está asignado a la enseñanza secundaria, el 25% a la enseñanza primaria, el 11% a la enseñanza postsecundaria, el 4% a la enseñanza técnica y profesional, el 2% a la enseñanza preprimaria y el 7% restante a otros gastos (cuadro 1.3 y gráfico 1).



## **Enseñanza preprimaria**

### *Escuelas*

449. En marzo de 2007 había 1.076 escuelas que impartían enseñanza preprimaria: 1.044 en la isla de Mauricio y 32 en Rodrigues. De esas escuelas, 826 (77%) estaban dirigidas por instituciones privadas; 179 (17%), que impartían las clases en locales de escuelas primarias públicas, estaban administradas por el Fondo Fiduciario Preescolar (PSTF), y las 71 restantes (6%) estaban administradas por autoridades de la Iglesia Católica Romana (RC) y consejos municipales/locales (cuadro 2.1).

### *Matriculación*

450. En las escuelas preprimarias estaban matriculados 36.421 alumnos, 18.339 niños y 18.082 niñas (cuadro 2.3). La proporción de matriculación bruta (matriculación preprimaria como porcentaje de la población de 4 y 5 años) era del 94% en 2007, frente al 95% en 2006.

### *Personal*

451. En marzo de 2007, el empleo total en las escuelas preprimarias era de 3.386 personas: 2.500 profesores y 886 empleados no docentes. El número medio de alumnos por profesor era de 15.

## **Enseñanza primaria**

### *i) Escuelas*

452. En marzo de 2007 impartían educación primaria 289 escuelas, 276 en la isla de Mauricio y 13 en Rodrigues. La mayoría de las escuelas (219) estaban dirigidas por el Estado, 51 por el Consejo de Educación de la Iglesia Católica Romana, 2 por el Consejo de Educación Hindú y las otras 17 eran escuelas privadas no subvencionadas.

### *ii) Matriculación*

453. La población de la escuela primaria en la República de Mauricio disminuyó el 2% aproximadamente, pasando de 121.387 alumnos en 2006 a 119.310 en 2007. Los niños representaban el 51% de los alumnos de la escuela primaria en 2007, y las niñas el 49%. Aproximadamente el 74% de los alumnos de la escuela primaria estaban matriculados en escuelas públicas, y el resto en privadas subvencionadas y no subvencionadas (cuadro 3.3).

454. La distribución por grados muestra que el mayor número de alumnos correspondía a la norma VI (23.897 alumnos, incluidos 4.441 repetidores). La proporción de matriculación bruta (matriculación primaria como porcentaje de la población de 6 a 11 años) era de 101%, frente a 102% en 2006.

### *iii) Personal*

455. En marzo de 2007 estaban empleadas en las escuelas primarias 8.026 personas. De ellas, 5.548 eran personal docente: 4.201 profesores de cultura general, y 1.347 profesores de

lengua oriental. De los 2.478 restantes, 287 eran directores de escuela, 829 subdirectores de escuela y 1.362 empleados administrativos y otros (cuadro 3.9). En las escuelas primarias había 28 alumnos por profesor (cultura general)..

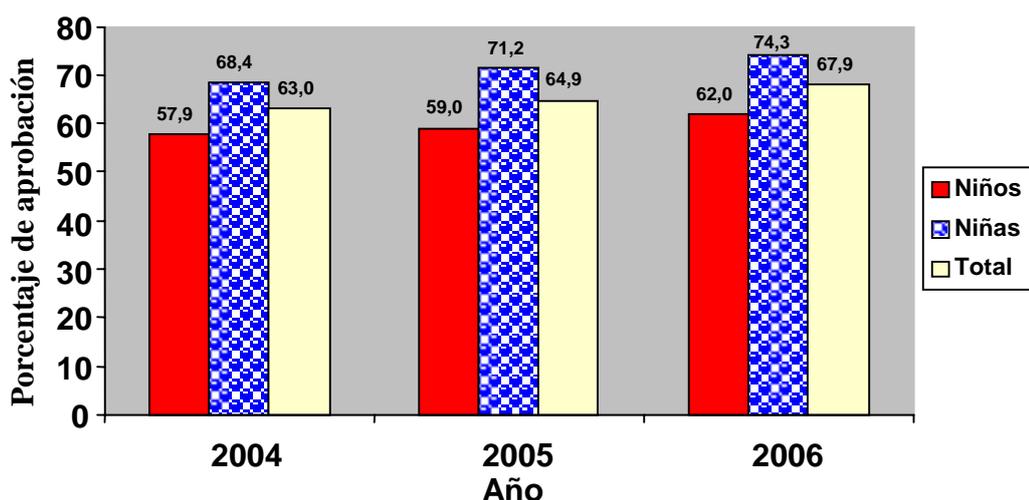
### **Certificado de Educación Primaria (CPE)**

456. En 2006 se examinaron para el Certificado de Educación Primaria 27.771 alumnos (25.007 candidatos de la escuela y 2.764 candidatos privados), con una proporción de aprobación del 65%.

457. La proporción de aprobación entre los candidatos de la escuela, 12.942 de ellos niños y 12.065 niñas, fue del 68%. Las niñas tuvieron más éxito que los niños, con proporciones de aprobación respectivas del 74 y 62% (cuadro 3.11 y gráfico 2).

**Gráfico 2**

#### **Resultados del examen para el Certificado de Educación Primaria (CPE) por sexo (candidatos de la escuela únicamente), República de Mauricio, 2004-2006**



458. La proporción de aprobación global entre los 2.764 candidatos privados (1.562 niños y 1.202 niñas) fue de 41%, logrando las niñas mejores resultados que los niños: 46% frente a 37% (cuadro 3.12).

459. Los candidatos de escuela que participaron por primera vez en el examen para el CEP tuvieron resultados muchos mejores que los que se examinaban por segunda vez: 76% frente a 40% (cuadro 3.12).

## **Educación secundaria y preprofesional**

### *Generalidades*

460. En marzo de 2007 había 40 escuelas que ofrecían educación académica secundaria únicamente, 7 educación preprofesional únicamente, y 146 educación académica secundaria y preprofesional.

### **Educación secundaria (académica únicamente)**

#### *Escuelas*

461. De las 186 escuelas que impartían educación secundaria, 181 se encontraban en la isla de Mauricio y 5 en Rodrigues. Había 70 escuelas administradas por el Estado, y las otras 116 eran privadas subvencionadas y no subvencionadas (cuadro 4.1).

#### *Matriculación*

462. Según muestra el cuadro 4.3, la matriculación en la enseñanza secundaria aumentó aproximadamente un 2%, pasando de 114.657 alumnos en 2006 a 116.706 en 2007. De ellos, 60.609 (52%) eran muchachas, y 56.097 (48%), muchachos. Aproximadamente el 38% de los alumnos de la enseñanza secundaria asistían a escuelas públicas, y el 62% a escuelas privadas (subvencionadas y no subvencionadas). La proporción de matriculación bruta (matriculación en la enseñanza secundaria como porcentaje de la población de 12 a 19 años) para el grupo académico era de 69% en 2007, lo mismo que en 2006.

### **Educación preprofesional**

#### *Escuelas*

463. En marzo de 2007 había 153 escuelas que impartían educación preprofesional: 148 en la isla de Mauricio y 5 en Rodrigues. De ellas, 66 eran escuelas de enseñanza secundaria pública y escuelas de formación preprofesional públicas, y las 87 restantes eran escuelas privadas.

#### *Matriculación*

464. En las escuelas que imparten formación preprofesional estaban matriculados 9.573 alumnos: 5.957 muchachos y 3.616 muchachas (cuadro 4.11). Aproximadamente el 36% de los alumnos de las escuelas preprofesionales asistían a escuelas públicas.

### **Personal**

465. En marzo de 2007, en las escuelas que impartían educación secundaria y preprofesional había 8.124 profesores.

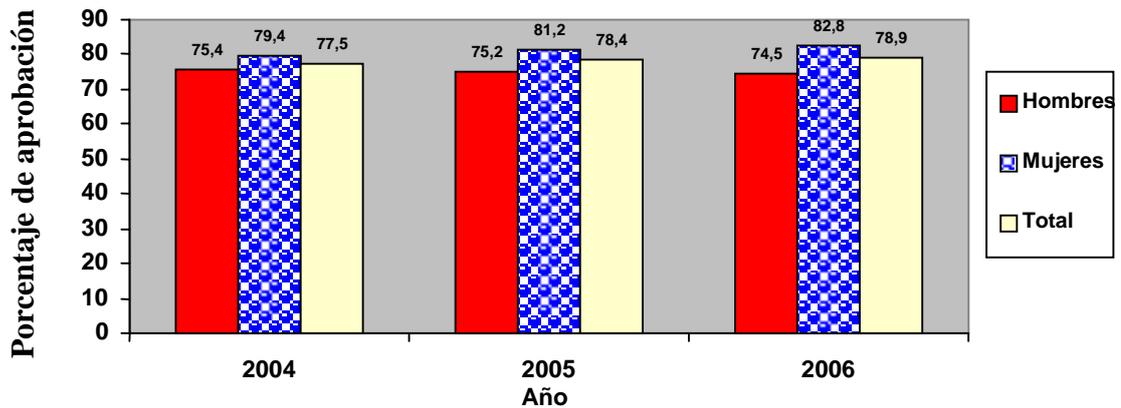
466. En el grupo académico de enseñanza secundaria había 7.423 profesores (3.278 hombres y 4.145 mujeres), con 16 alumnos por profesor. Por otro lado, había 701 profesores de enseñanza preprofesional (260 hombres y 441 mujeres), con una media de 14 alumnos por profesor.

### Certificado de la Escuela de Cambridge (SC)

467. En 2006, de 16.448 candidatos (7.790 hombres y 8.658 mujeres) que participaron en el examen para el Certificado de la Escuela de Cambridge aprobaron 12.971. La comparación con los resultados de 2005 muestra que la tasa de aprobación global aumentó ligeramente, de 78,4 a 78,9% (cuadro 4.17 y gráfico 3).

Gráfico 3

#### Tasa de aprobación para el Certificado de la Escuela de Cambridge (SC) (candidatos de escuela únicamente), República de Mauricio, 2004-2008

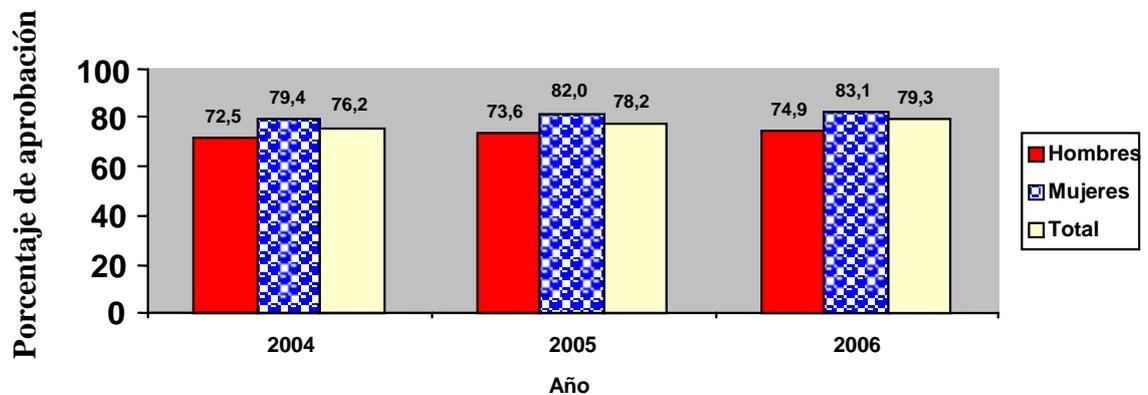


### Certificado de la Escuela Superior de Cambridge (HSC)

468. En 2006 se examinaron para el Certificado de la Escuela Superior de Cambridge 8.040 alumnos (3.698 hombres y 4.342 mujeres). La tasa de aprobación global fue de 79,3%, frente a 78,2% en 2005 (cuadro 4.17 y gráfico 4).

Gráfico 4

#### Tasa de aprobación para el Certificado de la Escuela Superior de Cambridge (HSC) (candidatos de escuela únicamente), República de Mauricio, 2004-2008



### **Educación terciaria**

469. En diciembre de 2006 había matriculados en programas de nivel terciario (incluida la enseñanza a distancia) 33.230 alumnos (a tiempo parcial y completo), frente a 28.864 en diciembre de 2005, lo que representa un aumento de 15,1%.

470. La mayoría de los alumnos (75%) estaban matriculados en la enseñanza terciaria local, tanto en instituciones públicas como subvencionadas (47%) e instituciones privadas (28%). Otros alumnos (25%) estaban matriculados en escuelas de educación terciaria del extranjero (cuadro 5.1b).

471. La tasa de matriculación bruta (matriculación en la enseñanza terciaria como porcentaje de la población de 20 a 24 años), que era de 28,4% en 2005, aumentó a 34,1% en 2006.

### **Artículo 14. Enseñanza obligatoria**

472. La Ley de enseñanza de 1957 se enmendó para impartir enseñanza obligatoria a nivel primario en Mauricio. Se volvió a modificar en 2004, sustituyendo el artículo 37 por un nuevo artículo 37 en el que se estipula la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 16 años. En la enmienda de 2004 se dispone ahora que toda parte responsable que no cumpla este artículo cometerá un delito y, de ser declarado culpable, será pasible de una multa de 10.000 rupias como máximo y una pena de prisión de dos años como máximo.

### **Artículo 15. Derecho a la cultura y al progreso científico**

#### **La Constitución**

473. Los párrafos 1), 4) y 5) del artículo 11 de la Constitución, titulado "De la libertad de conciencia" rezan como sigue:

*Salvo con su propio consentimiento, no se podrá restringir el derecho de la libertad de conciencia de ninguna persona, y, a los fines del presente artículo, ese derecho comprende la libertad de pensamiento y de religión, la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad, individual o colectiva, en público o en privado, de manifestar o de propagar su religión o su creencia por medio del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia.*

*Nadie podrá ser obligado a prestar juramento contrario a su religión o a su creencia o de manera contraria a su religión o su creencia.*

*Nada de lo que figure en una ley o de lo que se haga en aplicación de una ley será considerado no conforme o contrario a lo dispuesto en el presente artículo, en la medida en que esa ley prevea disposiciones:*

*en interés de la defensa, la seguridad pública, el orden público, la moralidad pública, la salud pública, o*

*para la protección de los derechos y libertades de otras personas, comprendido el derecho de observar y de practicar una religión o creencia sin ser*

*molestado por la intervención de personas de otra confesión o religión, salvo si se determina que estas disposiciones o, según el caso, su aplicación, no se justifican razonablemente en una sociedad democrática.*

474. Con el fin de que todos los mauricianos de todas las culturas puedan participar en actividades religiosas y culturales de su elección, y fomentar la armonía y el respeto mutuo, se han promulgado leyes que permiten establecer diferentes centros culturales. También procede destacar que, en la situación local mauriciana, es muy difícil distinguir claramente entre religión y cultura, pues ambas están inextricablemente vinculadas, por lo que, con frecuencia, en la práctica pueden ampliarse los derechos que garantizan la protección de la cultura propia a la protección de la libertad de religión, y viceversa. A este respecto, a los alumnos de la escuela primaria se les enseñan lenguas orientales (según su preferencia personal o sus raíces culturales o religiosas, pueden elegir entre hindi, mandarín, tamil, urdu).

475. El artículo 12 de la Constitución garantiza la libertad de expresión. Esto significa que las personas pueden disentir en un marco democrático, permitiendo la divergencia de opiniones sobre todas las cuestiones de interés nacional. Esta disposición confiere la libertad a practicar la propia cultura, a expresarse en el propio idioma, o por medio de la escritura, la música, el teatro, el baile, la pintura o incluso las artes culinarias. La libertad de recibir y de difundir ideas e información sin injerencias supone que toda persona puede discutir de cuestiones políticas, sociales, culturales y económicas siempre y cuando no se vulneren los derechos y libertades de otros. La prensa tiene libertad para criticar a los políticos y a otras personas públicamente y discutir con toda libertad de cuestiones de interés público. Las emisiones radiofónicas y de televisión permiten una diversidad de expresión y de opinión y la promoción de la cultura.

476. El artículo 14 de la Constitución garantiza además la protección de la libertad de fundar escuelas, y reza como sigue:

*1) Ninguna confesión religiosa y ninguna asociación religiosa, social, étnica o cultural será impedida de fundar y mantener escuelas a sus expensas;*

*2) Nada de lo que figure en una ley o de lo que se haga en aplicación de una ley se considerará no conforme o contrario al presente artículo, en la medida en que esa ley prevea disposiciones:*

*a) en interés de la defensa, la seguridad pública, el orden público, la moralidad o la salud pública, o*

*b) para reglamentar la organización de esas escuelas en interés de las personas que las frecuentan, salvo si se determina que estas disposiciones o, según el caso, su aplicación, no se justifican razonablemente en una sociedad democrática.*

*3) No se impedirá a nadie enviar un niño del que sea padre o tutor a tal escuela so pretexto de que no ha sido creada ni está financiada por el Estado.*

*4) En el apartado 3), por "niño" se entiende también el hijastro o el niño adoptado de conformidad con la ley, y el término "padre" se interpretará de igual manera.*

## Legislación

477. El artículo 4 de la Ley del Fondo Fiduciario del Centro Cultural Mauriciano titulado "Objetivos del Fondo" dispone lo siguiente:

*Los objetivos del Fondo serán:*

- a) Promover la cultura mauricana y desarrollar una identidad cultural mauricana plural con tal fin;*
- b) Establecer un registro de artistas y asociaciones de artistas mauricianos;*
- c) Crear servicios de documentación e investigación multidisciplinarios;*
- d) Recopilar, publicar y difundir información sobre la cultura y la historia mauricianas;*
- e) Organizar conferencias, seminarios, cursillos, exposiciones y otras actividades para desarrollar y mejorar el conocimiento, la comprensión y la práctica de la cultura mauricana;*
- f) Colaborar con otros centros culturales, tanto a nivel nacional como internacional;*
- g) Establecer vínculos con organizaciones que intervengan en actividades similares, local e internacionalmente;*
- h) Identificar, desarrollar y perpetuar el patrimonio cultural mauriciano, incluidas las tradiciones orales y las artes populares;*
- i) Difundir la cultura mauricana en el mundo, incluso mediante la creación de un sitio web;*
- j) Estimular la creatividad artística y cultural mauricana; y*
- k) Crear una compañía cultural mauricana.*

478. El artículo 4 de la Ley del Fondo Fiduciario del Centro Cultural Marathi de Mauricio dispone que, entre otras cosas, el Fondo preservará y promoverá el arte y la cultura marathi y fomentará el estudio del marathi.

479. El artículo 4 de la Ley del Fondo Fiduciario del Centro Cultural Tamil de Mauricio dispone que, entre otras cosas, el Fondo Fiduciario preservará y promoverá el arte y la cultura tames y fomentará el estudio del tamil.

480. El artículo 4 de la Ley del Fondo Fiduciario del Centro Cultural Telegu de Mauricio dispone que, entre otras cosas, el Fondo preservará y promoverá el arte y la cultura telegus y fomentará el estudio del telugu.

481. El artículo 4 de la Ley del Fondo Fiduciario del Centro Cultural Islámico dispone que, entre otras cosas, el Fondo preservará y promoverá el arte y la cultura islámicos y fomentará el estudio del árabe y del urdu.

482. El artículo 4 de la Ley del Fondo Fiduciario Aapravasi Ghat dispone que, entre otras cosas, el Fondo establecerá y promoverá el Aapravasi Ghat como lugar conmemorativo nacional, regional e internacional, y preservará y restaurará los aspectos estético y arquitectónico de Aapravasi Ghat y dedicará un museo a Aapravasi Ghat y dará a conocer al público la historia del lugar y describirá la llegada, el asentamiento y la evolución de los migrantes en Mauricio.

483. El artículo 4 de la Ley del Fondo Fiduciario del Centro Nelson Mandela para la Cultura Africana dispone que, entre otras cosas, el Fondo preservará y promoverá las artes y la cultura africanas y preservará y fomentará las artes y la cultura criollas.

484. El artículo 4 de la Ley del Fondo de Patrimonio Nacional dispone que el Fondo:

- a) Salvaguardará, gestionará y fomentará el patrimonio nacional de Mauricio;
- b) Preservará los monumentos del patrimonio nacional como material originario para la investigación científica y cultural como base perdurable con fines de desarrollo, ocio, turismo y disfrute para las generaciones presentes y futuras del mundo; y
- c) Educará y sensibilizará al público sobre los valores culturales, y el patrimonio nacional, e infundirá un sentido de pertenencia y orgullo cívico con respecto al patrimonio nacional.

485. Para que cada comunidad pueda promover sus valores tradicionales, también se han promulgado los siguientes textos legislativos:

- i) Ley sobre la Asociación de Lengua Hindi;
- ii) Ley sobre la Asociación de Lengua Urdu de 2002;
- iii) Ley de la iglesia católica romana;
- iv) Ley Maha Sangam Tamil.

486. El principal objetivo de esas leyes es activar y realizar una labor educativa para la promoción material, moral, intelectual, social, cultural y religiosa, mediante la fundación de escuelas, institutos y bibliotecas y la organización de conferencias y debates. Proporcionan servicios para amplios programas de intercambio, becas y relaciones sociales con otras organizaciones en los ámbitos regional e internacional. Cabe señalar que el Estado subvenciona también a las principales asociaciones religiosas.

### **Jurisprudencia**

487. En el caso *Raj Dayal c. Gilbert Ahnee* [2002], el querellante era alto comisario de policía cuando en 1995 los demandados escribieron e hicieron que se publicara un artículo que, a juicio de aquél daba la impresión al lector de que había una grotesca contradicción entre su función de

alto comisario de policía y la realización de rituales públicos de su religión. Según él, era sincero en la práctica de sus creencias y eso no estaba en absoluto en contradicción con sus atribuciones o su deber de alto comisario. El querellante también argumentaba que nada le impide practicar los ritos de su fe en público ni en privado en compañía de otros.

488. El demandado, sin embargo, declaró ante el tribunal que le chocó y escandalizó ver al querellante en televisión interviniendo en ritos religiosos con motivo de un festival hindú. Según él, el cargo de alto comisario le imponía un deber de reserva y como alto funcionario del Estado no debía participar activa y públicamente en ritos religiosos.

489. El tribunal sostuvo que el artículo escrito iba mucho más allá de la mera exposición del parecer del autor sobre el laicismo. Señaló que se ponía en duda la sinceridad de los propósitos de alguien que practica lo que cree, y que se calificaba el comportamiento del querellante como una indigna explotación populista del sentimiento religioso.

490. Se afirmó que el artículo era muy difamante y se le concedieron daños y perjuicios.

#### **Medidas adoptadas y progresos realizados respecto a la observancia de los siguientes derechos**

- i) Participar en la vida cultural;
- ii) Gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones; y
- iii) Beneficiarse de la protección de los derechos morales y materiales resultantes de cualquier producción científica, literaria o artística de la que se sea autor.

#### **Promoción del arte y la cultura**

*Fortalecimiento del multiculturalismo, celebrando diversas actividades culturales y lingüísticas, así como múltiples identidades; aplicación de políticas destinadas a fomentar la unidad nacional*

491. Mauricio no tiene población autóctona. La nación mauriciana es una comunidad multicultural integrada por descendientes de migrantes procedentes de África, Asia y Europa. Sin embargo, en una historia que apenas data de tres siglos, Mauricio se ha convertido en un modelo de *unidad en la diversidad*, donde se protegen y fomentan sin obstáculo alguno los derechos culturales de cuantos componen la población. La base de nuestro desarrollo socioeconómico es precisamente esa unidad en la diversidad.

492. La política cultural del Gobierno es proporcionar ayuda financiera e institucional para garantizar la preservación y promoción de todos los aspectos prácticos del arte y la cultura en Mauricio. Estos aspectos comprenden la preservación y promoción de nuestras lenguas y tradiciones ancestrales. En este empeño, el Gobierno cuenta con la colaboración de varias partes interesadas como centros culturales, organizaciones socioculturales, la prensa (escrita y hablada), ONG y el público en general.

493. Hoy día Mauricio es aclamado en el mundo por la buena gestión de su diversidad cultural. Procede resaltar que esto se debe a que el Gobierno y el pueblo comparten el reconocimiento de

las especificidades culturales y la promoción de la diversidad. Ello explica por qué en Mauricio no ha habido a lo largo de su historia ningún conflicto social importante, como ha ocurrido en otras naciones con población diversa. En todas las conmemoraciones culturales importantes hay fiestas oficiales para que toda la población pueda conocer y apreciar su cultura y participar en ella. Por eso, puede decirse que todo mauriciano es ciudadano de múltiples identidades.

494. Anualmente se organizan en todo el país actividades como las celebraciones de Divali y Eid, Navidades y el Festival de Primavera. La finalidad de esas celebraciones es fomentar la comprensión mutua y compartir los valores entre las diversas comunidades, así como estimular el diálogo intercultural en la comunidad mauriciana.

495. En los programas organizados se insiste en la unidad. Se ha creado un Premio de unidad nacional en reconocimiento de la sobresaliente contribución de personas y organizaciones a fomentar la unidad nacional anualmente.

### **Promoción del patrimonio cultural**

496. El Ministerio celebra varios festivales nacionales con un considerable número de otros acontecimientos artísticos y culturales, sobre la base de un calendario de actividades anual detallado debidamente aprobado por el Gobierno, con miras a la promoción de todos los aspectos del patrimonio cultural.

#### *Promoción de la creación artística (pintura, escultura, música, teatro, literatura, etc.)*

497. Se organizan con carácter regular talleres, exposiciones, programas, conciertos, actuaciones en diez idiomas y creación literaria (subvencionados). También la cultura de préstamo y lectura de libros es cada vez mayor. La publicación de libros está subvencionado por el Ministerio de Arte y Cultura y el Fondo Presidencial para la Creación Literaria en Inglés.

#### *Creación de instituciones especializadas*

498. Con el fin de ofrecer un servicio especializado sobre arte y cultura a la población, se han creado las siguientes instituciones:

- Fondo Fiduciario Aapravasi Ghat
- Junta de Censores de Cinematografía y de Teatro
- Centro de Conferencias y de Animación Cultural
- Asociación de Lengua Inglesa
- Asociación de Lengua Hindi
- Central Cultural Islámico
- Fondo Fiduciario del Patrimonio Le Morne
- Fondo Fiduciario Malcom de Chazal

- Consejo de Bibliotecarios Registrados de Mauricio
- Consejo de Museos de Mauricio
- Sociedad de Autores de Mauricio
- Departamento de Archivos Nacionales
- Galería Nacional de Arte
- Fondo del Patrimonio Nacional
- Biblioteca Nacional
- Centro de Cultura Africana Nelson Mandela
- Fondo Presidencial para la Creación Literaria en Inglés
- Fondo Fiduciario Profesor Basdeo Bissoondoyal
- Asociación de Lengua Urdu

### **Conservación del patrimonio cultural**

#### *Salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial*

499. Se ha conferido al Fondo del Patrimonio Nacional la responsabilidad de gestionar el patrimonio material e inmaterial de Mauricio. El Fondo trata de inculcar un sentido de pertenencia cuidando el pasado y legándolo a las generaciones futuras. La misión es detectar, valorar y promover el patrimonio nacional.

500. Con el fin de alcanzar estos objetivos, el Fondo realiza actividades como:

- Campañas de sensibilización del público;
- Campañas de excavación;
- Campaña arqueológica submarina
- Campañas de excavación de Mare aux Songes (desenterrando restos del extinto dodo);
- Talleres;
- Inventarios;
- Exposiciones;
- Publicaciones;

- Declaración de nuevos lugares como Lugares del patrimonio nacional;
- Elaboración de una lista de posibles sitios de patrimonio religioso;
- Estudios de viabilidad;
- Inventario exhaustivo; y
- Plan de gestión estratégica de los edificios que forman parte del patrimonio.

### **Fondos fiduciarios para la protección de lugares históricos importantes**

#### *Fondo Fiduciario Aapravasi Ghat*

501. Aapravasi Ghat es el lugar a donde llegaron centenares de miles de trabajadores contratados durante el período británico de la historia mauriciana. Un considerable porcentaje de esos trabajadores optaron por quedarse permanentemente en la isla.

502. El Fondo Fiduciario Aapravasi Ghat se creó en virtud de la Ley del Fondo Fiduciario Aapravasi Ghat de 2001. Los principales objetivos del Fondo son, entre otros:

- i) Establecer y fomentar Aapravasi Ghat como lugar conmemorativo nacional, regional e internacional; y
- ii) Preservar y restaurar los aspectos estético y arquitectónico de Aapravasi Ghat.

503. Aapravasi Ghat figura en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO de 16 de julio de 2006. En consecuencia, es conocido como el Sitio del Patrimonio Mundial Aapravasi Ghat.

#### *Fondo Fiduciario del Patrimonio Le Morne*

504. Le Morne tiene gran importancia en la historia y la memoria de Mauricio y su interés en el mundo es cada vez mayor, como símbolo de la resistencia a la esclavitud y la voluntad de emancipación. Es allí donde se celebran los actos conmemorativos de la abolición de la esclavitud en Mauricio.

505. La Ley del Fondo Fiduciario del Patrimonio Le Morne se promulgó el 28 de mayo de 2004. Entre los principales objetivos del Fondo Fiduciario Le Morne figuran los siguientes:

- i) Promover Le Morne como lugar conmemorativo nacional e internacional; y
- ii) Preservar y promover los aspectos históricos, culturales, ambientales y ecológicos de Le Morne.

506. El 25 de enero de 2007 se presentó al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO el expediente definitivo de designación y el proyecto de plan de gestión del paisaje cultural de Le Morne.

507. La decisión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO sobre la inscripción del paisaje cultural como sitio del patrimonio mundial se conocerá en julio de 2008, en la 32ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial.

508. Protección de los intereses morales y materiales resultantes de toda producción científica, literaria o artística.

509. La Ley de derecho de autor de 1997 protege las obras artísticas, literarias o científicas. También confiere a los autores determinados derechos, como los siguientes:

*Derechos económicos*

1) *El titular del derecho de autor de una obra tendrá, en relación con la totalidad o una parte sustancial de ella, el derecho exclusivo a realizar o autorizar cualquiera de los siguientes actos:*

- *Reproducción de la obra;*
- *Distribución al público del original y de cada ejemplar de la obra para venta, alquiler u otra operación;*
- *Ejecución pública de la obra;*
- *Comunicación de la obra al público;*
- *Difusión de la obra;*
- *Importación de ejemplares de la obra, incluso cuando se hayan hecho copias importadas con la autorización del autor u otro titular del derecho;*
- *Traducción de la obra; o*
- *Adaptación, arreglo u otra transformación de la obra.*

2) a) *Cuando el comprador de una obra de arte original la venda en una subasta pública o por medio de un marchante profesional de obras de arte, el autor tendrá derecho a una parte del precio de reventa, si ese precio es superior a la cantidad pagada originalmente por el comprador.*

*La parte a que se hace referencia en el apartado a) será la:*

*determinada por la Sociedad;*

*recibida del subastador o de un marchante, según el caso, y distribuida por la Sociedad.*

*Derechos morales*

*Haya transferido o no sus derechos económicos, el autor tendrá derecho:*

*a reclamar la titularidad de su obra, salvo si está incluida, incidental o accidentalmente, en la información por medios de radiodifusión de acontecimientos que se estén celebrando;*

*a mantener el anonimato o utilizar un pseudónimo;*

*oponerse a toda deformación, mutilación u otra alteración de su obra, cuando ese acto es o pueda ser perjudicial para su honor o reputación.*

*Los derechos a que se hace referencia en el apartado 1) estarán protegidos hasta la expiración del período especificado en el artículo 16 para la protección de los derechos económicos relacionados con la obra.*

*El derecho moral será intransferible.*

510. El Ministerio está revisando la Ley de derecho de autor con el fin de:

- Ponerla en conformidad con los tratados internacionales, como el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas y el Tratado de la OMPI sobre derecho de autor;
- Una mejor protección de los titulares de derechos; y
- Disponer en la ley medidas de observancia.

511. La Sociedad de Autores de Mauricio, el Departamento de Policía, la Administración Fiscal de Mauricio (Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales) y el Ministerio de Relaciones Exteriores intervienen también en la lucha contra la piratería.

512. La Dependencia de Lucha contra la Piratería, integrada por la Sociedad de Autores de Mauricio, el Departamento de Policía y la Administración Fiscal de Mauricio, ha intensificado su lucha contra la venta y el alquiler de obras pirateadas. Se han realizado varias incursiones, y se ha detenido a varios infractores y se han confiscado obras pirateadas. Además, hay esfuerzos concertados de la policía, las aduanas y el Departamento de Impuestos Especiales y la Sociedad de Autores de Mauricio para luchar contra el azote de la piratería y aplicar la Ley de derecho de autor.

513. Además de las medidas de observancia, se han tomado también medidas preventivas.

514. Desde julio de 2005 hasta ahora se han confiscado más de 450.000 copias ilegales de CD, VHS, VCD y DVD, tanto de películas como de grabaciones musicales indias y europeas.

### **Desarrollo y difusión de la cultura**

515. Se hizo una donación de 15.000 rupias y se concedió un crédito subvencionado de 25.000 rupias a artistas para proyectos culturales (por ejemplo, producción de casetes audio, de CD, de videoclips, la publicación de libros, la organización de exposiciones y representaciones teatrales).

516. Desde 2003 más de 500 artistas se han beneficiado del plan de ayudas. Algunos han conseguido la donación dos veces, pues los artistas tienen derecho a ayuda cada dos años para un nuevo proyecto.

**Donaciones en efectivo hasta un máximo de 15.000 rupias**

<b>Producción artística</b>	<b>2005/06 (rupias)</b>	<b>2006/07 (rupias)</b>
Libros	135.000	165.000
Casetes audio/CD	660.000	690.000
Exposiciones	165.000	190.000
Otras	15.000	45.000

517. En 2005/06 se beneficiaron de una recomendación de préstamo por el Banco de Desarrollo de Mauricio hasta un máximo de 25.000 rupias por proyecto 26 proyectos, y en 2006/07 se beneficiaron 31 proyectos.

*Prestación de asistencia financiera a artistas para la adquisición de instrumentos musicales*

518. El Ministerio está considerando favorablemente solicitudes para la adquisición de instrumentos musicales de organizaciones socioculturales y miembros del gremio de artistas.

*Investigación*

519. La Universidad de Mauricio está realizando un estudio de la vida cultural, con la colaboración de la UNESCO y del Consejo de Investigación de Mauricio, y se espera que quede terminado en febrero de 2008. Los resultados del estudio se utilizarán para impulsar todos los sectores de la cultura, lo que ayudará al desarrollo social del país a la vez que aumentará la calidad de vida de la población local.

520. También se ha propuesto crear un observatorio cultural del océano Índico radicado en Mauricio, para recopilar, cotejar y publicar datos, informes y noticias sobre la creación cultural, con el fin de mejorar la contribución del sector a la diversificación y el reposicionamiento de las economías del océano Índico. Ya se ha realizado un estudio de viabilidad para la creación del observatorio, con la ayuda de la UNESCO. Se están ultimando las modalidades de ejecución de este proyecto.

**Desarrollo de contactos y cooperación internacionales en los ámbitos científico y cultural**

521. El Ministerio ha firmado programas de intercambio cultural con los siguientes países, para fomentar los intercambios culturales y artísticos a niveles internacional y regional:

Seychelles  
Madagascar  
Mozambique  
Francia  
Malasia  
Senegal  
Sudáfrica

India  
Pakistán  
Egipto  
China  
Corea  
Federación de Rusia

522. Los programas de intercambio cultural prevén los intercambios de artistas, grupos de artistas, de documentación y de profesionales en diversos ámbitos artísticos y culturales.

523. Mauricio es parte por sucesión y ha aceptado o ratificado y se ha adherido a las siguientes Convenciones:

Nº	Convención/Acuerdo	Estado
1.	Acuerdo para la importación de material de carácter educativo, científico y cultural, con los anexos A y E y Protocolo anexo (Florencia, 17 de junio de 1950)	Notificación de sucesión 18 de julio de 1969
2.	Convención Universal sobre Derecho de Autor, con la Declaración anexa relativa al artículo XVII y resolución relativa al artículo XI (Ginebra, 6 de septiembre de 1952)	Notificación de sucesión 20 de agosto de 1970
3.	Protocolo I anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor relativa a la aplicación de la Convención a las obras de apátridas y de refugiados (Ginebra, 6 de septiembre de 1952)	Notificación de sucesión 20 de agosto de 1970
4.	Protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor relativo a la aplicación de la Convención a las obras de ciertas organizaciones internacionales (Ginebra, 6 de septiembre de 1952)	Notificación de sucesión 20 de agosto de 1970
5.	Protocolo 3 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor, relativo a la fecha efectiva de los instrumentos de ratificación, aceptación o adhesión a dicha Convención (Ginebra, 6 de septiembre de 1952)	Notificación de sucesión 20 de agosto de 1970
6.	Convención de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	Adhesión 21 de junio de 1976
7.	Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir o impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (París, 14 de noviembre de 1970)	Aceptación 27 de febrero de 1978
8.	Convención de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas	Adhesión 9 de febrero de 1989
9.	Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural (París, 16 de noviembre de 1972)	Ratificación 19 de septiembre de 1995
10.	Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (París, 17 de octubre de 2003)	Ratificación 4 de junio de 2004
11.	Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (París, 20 de octubre de 2005)	Ratificación 29 de marzo de 2006
12.	Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (La Haya, 1954)	Adhesión Septiembre de 2006

### III. EXAMEN DEL INFORME INICIAL POR EL COMITÉ - SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ Y MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO

#### Eliminación de las prácticas discriminatorias contra las mujeres

524. Mauricio pasó a ser parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1985. El Protocolo Facultativo de la Convención se firmó en noviembre de 2001. Mauricio firmó también la Declaración sobre género y desarrollo de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional en 1997, y en septiembre de 1998 firmó la adición a la Declaración sobre la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los niños.

#### *Legislación*

525. La Constitución de Mauricio garantiza la igualdad de todos los ciudadanos y el respeto de los derechos y libertades fundamentales. En 1995 se enmendó la Constitución para ilegalizar la discriminación por razones de sexo.

526. A continuación se resumen otros logros en cuanto a legislación favorable a la igualdad de género.

527. Desde 1981 el Código Napoleón ha sufrido importantes cambios. Una mujer puede elegir su profesión, abrir sus propias cuentas bancarias y negociar cuestiones de tierras; las mujeres tienen también derecho a elegir su régimen matrimonial. En el régimen de "*separation de biens*" (separación de bienes), ambos cónyuges conservan y gestionan sus bienes y haberes separadamente. Según el régimen de "*communauté des biens*" (comunidad de bienes), el hombre sigue siendo el jefe de la comunidad y tiene control exclusivo sobre los bienes que forman parte de ella. Sin embargo, la mujer conserva el derecho a administrar la parte de sus bienes que no corresponden a la comunidad. En otras disposiciones del régimen de comunidad de bienes se garantiza que la mujer no queda desposeída perdiendo la casa de los herederos de su marido. Puede gozar en usufructo de la propiedad del marido fallecido.

528. El divorcio puede concederse ahora sobre la base de "*faute*" (falta) o "*rupture de vie commune*" (ruptura de vida común). Sin embargo, todavía no se reconoce el divorcio por consentimiento mutuo.

529. Ambos cónyuges tienen la responsabilidad común de la familia. Tienen igualdad de derechos, obligaciones y responsabilidades el uno respecto al otro. Tienen el deber de cohabitar, aunque puedan mantener domicilios separados. Sin embargo, el bienestar del niño es primordial al decidir sobre su custodia.

530. La autoridad parental es compartida, y el bienestar del niño es primordial al decidir sobre la custodia. No obstante, la ley estipula que en el caso de un niño muy pequeño y amamantado, el cuidado y control inmediatos corresponden a la madre. La mayoría de las veces, salvo cuando está en juego el bienestar del niño, todo niño menor de 5 años se confía a la madre. Tras un informe de investigación social por el oficial probatorio, el tribunal decide el derecho de visita/o "*droit d'hébergement*" respecto a la otra parte.

531. En casos de divorcio, custodia, acceso a los niños y pensión alimenticia, en la ley se estipula que el Estado proporciona asistencia letrada gratuita a toda mujer desempleada o empleada pero que gane menos de 3.500 rupias. No debe poseer ningún bien inmueble de valor superior a 50.000 rupias.

532. La edad oficial para el matrimonio es 18 años. La edad de consentimiento para el matrimonio se ha elevado de 12 a 16 años. Sin embargo, entre los 16 y los 18 años, una mujer puede contraer matrimonio civil con el consentimiento de sus padres.

533. Toda persona que tenga relaciones sexuales con un menor de 16 años comete un delito penal, aunque el acusado sostenga que ha habido consentimiento.

534. Después del matrimonio, la mujer está autorizada por ley a conservar su apellido, o puede utilizar ambos: el suyo y el de su cónyuge. El marido puede utilizar el de su esposa, si lo desea.

535. La Ley del trabajo, la Ley de relaciones laborales y las Órdenes nacionales sobre remuneración, así como las leyes sobre zonas francas industriales, garantizan la igualdad de hombres y mujeres respecto al derecho constitucional de toda persona al trabajo y la protección contra el despido ilícito. Las leyes laborales contienen también disposiciones específicas aplicables sólo a las mujeres, en relación con el nacimiento de un hijo, licencia de maternidad, amamantamiento de los hijos y limitaciones sobre el trabajo nocturno. Sin embargo, no hay legislación que garantice el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.

536. En 1987 se enmendó la Ley nacional de pensiones para eliminar la discrepancia entre hombres y mujeres respecto al pago de una cantidad al cónyuge superviviente si la persona asegurada fallece antes de cumplir 60 años, que es la edad oficial de jubilación. En planes privados de pensiones y de seguro de vida ya se había adoptado la noción de cónyuge en lugar de la de marido y esposa, para resolver este problema.

537. En 1979 se enmendó la Ley del impuesto sobre la renta para que las mujeres casadas que perciben emolumentos puedan optar por hacer la declaración individual, separada de la de sus maridos, independientemente de su régimen matrimonial. Ahora bien, sólo pueden deducir de la renta imponible sus subsidios personales, contribuciones a la caja de pensiones, primas de seguro de vida e intereses pagados por préstamos e hipotecas garantizados. En 1992 se volvió a enmendar la ley para que las mujeres pudieran deducir las contribuciones a un sistema médico aprobado. En 1993 se reconocieron finalmente sus contribuciones financieras para el mantenimiento de los hijos. La deducción por hijos a cargo puede hacerla ahora uno u otro cónyuge, por consentimiento mutuo. La ley también se enmendó para permitir que las mujeres casadas con empleo autónomo puedan optar por hacer la declaración de la renta por separado, lo mismo que las asalariadas.

538. Ahora también se dispone que una mujer cabeza de familia puede deducir por su cónyuge si, por ejemplo, este último está desempleado, discapacitado, etc.

539. En 1990 se enmendó la Ley del jurado para que las mujeres puedan actuar como jurados.

540. Anteriormente, según la Ley de ciudadanía de Mauricio, sólo un ciudadano que se casara con una extranjera conservaba todos sus derechos legales; por ejemplo, el de transmitir la

nacionalidad mauriciana a sus hijos, independientemente de donde hubieran nacido, u obtener la nacionalidad mauriciana para su cónyuge inmediatamente después del matrimonio, etc. Esos derechos no se conferían a una ciudadana que se casara con un extranjero. Esta discrepancia se eliminó cuando se enmendó la ley en mayo de 1995, para conceder a las ciudadanas los mismos privilegios que a los ciudadanos. Véanse las observaciones formuladas sobre el artículo 10 *supra*.

*La Ley de protección contra la violencia doméstica - 1997*

*La Ley de discriminación sexual (2002)*

La Ley de delitos sexuales (Disposiciones varias) de 2003 refuerza las sanciones por delitos sexuales. Cuando se informa al Departamento de Policía o al Ministerio de Salud y Calidad de Vida de casos de agresiones sexuales, además del reconocimiento médico, se remite a las víctimas a la Dependencia de Protección de la Familia del Ministerio, donde existen estructuras apropiadas para entrevistarlas y asesorarlas en privado, y garantizar el suficiente apoyo afectivo como consecuencia del estrés y el trauma que sufren. Las agresiones sexuales se han condenado ampliamente en campañas de sensibilización por medio de carteles, charlas en radio y televisión, y en centros de mujeres.

541. En 2004 se enmendó la Ley del trabajo para abarcar delitos de que son víctima trabajadores objeto de abuso, amenaza, agresión o cualquier otro comportamiento ofensivo durante su trabajo o como resultado del mismo. En este texto legislativo no se hace distinción de género.

#### **La situación de los trabajadores extranjeros en relación con los artículos 6, 7 y 9**

542. Un trabajador migrante goza de términos y condiciones de empleo no menos favorables que los concedidos a un trabajador nacional. La mayoría de los trabajadores migrantes están empleados en el sector de ZFI. La semana laboral normal prescrita, que se aplica igualmente a los trabajadores nacionales, es de 45 horas, y se puede pedir a un trabajador del sector que realice hasta 10 horas extraordinarias por semana. Al trabajador no se le exige que haga más de 10 horas extraordinarias a la semana, salvo con su consentimiento y previa notificación con una antelación de 24 horas como mínimo.

543. Los funcionarios de la Dependencia Especial de Trabajadores Migrantes del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo realizan inspecciones periódicas durante el día y la noche en lugares de trabajo donde están empleados trabajadores migrantes para, entre otras cosas, verificar que el empleador cumple los términos y las condiciones de empleo previstos en el contrato de trabajo examinado y en la legislación laboral vigente. Durante las inspecciones, los funcionarios comprueban también si cada uno de los trabajadores migrantes ha recibido una copia del contrato de empleo en un idioma que pueda leer y comprender. Además, en el cumplimiento de su deber respecto a los trabajadores migrantes, los funcionarios del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo se reúnen con ellos cuando empiezan a trabajar para informarles de sus derechos y obligaciones derivados de su contrato de empleo (examinado).

544. En cuanto a las condiciones de vida de los trabajadores migrantes, el Ministerio de Salud y Calidad de Vida y el Departamento de Servicios de Extinción de Incendios se aseguran de que se proporciona alojamiento decente (con agua, electricidad y gas), de acuerdo con las normas.

545. Además, todos los dormitorios donde se alojan trabajadores migrantes han de recibir el visto bueno sobre condiciones de salud e incendios. Un trabajador migrante tiene también los mismos derechos que un trabajador nacional a:

- a) Formar un sindicato o unirse al de su elección;
- b) Ser miembro o no de un sindicato;
- c) Participar en las actividades del sindicato de que sea miembro.

### **Legislación sobre relaciones laborales**

546. En la recomendación de la Junta Nacional de Remuneración, el Gobierno estableció salarios mínimos que varían según el sector de empleo, y los revisa anualmente teniendo en cuenta la inflación. Los ingresos reales de la mayoría de los trabajadores son superiores al salario mínimo recomendado, debido a la actual escasez de mano de obra. El tiempo legal de trabajo está fijado en 45 horas semanales.

547. El Gobierno dicta normas sobre salud y seguridad; los inspectores del Ministerio de Trabajo se aseguran de que los empleadores cumplen las prescripciones sobre salud y seguridad. En la legislación se prevén sanciones penales en caso de incumplimiento de esas prescripciones. Véanse las observaciones sobre los artículos 6 y 7 anteriores.

### **Estudio y análisis de la situación del abuso de niños, la prostitución infantil, la violencia doméstica contra la mujer, el embarazo de adolescentes, el aborto, el suicidio, el alcohol y la drogadicción**

548. Véanse las observaciones sobre el artículo 10 anterior.

### **Campaña intensa y sistemática de información pública sobre los derechos humanos en general y sobre el ICESCR en particular**

#### *Centro de Derechos Humanos*

549. Se pretende que el Centro de Derechos Humanos, recién inaugurado [situado frente al Tribunal Supremo] sea uno de los principales promotores de los derechos humanos en Mauricio. El Centro encauzará también la información relativa a los derechos humanos y tratará de que la población conozca las instituciones y leyes existentes para que pueda servirse mejor de ellas.

550. Además de sus numerosas tareas en materia de educación y sensibilización, el Centro será uno de los principales foros sobre derechos humanos donde:

- a) Agrupaciones y asociaciones no religiosas, clubes e incluso partidos políticos de todas las tendencias serán acogidos para organizar debates y reuniones sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

- b) Visitantes extranjeros especializados en derechos humanos animarán conferencias y charlas regularmente en los locales del centro. Los miembros del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura se reunieron en ellos con partes interesadas mauricianas para mantener debates.
- c) Se imparte formación adecuada a diversas personas de ONG y de sindicatos que podrán a su vez ayudar y potenciar a los ciudadanos a nivel popular.
- d) A lo largo del año se celebrarán varias reuniones de oradores invitados locales, con carácter voluntario, de diferentes ámbitos de la sociedad sobre diversos temas de derechos humanos.
- e) El Centro iniciará campañas sobre derechos humanos y publicará folletos y panfletos sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos.
- f) Se distribuirán profusamente al público en general las disposiciones de los principales instrumentos sobre derechos humanos (incluido el ICESCR), su ratificación por Mauricio, y especialmente los derechos que se establecen en ellas.

#### *Plan nacional de acción sobre derechos humanos*

551. Mauricio está terminando un Plan nacional de acción sobre derechos humanos, con el que se pretende desarrollar una sólida cultura de los derechos humanos en Mauricio, proporcionando mejor protección a las personas, creando programas más eficaces que mejoren la calidad de la vida de todos, en particular de los grupos vulnerables, y mejorando la armonía nacional. También se aspira a lograr un mejor conocimiento de los derechos humanos, tanto entre el público en general como en sectores específicos. El objetivo global del plan es lograr mejoras tangibles en la observancia de todas las categorías de derechos humanos.

552. El Plan nacional de acción se ha elaborado sobre la base de objetivos realistas y metas claras, y abarca un amplio ámbito de esferas. Comprende una exposición relativa al marco jurídico internacional y nacional, una descripción de las diferentes categorías de derechos humanos de que gozan los mauricianos, la función de las instituciones nacionales y la sociedad civil, e insiste en la necesidad de la educación sobre derechos humanos. Describe las acciones realizadas hasta ahora en cada ámbito y las deficiencias que es preciso superar, y propone medidas para corregirlas. El Plan también propone plazos concretos para alcanzar sus objetivos, con la aplicación de las medidas a corto, medio y largo plazo. Con la fijación de un calendario se logrará que quienes intervienen en las actividades para alcanzar los objetivos del Plan de acción dispongan de tiempo para estructurar sus actividades lo que deberá facilitar, en última instancia, la supervisión y la evaluación final.

#### **Educación sobre los derechos humanos en todos los planes de estudio escolares**

553. El Ministerio de Educación y Recursos Humanos, de conformidad con su Plan de actividades de educación sobre derechos humanos está trabajando en la integración de esa educación en los planes de estudio de las escuelas, tanto de enseñanza primaria como secundaria.

554. Además, en ese Plan se prevé la formación de autores de planes de estudio encargados de preparar material didáctico adecuado (libros de texto y guías para el profesor). Con la

formación, en la que podrán intervenir expertos en planes de estudio sobre derechos humanos, se logrará incorporar los diversos aspectos de los derechos humanos en las diferentes disciplinas de los planes de estudio, de conformidad con el Marco Nacional de Planes de Estudio.

555. El Ministerio de Educación se ha comprometido a introducir módulos sobre educación en derechos humanos en los cursos "en el servicio" y "preservicio" del Instituto de Educación de Mauricio destinados a profesores de escuelas de enseñanza primaria y secundaria, así como a alumnos de posgrado.

556. Se han concebido una serie de acontecimientos y actividades, en el Plan de actividades revisado sobre educación en derechos humanos, a fin de que se conozcan mejor las cuestiones de los derechos humanos en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria:

- a) Iniciación de una serie de actividades que comprenden:
- b) Concursos de ensayo, poesía, canciones, dibujos y carteles, lectura de cuentos, debates y concursos de elocuencia;
- c) Exposiciones sobre las mejores actividades anteriores;
- d) Preparación de material sobre derechos humanos para distribuirlo en las escuelas;
- e) Se podrá pedir a las escuelas que, en la reunión matinal, consagren algunas sesiones a mensajes sobre derechos humanos; se podrá invitar a especialistas para que hablen sobre derechos humanos; en los estatutos y reglamentos de las escuelas se podrá hablar de educación sobre derechos humanos; también se podrán divulgar la vida y los logros de los grandes luchadores por la libertad.

557. Por iniciativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se han impreso y distribuido gratuitamente más de 35.000 ejemplares de la Constitución a diversos grupos de la población. Se están imprimiendo otros 30.000 ejemplares, que se distribuirán a todos los alumnos de la escuela secundaria.

### **Clubes de derechos humanos**

558. En muchas escuelas ya funcionan "Clubes de Amnistía". Se propone crear clubes de derechos humanos en las escuelas de enseñanza secundaria en que no haya Club de Amnistía.

### **Minisimulacros de tribunal**

559. A nivel intercolegial se podrán organizar minisimulacros de tribunal para familiarizar a los alumnos con las leyes y los procedimientos sobre derechos humanos.

560. En cuanto al derecho humanitario internacional, procede señalar que existe un Comité Nacional de Derecho Humanitario cuyo principal objetivo es garantizar el cumplimiento por Mauricio de los instrumentos del derecho humanitario internacional de que forma parte, y recientemente se ha decidido que el derecho humanitario internacional se enseñe en las escuelas, para sensibilizar a los alumnos sobre su importancia.

-----